TOMO LVI — Montevideo, Jueves 21 de Agosto de 1919 — Núm. 4055

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el general de división don Julio Dufrechou del cargo de Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 19 de 1919.

Visto el contenido de la renuncia elevada por el señor general de división don Julio Dufrechou del cargo de Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y pase a "Disponibilidad" el señor general de división don Julio Dufrechou!

Art. 2.o Agradécense los importantes servicios prestados al Ejército desde el referido cargo por el señor general de división don Julio Dufrechou.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese.

BRUM.
General RUPRECHT.

Decreto. Encarga interinamente del puesto de Jefe del Estado Mayor del Ejército al señor 2.° Jefe de esa repartición, coronel don Eduardo Da Costa.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 19 de 1919.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase interinamente del puesto de Jefe del Estado Mayor del Ejército al señor 2.o Jefe de la misma repartición, coronel don Eduardo Da Costa.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BRUM.
General RUPRECHT.

Decreto. Señala el procedimiento para decretar los retiros de los oficiales del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 20 de 1919.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Los retiros de los oficiales se decretarán de acuerdo con las calificaciones de servicios, hechas por la respectiva Comisión Calificadora y elevadas por el Estado Mayor del Ejército, sin perjuicio de las rectificaciones resultantes de las verificaciones que, posteriormente, practicará la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

BRUM.

General RUPRECHT.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Decreto. Nombra Subreceptor de la Aduana de Centurión al Oficial de 1.ª clase don Pablo A. Zamora y para Oficial de 1.ª clase al que lo es de 2.ª don Tibaldo Arismendi.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1919.

Habiéndose aceptado la renuncia que presentó el mayor don Juan L. Casalla del cargo de Subreceptor de la Aduana de Centurión,

El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Subreceptor al Oficial de 1.a clase de la misma oficina don Pablo Almir Zamora, y para Oficial de 1.a clase al que lo es de 2.a don Tibaldo Arismendi.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.

RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,

Secretario.

Decreto. Designa para ocupar el puesto de Guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Cerro Largo al señor Juan O. Zamora.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1919.

Hallándose vacante un cargo de Guarda de 3.a clase de la Receptoría de Cerro Largo por renuncia del capitán don Eliseo Silva que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo al ciudadano don Juan Octavio Zamora.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.

RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,

Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Integra la Junta Económico-Administrativa de Colonia con los ciudadanos que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 19 de 1919.

(Carpeta número 2409.—Año 1919).

Encontrándose en acefalía parcial la Junta Económico-Administrativa de Colonia,

El Consejo Nacional de Administración, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 15 de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1908,

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Colonia con los ciudadanos don Julio P. Hernández, don Alejandro Bertín y don Miguel Angel Isbarbo.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.

RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,

Secretario.

Resolución. Aprueba el itinerario y tarifa formulada por la Intendencia Municipal de Cerro Largo para la explotación del servicio del autobus municipal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 19 de 1919.

(Carpeta número 651.—Año 1919).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Cerro Largo relativos al proyecto que ha formulado a fin de establecer el servicio, tarifa e itinerario para aplicarse a la explotación del servicio del autobus municipal;

Atento a que la Junta Económico-Administrativa, teniendo en cuenta que el proyecto de la referencia consulta las necesidades municipales y el buen servicio público, le ha prestado su aprobación;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aprobar el proyecto de itinerario y tarifa formulada por la Intendencia Municipal de Cerro Largo para la explotación del servicio del autobus municipal.

2.o Comuníquese, publíquese y devuélvase.

VIERA.

RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo.

Secretario.

Resolución. Autoriza a la Intendencia Municipal de Soriano para disponer de la cantidad que se indica con el fin de ayudar a las familias sin recursos que tuvieron que abandonar sus hogares con motivo de la creciente del río Negro.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 19 de 1919.

(Carpeta número 2967.—Año 1919).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Soriano a fin de que se le autorice a invertir la cantidad de 500 pesos para socorrer a las familias pobres de esa ciudad que han tenido la necesidad de abandonar sus hogares con motivo de la última creciente del río Negro;

Atento a que dicho pedido ha sido autorizado por la Junta Económico-Administrativa;

Considerando: Que se trata de una erogación encuadrada en el artículo 12, inciso 29 de la Ley Orgánica de Juntas;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Intendencia Municipal de Soriano para disponer de la cantidad de 500 pesos a fin de destinarla en la forma expresada en la parte expositiva de esta resolución, con cargo al rubro "Asignación a los efectos del artículo 12, inciso 2.o de la Ley Orgánica de Juntas".

2.o Comuníquese, publíquese y devuélvase.

VIERA.

RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,

Secretario.

Resolución. Se concede autorización a la Intendencia Municipal de Canelones para retribuir en la forma que se expresa el trabajo extraordinario de algunos empleados de la Oficina Central.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 19 de 1919.

(Carpeta número 2605|19).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Canelones a fin de que se le autorice para disponer de la cantidad de 60 pesos, destinados a retribuir el trabajo extraordinario de algunos empleados de la Oficina Central, con motivo de la expedición de certificados del Registro de Estado Civil;

Atento a que la referida Intendencia ha requerido el acuerdo necesario de la Junta Económico-Administrativa y lo informado por la Contaduría General del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Intendencia Municipal de Canelones para disponer de la suma de sesenta pesos ($ 60.00) en el concepto expresado, con cargo al rubro "Asignación a los efectos del inciso 2.o

del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas".

2.o Comuníquese, publíquese y devuélvase.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Autoriza el despacho libre de derechos del combustible y materiales que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 19 de 1919.

(Carpeta número 2614.—Año 1919).

Visto el escrito presentado por los señores Pedro Mendizábal y Compañía, por la Empresa concesionaria del alumbrado eléctrico de la ciudad de Florida, solicitando se les acuerde la liberación de derechos aduaneros para 528 cajones de kerosene refinado, sobrantes de los que fueron introducidos para el funcionamiento de la usina en el ejercicio 1918-1919; como también se les conceda franquicias para los materiales que introducirán para ser consumidos en el ejercicio 1919-1920;

Atento a que la Inspección de Minas del Ministerio de Industrias manifiesta que el combustible que debe ser exonerado del pago de derechos de Aduana, por haber sido consumido durante parte del ejercicio 1918-1919, corresponde a 528 cajones de kerosene refinado, y que los materiales a exonerarse para el ejercicio corriente, excepción hecha del combustible, son los siguientes: aceite mineral dos mil quinientos kilogramos y borras de algodón doscientos kilogramos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Pase al Ministerio de Hacienda para que imparta las órdenes del caso a la Dirección General de Aduanas, a fin de que permita el despacho libre de derechos e impuestos adicionales de lo indicado en el informe de la Inspección de Minas e Industrias.

2.o Comuníquese a quienes corresponda.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Declara que la Intendencia Municipal de Tacuarembó está obligada a pagar al señor Aureliano Calleriza el importe del sueldo que reclama.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 19 de 1919.

(Carpeta número 2484.—Año 1919).

Vistos estos antecedentes relativos a la reclamación formulada por el ex Jefe de la Inspección Técnica Municipal de Tacuarembó don Aureliano Calleriza, relativos al pago de su haber correspondiente al mes de Enero del año 1916;

Resultando: Que anteriormente al reclamo hecho por el señor Calleriza la Contaduría General del Estado se había dirigido a la Intendencia Municipal de aquel Departamento haciéndole saber que había omitido enviar a Contaduría los documentos recibos de los sueldos del personal de la Inspección Técnica Municipal por los meses de Diciembre de 1915 a Abril de 1916;

Resultando: Que con tal motivo la Intendencia envió los comprobantes de la referencia, con excepción del que correspondía otorgar al señor ingeniero Calleriza por el mes de Enero de 1916, manifestando que probablemente se había extraviado por la Tesorería de la Intendencia, pero que era evidente que dicho empleado lo percibió a su tiempo, y en prueba de ello adjuntaba recibos por meses posteriores al que falta;

Resultando: Que reclamado el recibo por la Intendencia al señor Calleriza, éste respondió que no había recibido el importe de ese sueldo y pedía se le abonase;

Resultando: Que la Intendencia y el Tesorero de Tacuarembó insisten en que le fué pagado y que el recibo respectivo ha sido extraviado;

Considerando: Que la referida Intendencia Municipal no ha justificado haber pagado el sueldo reclamado por el ingeniero Calleriza, pues el recibo correspondiente, que es el comprobante del pago, no aparece por ninguna parte y el Tesorero dice que se le ha extraviado;

Considerando: Que la excepción de la pérdida del recibo, como lo dice el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, es completamente inadmisible, pues de lo contrario los Tesoreros pagadores tendrían en su mano dejar de pagar las deudas que quisiesen, para lo cual les bastaría alegar la pérdida del comprobante. Todo Tesorero está obligado a presentar el dinero que se le ha confiado o el justificativo de salida;

Considerando: Que el argumento que se hace, de que estando pagado Febrero, se presume que está Enero,—si bien puede aplicarse a particulares que no tienen obligación de llevar contabilidad ni de guardar comprobantes,—no puede admitirse para descargo de las oficinas públicas, que deben llevar la contabilidad en forma y rendir cuenta documentada de los fondos que manejan;

Por estos fundamentos, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Contaduría General del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que la Intendencia Municipal de dicho Departamento está obligada a pagar al señor Calleriza el sueldo del mes de Enero de 1916 que reclama, el cual asciende a la cantidad de ciento ochenta y un pesos setenta y siete centésimos ($ 181.77), sin perjuicio de que haga responsable al Tesorero de esa repartición del importe del mismo sueldo, si no existiese el dinero respectivo.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede autorización a la Intendencia Municipal de Maldonado para reforzar el rubro «Alumbrado» de la Comisión Auxiliar de Aiguá.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 19 de 1919.

(Carpeta número 2749|1919).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Maldonado a fin de que se le autorice a reforzar el rubro "Alumbrado", de su Comisión Auxiliar de Aiguá, con la suma de $ 240.00, asignada para banda de música y que no ha tenido necesidad de invertir;

Atento a que dicho pedido ha sido autorizado por la Junta Económico-Administrativa, lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley de Presupuesto y lo informado por la Contaduría General del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Intendencia Municipal del expresado Departamento para reforzar el rubro "Alumbrado" de la Comisión Auxiliar de Aiguá en la forma indicada en la parte expositiva de esta resolución.

2.o Comuníquese a quienes corresponda y devuélvase.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Autoriza a la Intendencia Municipal de Soriano para disponer de la suma que se indica a fin de que la Comisión de Festejos del Carnaval abone al señor Raúl Millet el saldo que se le adeuda.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 19 de 1919.

(Carpeta número 2968|1919).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Soriano, a fin de que se le autorice para disponer de la suma de $ 220.00 (doscientos veinte pesos), acordada por la Junta Económico-Administrativa, para que la Comisión de Festejos del Carnaval abone el saldo aún adeudado a don Raúl Millet por concepto de iluminación;

Considerando lo dispuesto por el artículo 12 de la ley orgánica de Juntas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Intendencia Municipal de Soriano para disponer de la suma de doscientos veinte pesos ($ 220.00), a fin de que la Comisión de Festejos del Carnaval abone a don Raúl Millet el saldo que se le adeuda por concepto de la iluminación extraordinaria en dichos festejos.

2.o Comuníquese y devuélvase.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Dispone que la Receptoría de Aduana de Paysandú haga entrega a la Intendencia Municipal de la maquinaria «Case» a que se hace referencia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 19 de 1919.

(Carpeta número 2947|1919).

Vista la gestión formulada por la Intendencia Municipal de Paysandú, a fin de que se autorice a la Receptoría respectiva para hacerle entrega de una maquinaria "Case", que se halla en los depósitos de aquella Aduana, hasta tanto se corran los trámites de la franquicia aduanera que en el caso correspondiera acordar;

Atento a que esa maquinaria se destina a obras municipales y el carácter de urgente que se invoca,

SE RESUELVE:

1.o Que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso a fin de que la Receptoría de Aduanas de Paysandú, si no tiene que observar, haga entrega condicional, a la Intendencia Municipal de dicho Departamento, de la expresada maquinaria "Case", sin perjuicio del pago que pudiera corresponder en caso de no obtener la liberación de los derechos aduaneros, cuya gestión deberá iniciar de inmediato la expresada Intendencia.

2.o La transcripción de la presente resolución servirá de suficiente mandamiento a las autoridades respectivas a los fines dispuestos.

3.o Comuníquese, etc.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Mantiene la resolución de 11 de Febrero del corriente año que declaraba comprendidos en el horario obrero a los vendedores ambulantes que utilizan los señores Saint Hermanos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 15 de 1919.

(Carpeta número 1398|1916).

Vista la gestión iniciada por los señores Saint Hermanos, pidiendo reconsideración de la resolución de fecha 11 de Febrero del corriente año que declara sujetos al horario obrero a los vendedores ambulantes que dichos señores utilizan, para el expendio de las mercaderías de su fábrica;

Oídos la Oficina de Trabajo, la Cámara de Industrias y los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos;

Considerando: Que si bien los recurrentes manifiestan que dichos vendedores trabajan por cuenta propia con el capital que la casa les proporciona y perciben como beneficio el 30 o|o del importe bruto de las ventas, el Inspector del Trabajo de la zona correspondiente declara que ha recibido diversas veces denuncias de esos vendedores, que expresaban que además de tener que concurrir a determinada hora al establecimiento para recibir la mercadería, se veían obligados a ir a los radios que se les especificaba, haciendo una jornada de 12 a 14 horas, a causa de tener tareas extraordinarias durante la noche;

Que partiendo de la exactitud de la información del referido Inspector, los indicados vendedores son empleados de la casa y no trabajan libremente, sino que lo hacen a órdenes de un patrón, y por consiguiente les es aplicable el horario obrero, de acuerdo con el artículo 1.o del decreto reglamentario respectivo;

Que si bien el inciso F del artículo 10 del citado decreto que cita la Cámara de Industrias establece que pueden trabajar sin normalidad de horario los obreros o empleados cuyas funciones se desempeñan a distancia de los patrones y fuera de su contralor, el mismo inciso exige además que esté librado a la sola voluntad del obrero el tiempo que debe dedicar al trabajo y al descanso, circunstancia esta que no se verifica en el presente caso,

SE RESUELVE:

Mantener la resolución apelada.
Comuníquese y publíquese.

VIERA.
CARLOS MANDILLO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Otorga la patente de invención que se menciona al señor Lucien Linder, de Londres.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 15 de 1919.

(Carpeta número 1461).

Vista la gestión iniciada por el señor Lucien Linder, de Londres (Inglaterra), solicitando patente de invención para un "Procedimiento para el tratamiento y depuración de las aguas destinadas a la alimentación de las aguas cloacales y de los líquidos contaminados en general";

Resultando del precedente informe de la Inspección de Minas e Industrias que si bien el principio químico en que se basa el procedimiento de la referencia es conocido, la parte mecánica presenta ciertas mejoras que pueden considerarse novedosas por el hecho de procurar una depuración más eficaz y más rápida de las aguas a tratarse; pronunciándose favorablemente, por cuanto considera el caso presente como una nueva aplicación de medios conocidos para la obtención de un resultado (artículo 21 de la ley);

Atento la manifestación jurada de fojas 28 vuelta, de que no se presenta el certificado de expedición de la patente correspondiente al país de origen, por cuanto no había sido expedida al tiempo de iniciar la presente gestión;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno; y

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia y por la resolución aclaratoria del 21 de Marzo próximo pasado en lo relacionado con la aceptación del juramento,

SE RESUELVE:

Conceder la patente de invención solicitada con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad; señalándosele un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
CARLOS MANDILLO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede la patente de invención que se indica al señor Isidoro Methol (hijo), de Buenos Aires.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 15 de 1919.

(Carpeta número 1456|19).

Vista la gestión iniciada por el señor Isidoro Methol (hijo), de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención para un invento denominado "Mejoras de automóviles";

Resultando del precedente informe de la Inspección de Minas e Industrias que se trata de patentar mejoras relativas al control de la circulación del aceite y para el sistema de refrigeración repuestos al motor establecido en los automóviles de la marca "Ford" prácticas y que pueden considerarse como una nueva aplicación de medios conocidos;

Atento la manifestación jurada de fojas 14, de que no se acompaña el certificado de concesión de la patente en el país de origen porque no había sido expedida al tiempo de presentar la solicitud cabeza de estos antecedentes;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de primer turno; y

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia y por la resolución aclaratoria del 21 de Marzo próximo pasado en lo que respecta a la aceptación del juramento,

SE RESUELVE:

Conceder la patente de invención solicitada, sin perjuicio de terceros, por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad y con las reservas de derecho del caso, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese.

VIERA.
CARLOS MANDILLO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede la patente de invención que solicita la Luckenbach Processes Incorporated, de San Francisco, California (Estados Unidos de Norte América).

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 15 de 1919.

(Carpeta número 1455|1919).

Vistos estos antecedentes, de los que resulta: Que la Luckenbach Processes Incorporated, de San Francisco, California

(Estados Unidos de Norte América), solicita patente de invención para un "Agente mineral selectivo y espumante y procedimientos o métodos de producción y uso";

Que se trata de privilegiar nuevos procedimientos para la obtención de agentes selectivos y espumantes para la separación de metales preciosos por medio de los cuales se consiguen rendimientos más eficientes en los métodos de flotación empleados hasta hoy, con la posibilidad de extraer de los minerales no solamente los metales y sus sulfuros, sino también los carbonatos, óxidos y silicatos, no separables por los métodos ordinarios;

Que la Inspección de Minas e Industrias establece a fojas 19 que el agente mineral de que se trata es eficaz, económico, de preparación sencilla, de novedad incontestable y susceptible de proporcionar industrialmente excelente resultado;

Que el representante de la entidad peticionaria manifiesta, en nombre de la misma, que no se acompaña el certificado de registro de la patente de invento de que trata en el país de origen, por cuanto no había sido aún concedida al tiempo de iniciar la presente gestión, en fe de lo cual, presta el juramento del caso;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia y por la resolución aclaratoria del 21 de Marzo próximo pasado en lo que respecta a la aceptación del juramento,

SE RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención que se solicita, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.

CARLOS MANDILLO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Autoriza el uso y venta del sarnífugo «La Majada».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 15 de 1919.

(Carpeta número 1413|1919).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de haberse terminado por la Oficina de Sarnífugos y Garrapaticidas de la Sección Tristeza y Sarna las experiencias realizadas a pedido del señor José P. Dibarboure sobre muestras del sarnífugo "La Majada";

Por lo que resulta de dichas experiencias,

SE RESUELVE:

Autorizar el uso y venta del referido sarnífugo, dentro de las siguientes condiciones, aconsejadas por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal:

1.o Que no se modifique cualitativa ni cuantitativamente la composición química comprobada por el Instituto de Química Industrial en el informe de fecha Enero 29 de 1919, que figura agregado a este expediente.

2.o Que los baños se preparen con agua dulce o salada hasta de 36° hidrotimétricos, en la siguiente proporción: un litro y medio del sarnífugo "La Majada", por cada cien litros de agua dulce o salobre.

3.o Que se den dos baños con intervalo de doce días.

4.o Que la permanencia de cada ovino en cada baño sea de un minuto.

5.o Medidas de carácter general para todos los sarnífugos":

A) Que cuando existan lesiones de sarna con costras, se rompan éstas antes del baño;

B) Que si se encontraran lesiones de sarna extendidas a la cabeza, se inspeccione el interior de las orejas, así como las fosas suborbitarias, a fin de comprobar si en dichas regiones existen parásitos, y en caso afirmativo completar la balneación curando a mano los puntos indicados.

Publíquese, y a sus efectos devuélvanse estos antecedentes a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

VIERA.

CARLOS MANDILLO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Otorga la patente de invención solicitada por el señor Willimans Foreign Patents Limited, de Westminster (Inglaterra).

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 15 de 1919.

(Carpeta número 1463).

Vistos estos antecedentes, de los que resulta:

Que el señor Willimans Foreign Patents Limited, de Westminster (Inglaterra), solicita patente de invención para "Una imada de sistema perfeccionado para la construcción de barcos, lanchones, barcazas, bastimentos flotantes y demás construcciones análogas de hormigón o cemento armado";

Que la Inspección de Minas e Industrias considera la imada que se trata de patentar novedosa, puesto que está constituída por una serie de apoyos permanentes para el fondo del barco en construcción, soportes que afectan la forma de unos rastreles hechos de material concreto y dispuestos en sentido normal a la longitud de la imada, adaptables de modo que lleven el cimbrado del fondo del barco y las vías de botadura; por lo que considera que el caso presente constituye en realidad una nueva aplicación de medios conocidos, destinado a resultar beneficioso en la práctica;

Atento la manifestación jurada de fojas 26 y vuelta de que no se acompaña el certificado de registro de la patente de que se trata en el país de origen, por cuanto no había sido expedida al tiempo de iniciar la presente gestión;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia y por la resolución aclaratoria del 21 de Marzo próximo pasado en lo que respecta a la aceptación del juramento,

SE RESUELVE:

Conceder la patente de invención de que se trata, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.

CARLOS MANDILLO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede al Centro de Empresarios de Obras de la Unión Industrial Uruguaya la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 15 de 1919.

(Carpeta número 1328|919).

Vista la solicitud del Centro de Empresarios de Obras de la Unión Industrial Uruguaya, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los Estatutos de la citada corporación;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Conceder al Centro de Empresarios de Obras de la Unión Industrial Uruguaya la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que se expidan los testimonios correspondientes que se soliciten, se notifique, se publique y archive.

VIERA.

CARLOS MANDILLO.

T. Vidal Belo.
Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Mensaje, del Consejo Nacional de Administración adjuntando un proyecto de ley que contiene un plan general para la construcción de puentes.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 15 de 1919.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley y exposición de motivos adjunta, por el que se establece el estudio y la construcción de un plan general de puentes.

El Consejo ha prestado su aprobación al referido proyecto, porque considera que él satisface las necesidades de la vialidad

general de la República, y espera que Vuestra Honorabilidad, en mérito de la razón invocada, así como por los fundamentos que establece la referida exposición de motivos, se servirá prestar al estudio de dicho proyecto su preferente atención.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

FELICIANO VIERA.

HUMBERTO PITTAMIGLIO.

T. Vidal Belo.
Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Ministerio de Obras Públicas convendrá con las autoridades municipales el estudio y la ejecución de los puentes y alcantarillas más reclamadas en cada Departamento.

Art. 2.o Se acompañará a cada proyecto un plano de la zona de influencia que corresponda a cada obra. Esta zona se dividirá en las categorías que sean necesarias, a los efectos de la aplicación del gravamen de que habla el artículo siguiente.

Art. 3.o Para atender a la ejecución de las obras se establecerá un gravamen en la zona de influencia. La zona de influencia, sus categorías y el gravamen que se imponga serán determinados en cada caso por las autoridades municipales, en forma tal que el pago de la obra contratada se verifique entre los términos extremos de tres a seis años, según la importancia de los trabajos.

Art. 4.o Se podrá emprender la construcción de una obra en las condiciones de los anteriores artículos, siempre que sea debidamente solicitada por un número de propietarios que representen como mínimo el cincuenta por ciento del valor aforado de la zona de influencia, a los efectos de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 5.o Las obras se harán por licitación, aisladamente o por grupos, y serán contratadas por las autoridades municipales, correspondiendo al Ministerio de Obras Públicas la dirección técnica de los trabajos.

En cada caso se hará constar la forma de pago para que ella sea tenida en cuenta por los contratistas.

Art. 6.o Se estudiarán y construirán de inmediato no menos de tres puentes sobre el río Negro. La tercera parte del importe de esas obras será tomada de rentas generales. Las dos terceras partes restantes serán obtenidas por el gravamen sobre la zona de influencia en la forma establecida anteriormente por este proyecto.

Art. 7.o Todo lo relativo a la construcción de los puentes sobre el río Negro, en las condiciones del presente proyecto de ley, será determinado por una Comisión especial que designará el Consejo Nacional de Administración.

Art. 8.o Comuníquese, etc., etc.

Montevideo, Agosto 6 de 1919.

HUMBERTO PITTAMIGLIO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Consejo Nacional de Administración:

Me es grato adjuntar un proyecto de ley por el que se establece el estudio y la construcción de un plan general de puentes que contemplen las necesidades generales de vialidad de la República.

El proyecto de la referencia se dirige a la solución de un problema de gran importancia nacional, y cuyo alcance vasto permitirá abordarlo en una forma amplia, aprovechando la contribución privada, que se manifiesta hoy continuamente por donaciones espontáneas, pero que se podrá realizar después en una forma más equitativa, más científica — por así decirlo — que provocará mayor afluencia de peticionantes al amparo de las facilidades que se les brindan.

Este proyecto obedece a ideas y observaciones surgidas en mi espíritu en las frecuentes y tal vez provechosas visitas que he tenido ocasión de realizar a diversas regiones de la República. He podido observar que los habitantes de nuestra campaña no ponen obstáculos a la contribución pecuniaria para construir obras necesarias que sirvan sus intereses y que beneficien ampliamente las regiones en que se construyan. La aspiración final de los habitantes que contribuyen es ver la obra realizada junto al dinero ofrecido. Si se puede proceder así, estoy seguro que nuestras iniciativas serán recibidas en todo el país con verdadera satisfacción, y los impuestos establecidos para servir las erogaciones de cada obra serán pagados no ya sin resistencia, hasta con verdadero entusiasmo.

Abonan las anteriores consideraciones los continuos pedidos que llegan al Ministerio de Obras Públicas, relacionados con la construcción de puentes o la construcción y reparación de caminos. Es ya norma de conducta establecida por los vecindarios el cotizarse con cantidades de dinero para costear, aunque sea parcialmente, la obra que solicitan. La práctica de la vida les ha enseñado que no se debe esperar todo de la iniciativa oficial, si se pretende a la vez que las obras sean pagadas íntegramente por el Tesoro Público. Como es sabido, la cantidad que el Presupuesto fija anualmente para obras nuevas es una cantidad muy reducida en relación a las necesidades que se sienten en nuestro país. Ese rubro permite hacer obras paulatinamente, pero el desarrollo que en tales condiciones se puede imprimir a los trabajos está lejos de corresponder a las exigencias crecientes de nuestro progreso.

El proyecto que tengo el honor de someter a su consideración tiende a regularizar las contribuciones privadas, en una forma tal, que ellas se puedan realizar sin mayores violencias, puesto que sólo se decide la realización de una obra cuando el 50 o|o de los propietarios interesados está conforme. Además, esa contribución se hace más razonada, pues la cantidad que se debe abonar en cada caso es establecida por una Comisión de personas preparadas para poder determinar el beneficio que la obra representa para las propiedades que le son próximas.

La forma de pago establecida permite también abordar el problema con toda la extensión que se desee, sin recurrir al sistema del empréstito. Cada obra se costea por sí misma, de modo que se pueden iniciar al mismo tiempo todas las que se consideren necesarias, puesto que se trata de trabajos independientes, cuyo costo se repartirá — de acuerdo con los beneficios que provoquen — en casi toda la extensión de la República.

En el sentido de la clase de obras a que se refiere este proyecto, no escapará al alto criterio del Honorable Consejo la importancia, la trascendencia que tiene para la vialidad de nuestra campaña. El puente se considera el primer elemento necesario para la circulación en los campos; el puente pone en continua comunicación a zonas de tierra que en otro caso quedarían separadas, sin poder salvar los obstáculos opuestos por los cursos de agua, y cuya gravedad hemos podido apreciar durante los últimos meses de fuertes y persistentes lluvias. Además, y en el sentido económico, los puentes son menos gravosos al Erario Público, puesto que su conservación exige pequeñas erogaciones anuales. Esto permite despreocuparse de la cantidad de obras que se emprendan; no así tratándose de carreteras, puesto que, junto a la obra, es necesario prever el dinero necesario anualmente para velar por su conservación.

Saluda al Honorable Consejo con su más distinguida consideración.

Montevideo, Agosto 6 de 1919.

HUMBERTO PITTAMIGLIO.

Decreto. Deja sin efecto las disposiciones del decreto de 13 del corriente mes que encargaba del Despacho del Ministerio de Industrias al señor Subsecretario don Carlos Mandillo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 18 de 1919.

(Carpeta número 1442|1919).

Habiendo desaparecido los motivos que determinaron el decreto de fecha 13 del corriente, por el cual se encargaba del Despacho del Ministerio de Industrias al Subsecretario don Carlos Mandillo,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto las disposiciones del antedicho decreto.

Art. 2.o El señor Ministro de Obras Públicas refrendará la presente resolución.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

VIERA.

HUMBERTO PITTAMIGLIO.

T. Vidal Beló,
Secretario

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Jefatura de Río Negro — Solicita autorización para vender una yunta de bueyes que existen en la 1.a sección e invertir su importe en la compra de caballos. Jefatura de Artigas, solicita autorización para establecer un taller de herrería. Jefatura de Río Negro, comunica que se ha depositado en la sucursal del Banco de la República $ 33:08 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal.

—Al Banco de la República — Su memorándum solicitando conformidad de la cuenta corriente por patente especial a Compañías de Seguros.

—Al Fiscal de 2.o turno — Expediente del capitán del Cuerpo de Bomberos don José E. Prefumo sobre sueldo.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente sobre personería jurídica otorgada a la comunidad religiosa "Hermanos de la Sagrada Familia".

—Al Ministerio de Obras Públicas — Tres expedientes relativos a roturas de ár-

boles y robos de tutores del arbolado de la carretera a Florida.

—A la Jefatura de Policía de Flores—Solicitud de licencia presentada por el escribiente de la 3.a sección rural don José Taborda.

—Se manda archivar — Ministerio de Guerra y Marina, comunica que se ha librado orden de pago por $ 237.70, importe de las instalaciones eléctricas practicadas en las piezas que ocupó el Ministerio del Interior en el edificio que ocupa actualmente el de Guerra y Marina. Ejemplar impreso del balance de caja de la Jefatura de Policía de San José correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Manuel Carabajal, teniente coronel—Expediente de retiro.—Informe la Contaduría General de la Nación.

—Intendencia General del Ejército y la Armada—Eleva los antecedentes relacionados con las reparaciones en las puertas y ventanas del edificio ocupado por la Capitanía General de Puertos. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que agregue el pedido cuya aprobación solicita.

—Juan Dalmacia, guerrero de la Defensa — Solicita reincorporación en las listas respectivas. —Al interesado, para que indique lugar de residencia.

—Junta Electoral de Montevideo — Solicita se le informe si el señor Oscar Barreiro se encuentra asimilado a grado militar en el puesto que desempeña en la Intendencia General del Ejército y la Armada.—Devuélvase a la Junta Electoral de Montevideo.

—María D'Angelo, viuda del mayor Sebastián Mondino — Solicita cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad de persona.

—Intendencia Municipal de Tacuarembó—Comunica que ha vencido con exceso el plazo acordado para la construcción de cercos y veredas en los terrenos adyacentes al cuartel de la ciudad de Tacuarembó. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que informe.

—Modesto Maidana, capitán — Expediente por retiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Doroteo Borches, 2.o teniente — Expediente por retiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Valentín Acevedo, capitán graduado —Expediente por retiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita la aprobación del exceso producido en las adquisiciones efectuadas para el R. O. U. "Uruguay". — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que informe.

—R. O. U. "Montevideo"—Solicita se le provea de los materiales que detalla, indispensables para la navegación.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que agregue el pedido de los efectos, por cuya provisión se solicita aprobación.

—Cayetano Ocampo, 2.o teniente — Comunica que no le ha sido posible justificar existencia en el mes de Julio último. — No teniendo este Ministerio nada que resolver en estos obrados, devuélvanse.

—The Colts Pat Fire Orms Mfg. Co. —Ofrecen en venta ametralladoras y fusiles automáticos y solicitan autorización para introducir al país dos ametralladoras, fusiles, etc., para las pruebas correspondientes.

—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para despachar y depositar en su casa de comercio 5 cajones, cada uno de 5.000 fulminantes. — Concedido.

—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir al Carmelo, consignado a don Enrique Avelino, un cuñete de pólvora de cantera. — Pase a informe de la Jefatura de Policía de Colonia.

—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para despachar y depositar en los polvorines nacionales del Cerro el explosivo que detalla, llegado en el vapor inglés "Glennevis". — Concedido.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del teniente Manuel Mikemberg. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Ministerio del Interior — Comunica el nombramiento de agregado al Estado Mayor Policial del teniente coronel Máximo Silva. —, Comuníquese al Estado Mayor del Ejército y pase a la Contaduría General de la Nación.

—Gumersindo Castro, capitán del Ejército — Solicita liquidación de sus haberes por el mes de Junio pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica la baja del Regimiento de Caballería número 1 del soldado Juan Correa, quien revista en las listas de premios de constancia. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del sargento Luis G. Grau, del Regimiento de Artillería número 1. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Razeti y Fiorite — Solicitan permiso para despachar 35 revólveres y 5 escopetas. — Concedido.

—Regimiento de Artillería número 1—Remite unas cartas dejadas por el extinto sargento Luis G. Grau. — Enterado, devuélvase.

—Carlisle y Cía. — Permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a la Estación Verdum 33 cajones de dinamita. — Concedido.

—Juan R. de los Santos, aprendiz mecánico de la Inspección de Telegrafía sin Hilos — Solicita 15 días de licencia. — Concedida.

—Crocker y Cía. — Permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a la Colonia un cajón de gelatina. — Concedido.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica la baja del Regimiento de Caballería número 1 del soldado Domingo Cabral, quien revista en las listas de premios de constancia. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Jockey Club de Montevideo — Remite el comprobante del Banco de la República por $ 1.666.66, acreditados en la cuenta corriente del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. — Acúsese recibo, comuníquese y remítase con nota a la Sanidad Militar.

—Odarico Dávila, 2.o teniente — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Francisco Díaz, sargento inválido—Solicita liquidación de sus haberes por los meses de Mayo a Julio del corriente año. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Pedro Di Lorenzo, capitán del Ejército — Solicita liquidación de haberes por los meses de Mayo y Junio del corriente año. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Etelvina B. de Fernández Vega, pensionista militar — Solicita liquidación de sus haberes por Mayo y Junio del corriente año. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Regimiento de Artillería número 1 —Comunica que la Intendencia General del Ejército y la Armada no le ha provisto de los artículos correspondientes a "Masita". — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada con recomendación de pronto despacho.

—Justo Maeso — Ofrece en venta al Superior Gobierno 100 ejemplares de la obra titulada "Los Primeros Orientales de 1881". — Informe el Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Se da vista a los señores Barclay y Compañía por el término de diez días del expediente sobre registro de la marca "Los Telares".

—Se da vista a los señores Barboza Caravia y Compañía por el término de diez días del expediente sobre privilegio de invención para "Aparato registrador para señales radiográficas", de la General Electric Sudamericana Inc.

—Se da vista a los señores Barboza Caravia y Compañía por el término de diez días del expediente sobre privilegio de invención para un "Nuevo sistema receptor radiográfico unidireccional", de la General Electric Company, de Schenectady.

—A la Cámara de Comercio — Pasa a informe el expediente sobre registro de la marca "El Triunfo", del señor Joaquín Lourido.

—Se da vista a los señores Barboza Caravia y Compañía por el término de diez días del expediente sobre registro de la marca "Apollo Silver Co.", de la Bernard Ricé Sons.

—Se da vista por el término de diez días a los señores Kropp y Compañía del expediente sobre registro de la marca "El Diamante".

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el expediente sobre privilegio de invención para "Extructuras de arados", de la Oliver Chilled Plow Works, etc.

—Se da vista por el término de diez días a los señores Rabe y Walder del expediente sobre registro de la marca "R. R. W.".

—Se da vista a los señores Barboza Caravia y Compañía por el término de diez días del expediente sobre registro de la marca "Falcón", de la Naumkeag Steam Cotton Co.

—Se da vista al señor Enrique Brusco por el término de diez días del expediente sobre registro de la marca "La Garrafa", de la casa importadora Wolff y Schorr Limitada.

—Se da vista a los señores Barboza Caravia y Compañía por el término de diez días del expediente sobre registro de la marca "Acme", de la Compañía General Electric Sudamericana Inc.

—Se da vista a los señores Barboza Caravia y Compañía, por el término de diez días, del expediente sobre registro de la marca "Bayer", de la The Bayer Co. Inc.

—Se da vista a los señores Barboza Caravia y Compañía, por el término de diez días, del expediente sobre privilegio de invención para "Mejoras en silos", del señor Thomas E. Brooks.

—Se da vista por el término de diez días al señor Domingo Macció del expediente sobre registro de la marca "Eti-

queta Especial", del señor Manuel T. Fuentes.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes sobre inspección de materiales detallados en la solicitud número 1 de los señores Ramón Barreira e Hijos.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la nota de la Capitanía General de Puertos comunicando que ha concedido permiso al señor Lorenzo Guastavino para construir un bote.

—Se da vista al "Club Neptuno" del expediente pidiendo personería jurídica.

—A la Dirección General de Aduanas — Pasa a informe el expediente iniciado por los señores Horacio Ellis y Compañía pidiendo franquicias aduaneras para la introducción de molinos de viento y sus accesorios.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 1919.

1—Se autoriza la permuta solicitada por el señor Jorge Giménez de las dos fracciones de terreno expropiadas por resolución de 30 de Marzo de 1911 por la parte del camino indicada en el croquis acompañado por la Dirección de Vialidad.

2—Se resuelve conceder al marinero de la draga "A 7" Antonio Kanakis seis meses de licencia sin goce de sueldo.

3—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos veinticinco pesos ($ 225.00), destinada a abonar a los señores Morató y Barreto, previa escrituración, el importe de 2 hectáreas 2.500 metros cuadrados de terreno, que les fué expropiado para la construcción de una casilla destinada al sobrestante de la sección número 2 de la carretera a Florida y depósito anexo.

4—Se manda librar orden de pago por la suma de mil doscientos ochenta y cuatro pesos con ochenta y seis centésimos ($ 1.284.86), importe de la planilla de sueldos por el mes de Julio próximo pasado del personal de auxiliares, sobrestantes, maquinistas, etc., que trabajan en la conservación de obras de vialidad.

5—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de ciento noventa y siete pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 197.52), importe de las cuentas de los señores Miguel Jaume, Zanelli y Brachi y otros por alquiler del local que ocupa el Servicio de Autobus y por materiales suministrados para los mismos en Julio próximo pasado.

6—Se manda librar orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del certificado expedido por la Dirección de Arquitectura correspondiente al sueldo devengado en Julio próximo pasado por el sobrestante de las obras de la escuela rural número 20 de Patulé (Salto) don Guillermo Burton.

7—Se dispone que la Dirección de Vialidad abone en la de Contabilidad y Tesorería para ser reintegrada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.", la suma de mil novecientos sesenta y siete pesos con diez centésimos ($ 1.967.10), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Marzo próximo pasado para la reparación de la carretera a la Barra de Santa Lucía.

8—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento diez y nueve pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 119.34), destinada a abonar a don Ovidio Morató, previa escrituración, el importe de 9.945 metros cuadrados de terreno que le fué expropiado para la construcción de alojamiento destinado al peón caminero de la 25.a sección de la carretera de Florida.

9—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento catorce pesos (pesos 114.00), importe de la planilla mensual de jornales devengados en Julio próximo pasado por el personal que trabaja en la Usina A. G. A. del servicio de balizamiento.

10—Se manda librar orden de pago por la suma de diez mil ciento dos pesos con treinta y nueve centésimos (pesos 10.102.39), importe de las planillas de jornales devengados y gastos de locomoción del personal de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo durante la segunda quincena del mes de Julio próximo pasado.

11—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la planilla de gastos de manutención durante el mes de Julio próximo pasado del personal de sobrestantes que presta servicios en el dragado del puerto de Montevideo.

12—Se manda librar orden de pago por la suma de tres mil quinientos diez y seis pesos ($ 3.516.00), importe de la planilla de sueldos por el mes de Julio próximo pasado del personal de peones guardapuentes, etc. que trabajan en la conservación de obras de vialidad.

13—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de quinientos noventa y nueve pesos ($ 599.00), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Junio próximo pasado en los sondajes y perforaciones de la bahía.

14—Se manda librar orden de pago por la suma de quinientos veintisiete pesos con nueve centésimos ($ 527.09), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Julio próximo pasado en el piqueteo, pintura y conservación de boyas y materiales de balizamiento.

15—Se manda librar orden de pago por la suma de setenta y dos pesos (pesos 72.00), importe de la planilla correspondiente a las asignaciones acordadas a los empleados de la Dirección Puerto de Montevideo señores E. Lukasiewicz, E. Carrere, E. S. Reyes y E. Joanicó Viana en retribución de los servicios prestados en Junio próximo pasado con motivo de la preparación de los antecedentes relacionados con la reparación de los vapores ex alemanes.

16—Idem ídem por setenta y dos pesos ($ 72.00), asignación a los mismos empleados correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

17—Idem ídem por la suma de dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con veintiséis centésimos ($ 2.649.26), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Julio próximo pasado en la Sección B. de la Dirección Puerto de Montevideo.

18—Idem ídem por la suma de sesenta y nueve pesos ($ 69.00), destinada a abonar a don Nicasio Pechuan Navarro los servicios prestados en la Dirección de Arquitectura durante el mes de Julio próximo pasado.

19—Idem ídem por la suma de ciento treinta pesos ($ 130.00), destinada a abonar a don Cesáreo Benítez el importe de una hectárea de terreno que le fué expropiada, para la construcción de una casilla destinada a alojamiento del peón caminero de la carretera a Maldonado.

20—Se dispone que la Comisión Financiera abone al señor Juan Susena la suma de mil seiscientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 1.688.49), importe de su cuenta por materiales suministrados en Junio próximo pasado para la reparación de la escollera Oeste.

21—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de cincuenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 52.50), importe de la planilla correspondiente a la gratificación acordada a don Isidro González y a don Héctor Ramella que trabajaron hasta el 31 de Julio próximo pasado en el Servicio de Autobus.

22—Se manda librar orden de pago por la suma de seis mil catorce pesos con ochenta y tres centésimos ($ 6.014.83), importe de la cuenta de los señores Reguscí y Voulminot por materiales suministrados en Julio y Diciembre del año próximo pasado y Enero y Marzo últimos a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

23—Se autoriza al Administrador del Ferrocarril de Durazno a Trinidad para que abone la suma de cien pesos (pesos 100.00), importe de los gastos de locomoción, estadía, etcétera que se le han originado durante el mes de Julio próximo pasado con motivo del desempeño de las funciones a su cargo.

24—Se dispone que la Comisión Financiera abone al señor Juan Susena la suma de doscientos setenta pesos con treinta y dos centésimos ($ 270.32), importe de su cuenta por materiales suministrados en Junio próximo pasado para la construcción del galpón destinado a depósito de los materiales del dragado.

25—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de noventa pesos ($ 90.00), importe de gastos de locomoción originados en Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio próximo pasados con motivo de los trabajos practicados por el personal de la Sección Dragado en el arroyo Pantanoso.

26—Se dispone que la Dirección de Vialidad abone en la de Contabilidad y Tesorería, para ser reintegrada al rubro "Gastos de Carbón, herramientas, etcétera", la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Octubre próximo pasado para la conservación de obras de vialidad.

27—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos diez pesos (pesos 210.00), importe de la cuenta de don Antonio Mérola por confección en Julio próximo pasado de seis uniformes para los porteros de las Direcciones de Hidrografía y Puerto de Montevideo.

28—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de doscientos dieciocho pesos con veinticinco centésimos ($ 218.25), importe de las cuentas de los señores Vigliani y Compañía por dos tambores de purificador Rubert suministrados a la Dirección Puerto para ser empleados en las embarcaciones del dragado.

29—Se manda librar orden de pago por la suma de setenta pesos ($ 70.00), destinada a abonar a don Coralio Sánchez los servicios prestados durante el mes de Julio próximo pasado en la Dirección de Arquitectura.

30—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con setenta y cinco centésimos (pesos 449.75), importe de la planilla de sueldos y jornales devengados por el personal que trabajó en el Servicio de Autobus durante el mes de Julio próximo pasado.

31—Se manda librar orden de pago por la suma de veinticinco pesos sesenta y

tres centésimos ($ 25.63), destinada a abonar a don Alejandro Rosé los servicios prestados en la Dirección de Arquitectura durante once días del mes de Julio próximo pasado.

32—Idem ídem por la suma de ochenta y cuatro pesos ochenta y un centésimos ($ 84.81), destinada a abonar a don Esteban Escabini el importe de 83 kilos 150 gramos de acetona, entregada a la Dirección de Hidrografía para los acumuladores de las boyas luminosas, de acuerdo con la propuesta aceptada con fecha 10 de Enero último.

33—Idem ídem por la suma de doscientos cincuenta y siete pesos ochenta y tres centésimos ($ 257.83), importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes, por agua suministrada de Enero a Junio inclusive a las Secciones A. y B. (Talleres y Conservación), de la Dirección Puerto de Montevideo.

34—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ochenta y seis pesos sesenta y cinco centésimos (pesos 86.65), importe de la planilla de sueldos correspondiente a 5 días de Abril y meses de Mayo y Junio próximo pasados, devengados por don Luis Vismara como sobrestante apuntador de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo.

35—Se resuelve autorizar al Intendente Municipal de Minas para nombrar expendedor de patentes de rodados en Chamamé, durante el actual ejercicio económico, a don Pedro Sela García.

36—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de veinte pesos setenta centésimos ($ 20.70), importe de las cuentas del "Diario Oficial" y "El Día", por publicación del aviso llamando a propuestas para la provisión de piedra y arena, destinadas a la reparación de la escollera Oeste.

37—En los antecedentes relacionados con la falta de escrituración de terrenos tomados por la Uruguay Railway Company a la Empresa Constructora del puerto de La Paloma, y a la señora Dorotea A. de Domínguez, para instalación del ferrocarril de La Paloma a Rocha, se dicta resolución disponiendo que la citada Compañía consigne en la Oficina de Crédito Público trescientos cincuenta y cuatro pesos veinticuatro centésimos ($ 354.24), saldo del terreno tomado a la Empresa mencionada, así como que se retenga a la Uruguay Railway Company cien pesos ($ 100.00), de lo que debe percibir por el traslado al Estado del Ferrocarril antes mencionado, para gastos de escrituración del terreno de la señora Dorotea A. de Domínguez.

38—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno del señor Andrés Farau, para la construcción de una casilla destinada a alojamiento del sobrestante de la sección número 1 de la carretera a Minas.

39—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cinco pesos (pesos 5.00), importe de la planilla de gastos de locomoción durante el mes de Julio próximo pasado del sobrestante de la Sección Dragado del Puerto de Montevideo don Cayetano Viale.

40—Se autoriza el despacho libre de derechos de importación, almacenaje, eslingaje, etc., para 83 piezas de acero que forman parte del material de repuesto para las embarcaciones del dragado, contratado con la Compañía Industrial de Electricidad de Buenos Aires.

41—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de mil trescientos ochenta y cinco pesos treinta y cinco centésimos ($ 1.385.35), importe de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada desde Julio del año próximo pasado a Mayo del corriente año al vapor cisterna "Número 5", con destino a las embarcaciones del dragado del puerto de Montevideo.

42—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cinco mil setenta y ocho pesos treinta y seis centésimos ($ 5.078.36), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante el mes de Junio próximo pasado en las embarcaciones del dragado del puerto de Montevideo.

43—Se manda librar orden de pago por la suma de diez mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos ochenta y cinco centésimos ($ 10.474.85), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Junio próximo pasado en los talleres de la Sección B (Conservación) de la Dirección Puerto de Montevideo.

44—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de cuatrocientos doce pesos ($ 412.00), destinada a abonar las planillas de jornales del personal ocupado durante la segunda quincena de Juno próximo pasado en La Teja ($ 83.85) y en la reparación de la escollera Oeste (pesos 268.15 y $ 60.00).

45—Se autoriza a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para introducir previo pago de derechos de importación de 5 o|o, dos cajas fuego para calderas, un cajón con tres placas para calderas, bronce en barras, 500 tubos para alderas, etc., etc. (Solicitud número 1107).

46—Se acepta la excusación del señor Ministro de Obras Públicas para entender en el asunto relativo al pago del certificado número 5 expedido a favor del contratista don Adolfo Shaw por obras ejecutadas en los puentes sobre los arroyos Tala, Pedernal, Arenal Grande y Arenal Chico, en el camino de San Jacinto al Tala, durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasados y se designa para subrogarlo al de Industrias.

47—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para que deposite en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de ciento ochenta y siete pesos setenta centésimos (pesos 187.70), destinada a abonar la cuenta de los Almacenes del expresado Ministerio por materiales suministrados en el mes de Junio próximo pasado a dicha Dirección y a fin de ser acreditada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc. (Almacenes Generales).

48—Se resuelve ampliar en la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) la cantidad que debe retenerse a la Empresa Uruguay Railway para atender los gastos que demande la expropiación del terreno de la señora Anacleta Graña de Toscano y su hija Mercedes Cifani.

49—Se acepta la propuesta del señor Luis Bonomi para la construcción de la carretera que partiendo del kilómetro 15627-09 de la de Pando a Mosquitos conduce a la Estación Las Toscas.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría del Ministerio pasa la nota de la Dirección de Arquitectura adjuntando la cuenta de gastos originados con motivo de la inspección practicada a la comisaría de la 9.a sección de Soriano.

—Se manda abonar la suma de pesos 708.10, importe de la planilla de jornales correspondiente a la quincena número 13 de la obra "Pabellones para asilados en el Asilo Piñeyro del Campo".

—Se remite a la Contaduría del Ministerio la cuenta de gastos originados con motivo de la inspección a la escuela de 2.o grado número 1 de Mercedes.

—A la Contaduría General de la Nación se remite la nota de la Intendencia Municipal de Colonia adjuntando una relación de las patentes para automovil que ha expedido.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente "José Lemos, solicitando permiso para clausurar una senda de paso en campo que posee en el Departamento de Paysandú".

—A la Contaduría del Ministerio pasa el expediente relativo a reparaciones en el edificio del Instituto Físico-Climatológico.

—Al Guardaalmacén pasa el pedido de materiales hecho por la Administración de Faros con destino al faro de la Isla de Flores.

—Se manda abonar a los señores Crocker y Cía. la suma de $ 5.50, importe de la limpieza de once máquinas de escribir en Julio próximo pasado.

—Pasa en vista de la Empresa del Ferrocarril Central la nota de la Dirección de Ferrocarriles, sobre adquisición de un automóvil de vía.

—Se remite a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno la nota de la Dirección de Vialidad sobre permisos para alambrar que otorgan algunas Intendencias y que perjudican las obras de vialidad.

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto pasa el expediente sobre construcción de adoquinado a ambos lados de las vías de acceso al muelle número 6 del puerto de Montevideo.

—Pasa a la Dirección de Ferrocarriles el expediente relacionado con la venta de materiales efectuada por la Empresa Médica y Fresone en el puerto del Sauce.

—En vista del interesado se encuentra el expediente iniciado por don Miguel Becerro de Bengoa, relativo a un sistema práctico de refrescar los neumáticos de los automóviles.

—Se dispone que pase a la Dirección de Vialidad la nota de la referida Dirección solicitando autorización para invertir la suma de $ 1.266.79 en obras que realizará en el puente sobre el arroyo Las Vacas.

—Al Ministerio de Industrias se remite la nota de la Intendencia Municipal de Cerro Largo solicitando se designe un técnico a fin de que proceda a la revisión de los contadores y las instalaciones de la luz eléctrica en dicha ciudad.

—Se concede licencia por el término de 20 días al empleado de la Dirección de Topografía don Fernando Basso.

—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para mandar confeccionar dos uniformes para los porteros al servicio de esa Dirección.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasa la planilla de sueldos del servicio de auxiliares, escribientes y dibujantes de la Sección Dragado de la Dirección Puerto, correspondiente al mes de Agosto corriente.

—Se dispone que por Tesorería se abone la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en las embarcaciones del tren de dragado durante la primera quincena de Agosto corriente.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Circular

SE SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER QUE TODO CONTRATISTA QUE REALICE OBRAS PARA EL ESTADO ASEGURE CONTRA ACCIDENTES AL PERSONAL OBRERO.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 19 de 1919.

Señor Intendente Municipal de.....

De acuerdo con las disposiciones vigentes, todo contratista de obra que ejecute trabajos para el Estado está obligado a constituir el seguro del personal obrero que deba emplear, contra la eventualidad de accidentes en el ejercicio del trabajo.

Considerando este Ministerio que el mejor medio de evitar que aquéllos omitan el cumplimiento de tan humanitaria previsión es el de exigirles, antes de firmarse los contratos para los trabajos que se realicen por intermedio de esa Intendencia, la presentación de la póliza y recibo correspondiente del Banco de Seguros del Estado, como única prueba de haberse llenado ese requisito, ha resuelto que en lo sucesivo se observe por todas las Intendencias, en tales casos, el expresado procedimiento.

A la vez se hace presente a usted que debe renovar con dicha Institución el seguro del personal obrero de las Intendencias contra los accidentes del trabajo.

Saludo a usted atentamente.

Por el Ministro:

Manuel Machado, Subsecretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL TENIENTE CARLOS QUIÑONES, DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.° 5.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 15 de 1919.

Vistos: Atento a las conclusiones de la vista fiscal de fojas 46; y

Considerando lo que prescriben los artículos 191 y 198 del Código de Instrucción Criminal, sobresése en estos obrados, declárase definitiva la libertad bajo fianza de que goza el prevenido teniente Carlos Quiñones y que hubo mérito para los procedimientos seguidos, comuníquese, y hecho, elévese con oficio al Superior a sus efectos.—Víctor Cantón.—José Perruchetti.—Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SUB-OFICIAL CARLOS RIET, DE LA COMPAÑÍA DE AMETRALLADORAS.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 15 de 1919.

Vistos: Atento a los fundamentos de la vista fiscal de fojas 101; y

Considerando lo preceptuado por los artículos 191 y 201 del Código de Instrucción Criminal, sobresése en estos obrados, declárase definitiva la libertad bajo fianza de que goza el prevenido sub-oficial Carlos Riet, cancélese aquella fianza, comuníquese y hecho, pase al Juzgado de su procedencia a sus efectos.—Víctor M. Cantón. — José Perruchetti.—Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 1919

Existencia que pasa del mes de Mayo próximo pasado:

A saber:

En efectivo	$ 43.072 80
Banco de la República—Cuenta Rossell y Ríus........	» 13.328 60
	$ 56.401 40

Ingresos

Renta de Lotería	$ 191.527 —
Hospital Vilardebó	» 5.767 50
Hospitalidades	» 1.524 42
Asistencia Médica del Servicio Permanente	» 456 —
Pensiones y hospitalidades departamentales	» 1.945 04
Impuesto a boletos de sport extranjero	» 2.868 86
Impuesto de 1 1|2 o|o a las carreras de caballos	» 8.080 72
Alquileres y arrendamientos.	» 116 —
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos	» 777 55
Instituto de Radiología	» 857 06
Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales	» 936 52
Registro de Investigación de la Paternidad	» 41 41
Impuesto al champagne	» 974 40
Impuesto a los naipes......	» 333 54
Donaciones y legados.......	» 2.065 —
Multas	» 185 95
Entradas Asilos Maternales..	» 208 04
Proveeduría General	» 61 04
Sala de A. de Rivera......	» 29 82
Impuesto A. de Abastos.....	» 5.719 32
Hospital de Flores	» 7 44
Intereses	» 454 84
Depósito a favor de Filomena Rico	» 80 19
Hospital Vilardebó	» 55 66
Hospital Fermín Ferreira....	» 154 02
Servicio Médico Permanente.	» 88 36
Hospital Minas	» 9 51
Hospital Maciel	» 21 38
Hospital Florida.........	» 18 —
Hospital San José	» 4 95
Hospital Bray Bentos	» 39 60
Asilo Luis Piñeiro del Campo	» 231 13
Hospital Paysandú	» 24 75
Alojamiento y comida......	» 2.747 24
Colonia A. de Alienados....	» 338 30
Impuesto de $ 10 a las carreras de campaña	» 1.810 —
Impuesto a los pasajes.....	» 2.637 —
Consultorios Gota de Leche..	» 22 56
Obligaciones a pagar—Cuenta gastos	» 9.623 90
Obligaciones a pagar—Cuenta empleados	» 499 75
Varios arbitrios	» 298 30
Descuento de 1 o|o.......	» 24.130 61
Ley 14 de Octubre de 1904..	» 1.837 53
Montepío escolar	» 174 38
Banco de la República......	» 147.922 12
	$ 417.706 71
	$ 474.108 11

Egresos

Presupuesto de empleados, gastos y nodrizas, a saber....	$ 176.736 19
Proveeduría General — Cuenta mercaderías	» 65.287 31
Renta de lotería	» 42.651 —
Dietas de los miembros del Consejo Directivo	» 2.295 —
Colonia A. de Alienados—Cuenta proventos	» 102 52
Comisiones y diversos gastos	» 236 03
Obligaciones a pagar—Cuenta empleados	» 227 48
Obras, mejoras y ampliaciones del servicio.........	» 12.796 97
Obligaciones a pagar—Cuenta gastos	» 3.895 23
Banco de la República.....	» 107.559 —
	$ 411.786 73

Existencia que pasa al complementario del ejercicio 1918-1919, a saber:

En efectivo	$ 50.992 78
Banco de la República—Herencia Rossell y Ríus....	» 11.328 60
	$ 62.321 38
	$ 474.108 11

Montevideo, Agosto 9 de 1919.

José Torres, Subcontador.—V.° B.°: *Federico Mora Magariños*, Contador.

658-v.ag.21.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRA JUEZ LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA AL DOCTOR EDUARDO ARTECONA Y JUEZ DE PAZ DE LA 10.ª SECCIÓN DE MONTEVIDEO AL BACHILLER LUIS CITRARO.

En Montevideo, a veinte de Agosto de mil novecientos diez y nueve, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que vacante el cargo de Juez Letrado Departamental de Rocha, nombra para desempeñarlo al doctor don Eduardo Artecona, y para el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, al bachiller don Luis Citraro.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.—GARZÓN.—CUÑARRO.—ROMEU BURGUES.—PINTO.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 20 de Agosto de 1919

Trámite judicial—Méndez de Villareal con sucesión Elorriburu (dos). Cinco providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Dieciocho resoluciones en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Consulta del Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 9.a sección de Tacuarembó. Petición del Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno. Antecedentes relativos a la denuncia del doctor C. A. Fein sobre irregularidades cometidas por escribanos. Exhorto del Juez Letrado de Soriano a las autoridades judiciales argentinas sobre extradición de un prófugo. Comunicación del escribano Juan Zeballos y Maguna. El Juez Letrado Departamental de Río Negro comunica haber tomado posesión de su cargo. Queja del Juez Letrado Departamental del Salto contra el Juez de Paz de la 8.a sección sobre diligencias de despachos. Petición del Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 15.a sección de la Capital. Relación de depósitos judiciales elevada por el Juez Letrado Departamental de San José. Idem de causas en estado de sumario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Soriano a las autoridades judiciales argentinas sobre extradición de un procesado. Queja de Gualberto E. Ros contra procedimientos del Juez de Paz de la 5.a sección de Río Negro. Antecedentes remitidos por el Consejo Nacional de Administración relativos a una gestión de la Imprenta Nacional sobre expedición de informes. Apelación deducida por don Pablo Zinola contra resolución de la Junta Electoral de la Capital. Queja de los señores Milhas y Cía. contra el Juez de lo Civil de 3.er turno. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en denuncia por estafa. Exposición de la Secretaría de la Corte sobre las causas que quedaron al despacho de los Jueces Letrados Correccionales de 1.o y 2.o turnos. Queja de Vicente del Plato contra la Junta Electoral de la Capital. Consulta del Juez de Paz de la 9.a sección de Cerro Largo. Recurso de queja deducido por don Eduardo Pinto contra resolución de la Junta Electoral de la Capital. Antecedentes relativos a un exhorto en autos sucesorios. Antecedentes sobre infracciones de Jueces de Paz elevados por el Juzgado Letrado Departamental de Minas. Auto acordado de la Excelentísima Corte sobre publicaciones de "La Tribuna Popular".

Movimiento habido—Cuadernos de protocolo: revisados, 21; rubricados, 18. Legalización, 1. Oficios librados, 6. Relaciones quincenales archivadas, 29. Acuerdo, 1. Acordada, 1. Nombramientos, 2. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 3; administrativos, 7. Expedientes entrados: en consulta, 5; administrativos, 3.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite—Un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. Zabalúa Pedro J. con la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay. Soullier de Nietzel Rosalía con José Sánchez, tercería Isidro L. Lestrade. Bentes José D. con el Estado. González Juan L., sucesión, incidente Nemesio González. Cinco en causas criminales consultadas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite — Alfredo Jiménez, denuncia. El señor Fiscal del Crimen de 1.er turno con el Agente Fiscal del Departamento de Rocha. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Testa. Juan M. Díaz, quiebra. Lanata con la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 43. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativa—Una nota de la Excma. Alta Corte de Justicia.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite — Sucesión Nicolás Lorenzo. José María de Olarte con Luisa G. de Arroyal. Carlos Zaffaroni contra Julio Gambín. Bernardino y Salvador Mattos Frodín contra Manuel Francisco da Silva. Ambrosio Maldini contra Luis Angelucci. Suc. de Luis Justino de Andrade. Lorenzo Peluffo contra Francisco Núñez y Cía. Suc. Juan Lacasaña. Olegario Alvarez y Pedro Lacasaña. Suc. Bernardo Peralta. Suc. Manuel Olivera. Suc. José Antonio Ascue y Magdalena Ascarain. Luis Presa contra Gerardo Batlle. Suc. María Torrens de Puig. Concurso Alfredo Formoso. Juana Rosa María B. de Bonfiglio y Adelaida V. de Bonomi, incapaz N. N. Incapaz Carmen Jaume. Aturo de la Torre y Victorio Paz contra Juana Recaredo. Suc. Víctor Dubois. Bellmunt con Palma, incidente Caggioni de Becco. Los herederos de Manuel Larravide contra Lorenzo Lantuch. Aurora G. de González. La suc. de Jerónimo Monzón contra José Ignacio Suárez.

Interlocutorias — Felipe Badoc contra Juana Giorello. Sucesión Víctor Dubois. Sucesión Laura Martínez de Martínez. Suc. José Borrazás.

Definitivas — Clemente Escande y María Martínez contra la Empresa de Tranvías La Comercial.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite — Acordada de la Alta Corte de Justicia. Sucesión de Martín Barrére. Sebastián Rodríguez. Sucesión de Jorge Ximénez. Isidoro Tarantelli. Amaro Pérez. Antonia Rotundo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Artola. Sucesión de Pablo Hernández, incidente. Sucesión de Serafina D. de Tassano, tutela. Credit Foncier de l'Uruguay contra la sucesión de Pedro Vernengo. Clara Buzeta. Sucesiones de Margarita P. de Vallarino y otro. Célica Laviña, tercería en autos José Canavelo contra Enrique Laviña. Josefa R. de Giordano. Sucesión de María G. de Hortal. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Sucesión de María P. de Ures. Sucesión de Carlos Pfeiff. Vicente Destasio contra Bartaburu y Compañía. Testamentaría de Fermina Arrizabalaga. Testamentaría de Ambrosio J. Gómez. Sucesión de Rosa C. de Piotti (2). Sucesión de Benito Selgas. Sucesión de Salvador Dermit. Sucesión de Juan Benia. Sucesión de Juan C. Carracedo.

Interlocutorias — Emilia T. de García contra Lorenzo Brunetto. Sucesión de Manuel Grandal.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 20

Trámite—Testamentaría Elvira Martínez. Testamentaría Sofía Muggli de Hoffman. Testamentaría Emilia Cosio. Testamentaría Santiago Causa. Sucesiones Julián Quintana y Josefa Escarza de Quintana. Sucesión Carolina Bernasconi de Pelloni. Sucesión María Gabriela Bousquet. Sucesión Teresa Mascaró de Amuedo. Sucesiones Agustín Maya Oribe de Rodríguez Larreta y otro. Sucesión Amalia Peroni de Pasolini. Sucesión Norberto Piñeiro. Sucesión Teodoro Nilsen. Sucesión María Ferrari de Batioli. Sucesión Pedro Sapriza Calvete (2). Sucesión Vicente Puimé. Sucesión Daniel Macalister. Sucesión Angel Canessa. Sucesión Miguel Paladino. Sucesión Pedro Claudio Echenique. Sucesión Angela Bene de Bonifacio. María Bellmunt y Victoria con Marcos Aurelio Palma. Juan José Cantero y otro con Anacleto E. Román, sucesión. Menor Federico Antinori. Tutela Pedro Alipio Lefebre y otros. Rosa María Levratto de Cánepa con Federico Casalia. José Rossi y Cía. con la sucesión María Gabriela Bousquet. Elena Crespo y otros con Celina Chiavano de Conti y otros. Juan B. Vázquez Franco con Juan Francisco Vázquez. María Angélica Tajes de Barreto con la sucesión Máximo Tajes. Socorro Aguiar de Sánchez con Faustino J. Méndez. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Juan Vezziano con Federico de Velazco. Vicente González Gómez con Luis Solé. Adolfo Eastman con Agustín G. Frenedoso. Antonio Barreiro con la sucesión Eliseo A. Antúnez Maciel. La Compañía de Materiales de Construcción con la sucesión Juan Devoto. Incapacidad Paula Falione de Poggi. Incapaz Ricardo de la Rosa. Catalina Alonso de Nieto.

Interlocutorias—Sucesión César Clivio. Sucesión Martín Etchebest. Sucesión Elena Legrand de Heguy. Intestado Santiago R. Peirano. Tutela Ema Teresa Zunino y otros. Concurso Antonio Aita.

Definitivas—Sucesión María Pujol y Blanch de Corominas. Sucesión Malvina Scouto. Sucesión Antonia Póllero de Molfino. Aurora Silveira de Herrera.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 20

Trámite — La Dirección General de Impuestos Internos con Andrés Farsut. Christophersen Hermanos con el Estado. José Valle Lisboa, denuncia la mina Paz y Trabajo. Casimiro Buzzi, denuncia la mina Namur. La Dirección General de Aduanas con José B. Fernández. Ramón O. Olazábal, José G. Beherán y otros, denuncian la mina La Minuana. Luis Semino, denuncia la mina Tosca. Ferrocarril Central del Uruguay, queja. La Dirección General de Aduanas con Ricardo Berry. Mateo Magariños Veira, denuncia.

Interlocutoria — Juan Marroig, denuncia la mina Bélgica.

Definitivas — La Dirección General de Aduanas con Alberto E. Magariños.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite—Ambrosio Giz Gómez y Cía., proponiendo concordato preventivo extra-

judicial. Engelbert Hardt y Cía. con Andrés M. Torres. Atilio Bianchi con Pilar Proenza. Nelson Carrasco con Ceferino Rodríguez. Andrés Leicht, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Banco de la República. Juan V. Sheppard y Cía. con Taranco y Cía. y otros. Antonio L. Pereyra y otro con Saponari y Dicciami y otros. Juan Panzera quiebra. Suárez y Cía. con José H. Garmendia. Gabriel Muniz con María B. de Guisle. Banco de Seguros del Estado con Pablo Xiviller. G. Weill y Cía. con Amelio Bellini. Sociedad Anónima Empresa Puerto del Sauce Félix Fressone Limitada proponiendo concordato preventivo extrajudicial. A. M. Fernández y Cía. con J. y W. Hardié.

Interlocutorias — Evans Thorton y Cía. con Vicente Zunino, Rocas y otros. Juan D. Hoower con R. Etcheverry Higué. Viuda e hijos de J. J. Aguerre con Isaías Kraide.

Definitivas — Manuel Do Pazo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Crosta y Martínez, matrícula.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite — Regusci y Voulminot con Benito Díaz, desde fojas 25 tercería deducida por Carlos Rama. Urta y Compañía, concordato preventivo extrajudicial. Cecilio Irigaray con Juan C. Morales. Banco Español del Río de la Plata con Alberto Santa María (hijo), dos providencias. Gabino T. Licio y Severo Rodríguez con Severino Martínez. Juan Yern con viuda e hijos de Lorenzo Fernández. Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques con Sociedad Anónima Compañía Frigorífica Swift de Montevideo. Garcé Rodríguez y Compañía con Avelino M. Chaven. Brito Foresti, Rolando y Compañía con Félix Buglioni e hijos. Juan Antonio Irigoyen, matrícula. Arnesto y Orga, ídem. Antonio Vidal e hijo, ídem. Banco Italiano del Uruguay con Américo Risso. Pedro Gómez Muñoz con Atilio B. Moreno. F. Rocco y Compañía con Mateo Lombardo. Francisco Dellacá con Carlos Carve Urioste. Banco de Crédito con Carlos D. Durán. Trabucati y Compañía con Gadea y Prego. Federico Casalia con Juan M. Sturla, jactancia. Federico Casalia con Juan M. Sturla, medidas preparatorias. Hijos de G. A. Gamberoni con Manuel M. Clavijo. Hipólito Cazabán con Angel Panigatti. Hijos de G. A. Gamberoni con Juan M. Suárez y hermanos. Hijos de G. A. Gamberoni con Daniel E. Gutiérrez. Bialade Hermanos con Pelloni Hermanos. Hijos de G. A. Gamberoni con Guerra y Ballesteros. Hijos de G. A. Gamberoni con Bernardo Saavedra. Hijos de G. A. Gamberoni con Curbelo y Machín. Agustín Gamberoni con Félix V. Barrios. Miguel Ruffa con Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada.

Definitiva — Luis Ravizza con Pedro Salvetto.

Reservadas — Cuatro.

Libros rubricados — Trece.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite — Hevia Asunción con José Cárdena, divorcio. Mañas Simón con Dolores Santos, divorcio. Delgado Carmen con José M. Pirayno, divorcio. Zenatti Domingo con Jorge M. Amarillo. Conte María Elvira con Higinio García, divorcio. Miguel Gregoria, entrega de su hija Elena Miguel. Labadie Juan G. con Dionisio Trillo, reconocimiento de firma. Lemos Lucía con Juan Chiápporí, investigación de la paternidad. Oficio de Florida números 1329 y 1336. Mendía de Cotelo Eugenia, incapacidad. Gallino Carolina con Agustín Valdora, divorcio. Barnana Manuel con Josefa Balda, divorcio. Mogordoy Ramona, información. Hermida Andrés con Manuel Silveira, ejecución de hipoteca. Stagnani Antonio con Antonio Borio, cobro de pesos. Sena Doroteo con Catalina Calcagno, reconocimiento de paternidad. Villagrán de Villagrán Lorenza, inscripción. Herminia Capella, artículo 113. Camejo Elena María con Oscar Burone, divorcio. José Villares, incapacidad. Sosa Bonifacio. Incapacidad de Manuel Sosa. Simonetti Ugolino con Virginia Nosa, divorcio. Souerán Martín con Adela Ardenghi, divorcio. Vila Paula, artículo 113. Santana de Tejería María con José L. Tejería, pensión alimenticia. Villazzo y Domenech María con José P. Arroyo, divorcio. Varela Francisco, sucesión. Urta C. Enriqueta con Julio P. Tula, divorcio. Risso Juan, tutela de sus nietas. Biagotti Adela, auxiliatoria y artículo 113. García Medero Laureano, incapacidad. Pena Angela con Antonio Marroche, divorcio. Castellos Alfredo E., consignación. González de Gounleen Angel con Petersons Juan. Babbis Alejandro con Horacio Mussetti. Rodríguez Eulogia, información. Gazzano Vicente, ciudadanía. Romay Manuel con Antonio Montalbán. Bellmunt y Victoria María con Aurelio Palma, divorcio, incidente sobre entrega de bienes dotales. María Bellmunt y Victoria con Aurelio Palma, divorcio, incidente sobre pensión alimenticia. Corbacho Morosini Juan Antonio con Demetria Cabrera, divorcio. Paladino Magdalena con Gerardo Pacielo, divorcio. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Juan Deleón, ejecución de hipoteca. Cardona Francisco con Dolores Micuesa, divorcio. Musiello Fernando, sucesión.

Interlocutorias — Ayerbe Juan, auxiliatoria y artículo 113 del Código Civil.

Definitivas — Díaz P. José con el Banco de Crédito, restitución de suma de dinero. Silva J. Alberto, inscripción. Sessio de Bruzzone María, sucesión. Barreiro Jacinto, ciudadanía.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite — Palma Aurelio, denunciando la incapacidad de su esposa María Bellmunt, incidente promovido por el doctor Lucas Moreno y procurador Ramón F. Bardier. Oroño Luisa con Francisco y Adolfo González, medidas preparatorias. Collazo Fernando, auxiliatoria. Favaro Edmundo con Amy y Henderson, cobro de pesos. Causa de Barbieri Catalina con Alfredo Barbieri, divorcio unilateral. Repetto Angela con Domingo Balle, divorcio. Rizzo Alejandro con Matías D. Amatto, ejecución. Campos Magdalena G. con Joaquín B. Grané, divorcio unilateral, incidente sobre entrega de muebles y ropas. Antón Dolores con Emilio Salvador Cebreiros, divorcio unilateral. Oficio número 1942 de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. Ulled Santiago Ricardo con Leontina Deombilde, divorcio. Ramos Atilio, incapacidad. Sollier Arturo con Manuel Pérez, cobro de pesos. Oribe Ignacio M. con Eduardo Baeza, reconocimiento de firma. Arijón Juan con Ernesto Luna, ejecución de hipoteca. Exhorto número 2194 del Departamento de Minas en autos Cabrera Segundo, sucesión. Exhorto número 2282 del Departamento de Canelones. El Ministerio Público con Martín G. de Saldatti, pérdida de la patria potestad. Conserva Juan con Pedro Facio, cobro de medianería. Hernandorena Vicente con Laureano Hierro, reconocimiento de firma. Pintos Juana, inscripción en el Registro del Estado Civil. Bibiani Luis, menor. Laporte Luciano con A. Perrone, tercería Enrique Olave. González Gumersindo, incapacidad. Graña de Suburu Angela del Carmen, solicitando la emancipación de su hijo Juan de Dios Suburu. Freije Manuel con Ofelia Pérez, divorcio. Manrique Zulema con Bernardo Duque, divorcio unilateral. Castells Carlos Casto, solicitando se le designe curador de su señora madre María Magdalena Picardi. G. de Gianoni Josefina con Samuel Giannoni, divorcio unilateral. Oliver Jerónimo, rectificación de partidas. Nicolares Ana, posesión notoria del Estado Civil. Torres Blas, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Jaime Figueiras, depositario del menor Gerardo de Souza, solicita su reclusión en la Colonia de Menores. Martínez Cirila con Ramón Ojeda, divorcio unilateral. Moliterno Nicolás, auxiliatoria.

Interlocutoria — Miró Valentina Asunción, sucesión.

Audiencias — Cuatro.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 20 de Agosto de 1919

Fuerte descenso de la presión atmosférica. La temperatura se mantiene alta. Las máximas de 17 a 20 grados y las mínimas de 10 a 13 han sido generales en todo el país. Actúan vientos moderados y algo fuertes del Norte al Este con velocidades horarias que oscilan entre 30 y 40 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y de intensidad variable en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 735 kilómetros. Cielo, en general, nublado con lluvias, granizo y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros de horas 7 del día 19 a 7 horas del 20: Montevideo, 7; Punta del Este, 5; Rocha, 10, y en Paso de los Toros, 20. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias. Brumas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 752.60.

Temperatura: Normal, 17°60; a la intemperie, 17°60; máxima, 17°70; a la intemperie, 17°90; mínima, 8°50; a la intemperie, 8°50.

Viento N. E., 36 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 13.20. Humedad relativa o|o: 88.

Velocidad máxima del viento: 60 kilómetros a horas 12 y 20.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.60 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 20.77.

Temperatura del agua: 12°00.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 20 de Agosto de 1919

2.800 pesos, al 7 por ciento anual.
600 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, cuenta corriente.
750 pesos, a $ 5.00 por mes.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 20 de Agosto de 1919

3.077 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
730 pesos, a $ 9.60 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
8.800 pesos, al 5 por ciento anual.
28.400 pesos, al 6 1|2 por ciento anual.
600 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, al 4 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 20 de Agosto de 1919

4.500 pesos, casa en la calle Yaro número 1359, 116 metros.
5.000 pesos, casa en la calle Canelones y Salto número 1203, 110 metros.
4.350 pesos, casa en el Pasaje C. M. Ramírez número 1082, 147 metros.
1.150 pesos, finca en el Barrio Larravide (Unión), 325 metros.
7.135 pesos, finca en la calle San Salvador número 2039, 11 por 78 metros.
14.389 pesos, campo en el Pintado, Departamento de Florida, 95 hectáreas.
7.675 pesos, casa en la calle República número 2190, 401 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 20 de Agosto de 1919

Contribución de la Capital. — J. Valverde, J. Gamba, José García Anido, José Caffaro, Carlos A. Galli, José Moizo, Ramón Porcile (hijo), Otto Berro.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 20 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de Septiembre	70 50

Deuda Nacional de Saneamiento

11.000	para el 21 de Agosto .	97 50

Empréstito de Conversión

4 662 50	para el 21 de Agosto .	92 —
4 662 50	ídem íde.	92 —
9 325	ídem ídem.	92 —

Deuda Interna Conversión 1916 2.ª Serie

Pesos		Por ciento
1.000	para el 21 de Agosto	101 70

Títulos Hipotecarios serie R

2 500	para el 21 de Agosto	99 90

Títulos Hipotecarios serie S

9.700	para el 21 de Agosto .	99 40
1 600	ídem ídem	99 40
1.000	ídem ídem.	99 40
2 000	ídem ídem . . .	99 40

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para el 21 de Agosto .	69 90
4.700	al contado.	69 90
14.100	para fin de mes . . .	69 90
23.500	ídem ídem. . . .	69 90
9 400	ídem ídem. . . .	69 90
4 700	ídem ídem . . .	69 90
18 800	ídem ídem. . .	69 90
4 700	ídem ídem. . .	70 —
4 700	para el 21 de Agosto .	69 80
4.700	para fin de mes . .	69 90
4.700	para el 21 de Agosto .	69 90
23.500	para fin de Octubre .	70 60

Deuda Nacional de Saneamiento

6.000	para el 21 de Agosto .	97 50
1.000	ídem ídem	97 50

Empréstito de Conversión

932 50	para el 21 de Agosto :	91 90
4 662 50	para fin de Septiembre	92 20
5.595	para el 21 de Agosto .	91 80

Bonos Construcción Palacio Legislativo

2.000	para el 21 de Agosto .	97 20

Deuda Interna 1916

3.000	para el 21 de Agosto .	101 90

Deuda Interna Conversión 1916

1.000	para el 21 de Agosto .	101 60
2.000	ídem ídem	101 70

Deuda Obras Públicas, Conversión de 1918

20.000	para el 21 de Agosto .	97 40

Acciones Banco Italiano

17	para el 21 de Agosto .	174 20

Títulos Hipotecarios serie K

1.000	para el 21 de Agosto .	99 90

Títulos Hipotecarios serie P

5.000	para el 21 de Agosto .	100 —

Títulos Hipotecarios serie S

1.000	para el 21 de Agosto .	99 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Lecha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón Jaramelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 20 de Agosto de 1919

Cándido Chalar, español, 46 años, soltero, Piedras 583.

Cármen A. de Squilia, italiana, 70 años, viuda, Rivera 375.

Secundino Teijeiro, español, 35 años, casado, Colonia 1376.

Manuel Martínez Pérez, español, 66 años, casado, 25 de Agosto 388.

Teresa Beltrame de Stezano, italiana, 69 años, viuda, Gaboto 1636.

Pedro Pérez Fernández, oriental, 46 años, casado, Defensa 2030.

Aníbal Ramón Alcoba, oriental, 10 meses, Cuareim 1080.

Rosa Boado, oriental, 18 años, soltera, Hospital Maciel.

Yolanda Ríos Silva, oriental, 10 años, Hospital Pereira-Rossell.

Francisco Sesaro, oriental, 69 años, casado, Hospital Vilardebó.

Francisco Votta, italiano, 58 años, viudo, Hospital Italiano.

Hortensia M. de Ferragine, italiana, 68 años, casada, Pérez Castellanos 1339.

Agustín Isabel, español, 76 años, casado, Hospital Maciel.

Ramona Rodríguez de Zabala, oriental, 49 años, casada, Hospital Maciel.

León Algare, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.

Martín Pérez, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

63.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 18 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

Moción de preferencia:

3—Del señor senador por Maldonado, doctor Florencio Aragón y Etchart, para considerar en la presente sesión, después de terminada la orden del día, el proyecto de ley que modifica la de **Pensiones a la vejez.** —(Aprobada).

ORDEN DEL DÍA:

4—Primera y segunda discusión del proyecto de ley por el que se modifica la de **Pesas y Medidas.** (Es aprobado el proyecto en primera discusión general y, en particular, hasta el artículo 14, inclusive. Se aplaza la discusión sobre el resto del articulado hasta la sesión próxima).
5—Primera y segunda discusión del proyecto de ley de **Contribución Inmobiliaria para el Departamento de la Capital,** ejercicio 1919-1920. (Por moción del señor senador por la Colonia, el Senado resuelve considerar previamente el proyecto en Comisión General).

1

A las 17 y 15 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Stirling, Freire, Otero, Aguirre, Iglesias, Narancio, Etchevest, Mendívil, Sosa, Canessa y Aragón y Etchart.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso, Jiménez de Aréchaga, Gallinal, Abellá y Escobar y Roxlo.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"Lorenzo Pietra solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"Mariana Lorente de Micoud solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Eduardo Iglesias Brown solicita cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se establece el estudio y la construcción de un plan general de puentes, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que le acuerda venia para designar Vocales del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal."

—Archívese.

Señor Presidente — Si alguno de los señores senadores no hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

3

Señor Aragón y Etchart — Pido la palabra.

En las carpetas de la Comisión de Legislación existe pendiente de resolución un proyecto de ley de verdadera urgencia, que se refiere a facilitar la obtención de las pensiones a la vejez. Yo pediría que se tratara en primer término en la sesión de mañana, pues es un asunto sencillísimo.

Hay gentes que, por no tener los justificativos del caso, a pesar de que residen hace muchísimos años en la República y están dentro de las condiciones exigidas por la ley de pensiones a la vejez, no pueden obtenerlas en virtud de deficiencias de la propia ley.

Haría, por lo tanto, moción para que se tratara en primer término en la sesión de mañana. — (Apoyados).

Señor Sosa—Podría tratarse en la de hoy, porque es un asunto urgente. — (Apoyados).

Señor Aragón y Etchart — Modifico entonces la moción en el sentido de que se trate en la sesión de hoy.

Señor Sosa — Después de la Contribución Inmobiliaria.

Señor Aguirre — ¿De qué se trata?

Señor Sosa — Es una pequeña reforma a la ley de pensiones a la vejez.

Señor Aragón y Etchart — Hay gente que tiene ochenta años y, a pesar de estar comprendida en la ley, por no tener los justificativos del caso, la partida de nacimiento, no puede obtener la pensión.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Maldonado.

Si se trata en la sesión de hoy, después de agotada la orden del día, el asunto a que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4

Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la primera y segunda discusión del proyecto de ley por el que se modifica la de Pesas y Medidas.

Léase.

(Se empezó a leer...).

Señor Stirling — Señor Presidente: yo hago moción para que se suprima la lectura del proyecto en la discusión general. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Río Negro.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó):

"Artículo 1.o El uso del sistema métrico decimal de pesas y medidas, adoptado como el único en todo el territorio de la República, por la ley de 20 de Mayo de 1862, será rigurosamente obligatorio en todas las transacciones civiles o comerciales, cualquiera que sea su naturaleza, así como en la redacción de cuentas, facturas, precios corrientes, boletos, recibos, asientos de contabilidad, presupuestos, publicaciones, anuncios y toda clase de documentos en que se haga uso o mención a peso o medida, sean ellos de carácter oficial o particular."

Señor Presidente — En discusión.

Señor Otero — Yo pregunto si esto se extiende a las operaciones que se hagan con el exterior, o es puramente para las operaciones internas.

Señor Aragón y Etchart — Hay otro artículo posterior que salva la dificultad que señala el señor senador por Montevideo.

Señor Otero — Entonces, no tengo nada que observar.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó):

"Artículo 2.o En los juicios civiles o comerciales o de cualquier otra especie, así como en las gestiones administrativas ante cualquier autoridad de la República, no se admitirán cuentas, propuestas, peticiones, facturas, libros, boletos, recibos ni documento alguno que no esté de acuerdo con las disposiciones de esta ley, sin que previamente abonen los interesados la multa correspondiente a la infracción cometida."

Señor Presidente — En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó):

"Artículo 3.o Queda absolutamente prohibido el uso y mención de las equivalencias de medidas antiguas, así como los signos, abreviaturas, puntos suspensivos y cualquier otro que no corresponda al Sistema Métrico Decimal o no autorizados por la presente ley, siempre que se trate de hechos u operaciones realizados en el país, siendo obligatoria la indicación del peso o la medida usando exclusivamente las unidades, múltiplos o submúltiplos autorizados por aquel sistema. Sin embargo, en toda escritura o documentos relativos a un bien inmueble, cuya última mensura o escrituración sea de fecha anterior a la ley de 2 de Octubre de 1894, será admitida la mención de las medidas antiguas, reduciéndolas a las del Sistema Métrico Decimal."

Señor Presidente — En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó):

"Artículo 4.o Los que violen las disposiciones contenidas en los artículos anteriores serán castigados con una multa de veinticinco pesos por la primera vez, de cincuenta por la segunda y de cien por la tercera."

Señor Presidente — En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se leyó):

"Artículo 5.o Las pesas y medidas autorizadas son las actualmente usuales, o las de cualquier otra forma y condición que el Poder Ejecutivo autorice, siempre que estén comprendidas dentro de las exigencias del sistema legal."

Señor Presidente — En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se leyó):

"Artículo 6.o Las balanzas de dos platos y las de brazos iguales deberán tener un conjunto de pesos que represente la mitad de su fuerza; respecto de las básculas y balanzas de palanca o pilón, los contrapesos con el kilaje marcado en los brazos deben responder a su fuerza total."

Señor Presidente — En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se leyó):

"Artículo 7.o Se prohibe la importación, fabricación, venta y uso de elementos de pesar y medir cuya construcción no se ajuste en un todo a las disposiciones de la presente ley."

Señor Presidente — En discusión.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se leyó):

"Artículo 8.o El hecho de tenerse en los establecimientos comerciales o industriales útiles de pesar y medir no autorizados por el Sistema Métrico Decimal, o con faltas o fallas, o sin haber sido previamente verificados y contrastados, será considerado como caso de infracción, aunque se alegue que no se sirven de ellos para sus transacciones con terceros."

Señor Presidente — En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 9.o.

(Se leyó):

"Artículo 9.o Los comerciantes o industriales, ya sea con negocio fijo o ambulante, los profesionales, y, sin excepción todos los que ejecutan actos de compraventa, fabricación, elaboración, etc., que reclamen el uso de peso o medida, deberán estar provistos de todos los elementos métricos decimales correspondientes.

La obligación de estar provistos de las pesas y medidas que requiera la naturaleza de las operaciones a que respectivamente se dedican, se extiende a los repartidores de casas establecidas, cuando no lleven a sus clientes la mercadería pesada o medida en el establecimiento de su principal, y debidamente dividida para cada comprador, en latas, paquetes, botellas, damajuanas u otros envases. Los infractores a esta disposición serán castigados con una multa de diez pesos."

Señor Presidente — En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 10.

(Se leyó):

"Artículo 10. Los aparatos que con la denominación de contadores utilizan las empresas de luz, energía y agua, los taxímetros y cualquier otro que se emplee para regularizar las operaciones que se realicen a base del peso o la medida, no podrán ser destinados al servicio público sin la previa verificación y contraste."

Señor Presidente — En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 11.

(Se leyó):

"Artículo 11. Es de incumbencia de la Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas el fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de la ley de 12 de Junio de 1908 y su decreto reglamentario de fecha 27 del mismo mes y año, relacionados con la hora oficial, así como el de que las empresas de espectáculos públicos, ferrocarriles, tranvías, etc., y todas aquellas cuyos servicios estén sujetos a itinerarios, la observen estrictamente. Los infractores sufrirán las penas establecidas en el artículo 9.o."

Señor Presidente — En discusión.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 12.

(Se leyó):

"Artículo 12. Los que expendan mercaderías envasadas o por piezas a condiciones y precio del peso o la medida, deberán estar igualmente provistos de los aparatos y medidas necesarias, aunque aleguen que las ventas las realizan por bulto, o que el peso o medida está determinado en los respectivos envases."

Señor Presidente — En discusión.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 13.

(Se leyó):

"Artículo 13. Nadie podrá excusarse de exhibir al Director General, a los Inspectores Departamentales y demás funcionarios facultados para el efecto, las pesas y medidas de que se sirva en sus transacciones, bajo pena de una multa de cuatro pesos por la primera vez, y diez pesos por las subsiguientes, sin perjuicio de las demás a que dé motivo la falta de contraste o fallas que puedan tener."

Señor Presidente — En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 14.

(Se leyó):

"Artículo 14. Los Jueces y demás autoridades de la República ante quienes se inicien juicios o gestiones en las cuales se haga uso o mención de pesas y medidas, quedan obligados, en caso de infracción a esta ley, a poner el hecho en conocimiento de la Oficina Central o de sus Inspectores Departamentales, bajo pena de incurrir en una multa igual a la que corresponde a los contraventores."

Señor Presidente — En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Narancio—Pido la palabra.

Yo creo que, si no hay ningún inconveniente de parte del Honorable Senado y ninguna modificación que proponer por los señores senadores, podría suprimirse la lectura del resto del articulado.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión.

Señor Narancio—Yo, recién, tendría algunas modificaciones que proponer en el artículo 45.

Señor Presidente—Se va a votar si se suprime la lectura del articulado en la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Están en discusión particular los artículos del 15 en adelante.

Si hubiera alguna modificación, sería del caso indicarla ahora.

Señor Aragón y Etchart—En nombre de la Comisión de Hacienda, voy a proponer ciertas modificaciones en los sueldos que vienen en el proyecto de la Cámara, que son las siguientes, y que pido al señor Secretario se sirva anotarlas.

Señor Presidente—¿En qué artículo?

Señor Aragón y Etchart—En el artículo **46.**

(Lee):

"1 Oficial 1.o, Contador, $ 1.800.

1 Oficial 2.o, Tesorero, $ 1.440.

1 Auxiliar 1.o, Jefe de Despacho, pesos 1.020.

2 Contrastadores de 1.a clase para Montevideo, $ 1.080."

Desearía que el señor Secretario tuviera la bondad de leerme el sueldo de los Contrastadores de campaña. Creo que es de 720 pesos, que, en nombre de la Comisión, pedi.ía que se elevara a 840.

Señor Secretario (don Mateo Magariños Solsona)—"Dos Contrastadores en la Capital, $ 828. Dos Contrastadores de extramuros, $ 828. Cuatro Contrastadores de 1.a clase, de campaña, $ 828; de 2.a clase, $ 720."

Señor Aragón y Etchart—Yo pediría entonces para estos Contrastadores un aumento de 10 pesos mensuales, es decir, 120 pesos anuales.

Señor Sosa — ¿Para todos los de campaña?

Señor Aragón y Etcahrt—Para todos los de campaña.

Señor Mendívil—Un aumento para cada clase.

Señor Aragón y Etchart—Eso es. Los que ganan 828 a 948, y los que ganan 720 a 840.

Señor Mendívil—¿Por qué no los pone como venían de la Cámara de Representantes: 900 y 780 pesos?

Señor Sosa — Porque 780 pesos sería apenas un aumento de 5 pesos, y esta gente, que tiene que mantener caballo, necesita más.

Señor Narancio—Se podría dejar 900 pesos para los de la Capital y 840 para los de campaña.

Señor Aragón y Etchart—920 a los que ganan 828 y 840 a los otros.

Señor Stirling—Yo pediría, señor Presidente, que se le aumentara la asignación al Director, que tiene $ 2.719.92 anuales, a $ 3.000; y al Subdirector, que tiene $ 2.167.92, a $ 2.400.

Señor Sosa—Pero aquí en este repartido de la Cámara consta lo mismo que propone el señor senador.

Señor Aragón y Etchart—Pero en el presupuesto votado por la Cámara aparece distinto.

Señor Stirling—Yo justamente aceptaría la forma primitiva en que se propuso a la Cámara: un Director, 3.000 pesos; un Subdirector e Inspector General, 2.400 pesos.

Señor Aragón y Etchart—Podría leer el señor Secretario las partidas referentes.

Señor Sosa — Podría volverse à leer todas las partidas para controlar el presupuesto y lo que propone la Comisión de Hacienda.

Señor Aragón — Etchart — La Comisión acepta la proposición del señor senador por Río Negro.

Señor Otero — Me parece que estamos procediendo con un poco de irregularidad.

Recién me apercibo de que el proyecto que ha sido repartido no es el que se lee y que estamos discutiendo.

Yo no quise, hace un momento, oponerme a la moción del señor senador por Colonia, relativa a la supresión de la lectura, por no ser obstruyente; pero ahora me parece que conviene conocer con toda claridad lo que está en debate y lo que se va a votar.

Señor Sosa — Por eso yo propuse que se leyera el presupuesto.

Señor Otero — Que se lea artículo por artículo.

Señor Sosa — No tiene nada que ver eso con el presupuesto que estamos tratando ahora y que se va a leer.

Señor Presidente — Podrían sancionarse los artículos que no hayan sido observados.

Señor Otero — Yo hablo con toda franqueza: no conozco el proyecto.

Señor Sosa — Es el mismo que tiene en la mano el señor senador, menos el presupuesto, que es lo que conviene leer.

Señor Otero—Pero veo que este repartido no es el del proyecto venido de la Cámara. Ya el artículo 11 fué para mí, con razón, una sorpresa.

Había, me parece, hasta una referencia a la fiscalización de la hora oficial en el artículo 11 tal como se ha votado, y que no entendí bien. De modo que voy a tener que pedir aclaraciones cuando venga la segunda discusión.

Señor Presidente — Podrían sancionarse todos aquellos que no hubieran sido observados, y los observados se descartarían y se sancionarían uno por uno.

Señor Mendívil — ¿Qué artículos vamos a observar si no conocemos el proyecto?

Señor Freire — Entonces, lo más rápido es leer los artículos, porque en esta forma vamos a perder mucho tiempo.

Señor Sosa — La verdad es que si no se conoce el proyecto, debe leerse. No se puede tratar en esta forma.

Señor Mendívil — El proyecto que viene de la Cámara es distinto al del repartido.

Señor Narancio — Si estamos en esas condiciones, sí.

Señor Mendívil — Se pidió la sesión especial para tratar el presupuesto de Pesas y Medidas; pero esto no es un presupuesto: es una ley de pesas y medidas.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la resolución tomada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Mendívil — Yo, si hubiera sabido de qué se trataba, no la habría votado.

Señor Presidente—Léase el artículo 15. (Se leyó):

"Artículo 15. Los elementos de pesar y medir que se encuentren con fallas serán decomisados por los fiscales respectivos, salvo cuando éstos provengan de descomposturas accidentales, en cuyo caso no serán decomisados, y sus poseedores multados con arreglo a la siguiente tarifa:

Lineales

En el metro y sus múltiplos, por cada milímetro de falta o exceso, $ 1.00.

En el medio metro, por cada medio milímetro de falta o exceso, $ 2.00.

En el doble decímetro, por cada medio milímetro de falta o exceso, $ 12.00.

En el decímetro, por cada medio milímetro de falta o exceso, $ 22.00.

Medidas para áridos

Cualquiera de ellas pagará $ 2.00 por cada milímetro de menos en su altura o en su diámetro. Si la falta fuese en los dos términos, se exigirá la multa por ambos.

Líquidos

Las de "doble litro" hasta el "centilitro", pagarán la multa de $ 1.00 por cada milímetro de menos en su altura o en su diámetro. Si la falta fuese a la vez en las dos, se exigirá la multa por cada una de ellas.

Ponderales

De 50 kilogramos, por cada 100 gramos de falta o exceso, $ 0.25 de multa.

De 20 kilogramos, por cada 50 gramos de falta o exceso, $ 0.25 de multa.

De 10 kilogramos, por cada 20 gramos de falta o exceso, $ 0.25 de multa.

De 5 kilogramos, por cada 10 gramos de falta o exceso, $ 0.25 de multa.

De 2 kilogramos, por cada 5 gramos de falta o exceso, $ 0.25 de multa.

De 1 kilogramo, por cada 3 gramos de falta o exceso, $ 0.25 de multa.

De 5 hectogramos, por cada gramo de falta o exceso, $ 0.10 de multa.

De 2 hectogramos, por cada gramo de falta o exceso, $ 0.10 de multa.

De 1 hectogramo, por cada gramo de falta o exceso, $ 0.10 de multa.

De 1|2 hectogramo, por cada gramo de falta o exceso, $ 0.10 de multa.

Medianas

Doble decagramo, por cada 25 centigramos de falta o exceso, $ 0.10 de multa.

Decagramo, por cada 25 centigramos de falta o exceso, $ 0.10 de multa.

Medio decagramo, por cada 5 centigramos de falta o exceso, $ 0.10 de multa.

Doble gramo, por cada 2 centigramos de falta o exceso, $ 0.10 de multa.

Gramo, por cada centigramo de falta o exceso, $ 0.10 de multa.

Chicas o de precisión

De 5 decigramos, por cada centigramo de falta o exceso, $ 0.15 de multa.

De 2 decigramos, por cada centigramo de falta o exceso, $ 0.15 de multa.

De 1 decigramo, por cada centigramo de falta o exceso, $ 0.15 de multa.

De 5 centigramos, por cada miligramo de falta o exceso, $ 0.15 de multa.

De 2 centigramos, por cada miligramo de falta o exceso, $ 0.15 de multa.

De 1 centigramo, por cada miligramo de falta o exceso, $ 0.15 de multa.

De 5 miligramos, por cada decimiligramo de falta o exceso, $ 0.15 de multa.

De 2 miligramos, por cada decimiligramo de falta o exceso, $ 0.15 de multa.

De 1 miligramo, por cada decimiligramo de falta o exceso, $ 0.15 de multa.

Instrumentos de peso

Balanzas, romanas, etc., que pasen de 50 kilogramos, por cada cuarto por mil de falta o exceso, $ 2.00 de multa.

De 10 a 50, por cada 25 gramos de falta o exceso, $ 1.00 de multa.

De 5 a 10, por cada 25 gramos de falta o exceso, $ 1.00 de multa.

De 5 abajo, por cada decagramo de falta o exceso, $ 0.20 de multa."

Señor Presidente—En discusión.

Señor Mendívil—Declaro que no comprendo nada de esto y me parece que el legislador no debe entrar en estos detalles.

Señor Etchevest—Es un verdadero galimatías.

Señor Otero—Hay otra cuestión más seria que ya hemos tratado anteriormente: es el avance que hace la Oficina de Pesas y Medidas, en virtud del proyecto de ley, sobre el terreno de las profesiones liberales, al autorizarla a intervenir en el contralor de los instrumentos científicos, como si fueran pesas y medidas de almacenes y de tiendas.

Por otra parte, aún dentro de esa equiparación, hay en el proyecto desigualdad e inconsistencia.

Obsérvese que en la primera parte del artículo, que se refiere a medidas lineales, el proyecto se detiene en los milímetros que puedan faltar, en los decímetros; y, tratándose después de medidas ponderales, va hasta los instrumentos de precisión y pretende fiscalizar las fracciones de miligramo y ganar errores de décimos de miligramo.

Yo tengo la convicción de que oficinas de esta naturaleza no pueden tener habilitación para un contralor tan delicado, que envuelve, no solo la precisión de los instrumentos, como el error personal posible a su manejo.

Si los revisadores de campaña fueran

a una farmacia a verificar la exactitud de una balanza de precisión, se verían en apuros para poder declararla buena o mala, cuando ni siquiera conocen la manera de manejarla.

De modo que todo esto tiene algo de informal, porque penetra donde no debiera penetrar; e informal, también, porque respecto de ciertas medidas, por ejemplo las lineales, no va a los extremos, y respecto de otras, va. Es decir: es dura con el peso y benévola con la medida. Dura con el farmacéutico, con el químico; pero no con el ingeniero o con el agrimensor.

Me imagino que debido a las observaciones que se hicieron la vez pasada, es que el proyecto ha respetado un poco a los ingenieros y a los agrimensores...

Señor Narancio—Ni al de los farmacéuticos, ni al de los químicos, ni a ninguno de esos terrenos, porque en ellos, posiblemente, son mucho más técnicos los que manejan los aparatos que los que van a contralorearlos.

Señor Otero—No es cualquiera el que maneja un instrumento de precisión.

Hay que no olvidar, también, que casi no se concibe el fraude de un farmacéutico en un miligramo, o en fracciones de miligramo... Podrá existir, por una gran excepción; pero, en general, no.

Se deposita gran confianza en los farmacéuticos respecto de la preparación de los remedios; esa confianza es lo que realmente se paga caro; y esa confianza debe ser extensiva, y lo es de hecho también, al uso de los instrumentos.

La confianza pública, en este caso, es análoga a la que existe en materia notarial con respecto a los escribanos.

De manera, pues, que habría que simplificar este asunto o limitarlo a lo que llamaríamos operaciones comerciales corrientes de otro orden.

Señor Narancio—¿Y si pusiéramos al costado, entre paréntesis, donde dice "chicas o de precisión", "cuando no son usadas por profesionales"?

Señor Otero—Es lo mismo.

Señor Mendívil — ¿Y quién va a usar esas medidas de precisión, que no sea un profesional?

Señor Otero—En el comercio de piedras preciosas podría, por ejemplo, darse el caso que indica el señor senador; pero seguramente se librarían compradores y vendedores de las trabas teóricas de la ley y del celo inexperto de los revisadores.

Señor Narancio — Se emplean balanzas especiales.

Señor Otero—Se emplearán balanzas de precisión, pero no de estas medidas.

Señor Narancio—Se emplea el quilate y otras medidas.

Señor Otero—Son comercios particulares, que están, de hecho, fuera de la ley.

Para hacer práctica la ley conviene reducirla al fin que se tiene en vista: que moleste lo menos posible y que preste servicios efectivos al público.

Ahora esto podría arreglarse, tal vez, dejando este artículo para la sesión próxima.

Señor Narancio—Me parece que todo el parágrafo que está titulado: "Chicas o de precisión"...

Señor Mendívil—Todo el artículo 14 podría dejarse para otra discusión. Nosotros hemos venido creyendo que se trataba de un proyecto de presupuesto, pero resulta que se trata de todo un proyecto de pesas y medidas. Mañana tenemos sesión y se podría combinar un artículo que diera a la Administración cierta latitud para imponer multas.

Señor Aragón y Etchart—Pido la palabra para hacer una moción previa. En vista de las observaciones que se acaban de hacer por los señores senadores por Montevideo y Paysandú, yo pediría que se aplazara hasta mañana la discusión del asunto y se tratara en primer término y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción formulada por el señor senador por Maldonado.

Señor Narancio—¿Y no sería factible, —porque el único inconveniente que se va a encontrar en la ley es el artículo 14...

Señor Canessa—Es que hay varios en otros artículos.

Señor Aragón y Etchart—Hay otro artículo que obliga a penar a los Jueces de la República—creo que es el artículo 14—y yo no sé con qué derecho el Senado podría hacer eso.

Señor Canessa — Está el artículo 7.o que prohibe "la importación, fabricación, venta y uso de elementos de pesar y medir cuya construcción no se ajuste en un todo a las disposiciones de la presente ley", lo que conceptúo inadmisible. Es necesario aceptar la necesidad de esos aparatos de estudio que no responden a fines comerciales.

Por otra parte, todo lo que es fierro y madera viene al país medido en pies, pulgadas y líneas, y no hay taller mecánico o de obras en madera que no tenga medidores de pulgadas y líneas que les son indispensables para sus trabajos.

¿Cómo es posible prohibir la venta de medidas graduadas en esa forma?

Señor Narancio—Sin embargo, sería la única manera posible de extirpar esas medidas.

Señor Canessa—Habría que decírselo a los fabricantes, que mandan todo en pies y pulgadas. En los repuestos para máquinas, por ejemplo, según su origen, hay que pedirlos en pulgadas.

Señor Narancio—Que las casas se preocupen de exigir a los fabricantes que manden los artículos con las dos medidas.

Señor Sosa—La moción del señor senador es previa.

Señor Canessa — Puede hacerse la reducción con apreciación aproximada, pero no con toda exactitud, porque es imposible traducir exactamente en centímetros lo que está en pulgadas.

Los obreros que tienen que hacer un repuesto de una máquina que está construída a base de pulgadas y líneas, necesitan manejar con medidor en pulgada, y líneas, y es necesario aceptar ese medidor.

Hacía estas observaciones al señor senador por Colonia para demostrarle que hay otras cosas en la ley, además del artículo 14, que es neecsario estudiar.

Señor Presidente—Está en discusión la moción de aplazamiento del señor senador por Maldonado.

Se va a votar si se aplaza para la sesión de mañana la consideración del proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Se va a considerar la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo.

Léase.

Señor Aragón y Etchart—Pido la palabra.

Mociono para que en la discusión general se suprima la lectura del proyecto, porque ha sido repartido hace ya ocho días.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción.

Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en primera discusión general.

Señor Aragón y Etchart — Pido la palabra.

A nombre de la Comisión de Hacienda voy a pedir al Honorable Senado la sanción del proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria tal como ha venido sancionado por la Cámara de Representantes.

Señor Narancio — No apoyado.

Señor Aragón y Etchart — ... sin que esto implique que el criterio adoptado por aquella rama legislativa, esté de acuerdo con lo que sostiene la Comisión de Hacienda de este Cuerpo.

Hay algunas divergencias de criterio entre la ley, tal como viene de la Cámara, y las opiniones de los miembros de la Comisión de Hacienda. Por ejemplo, se ha alterado el procedimiento que rige actualmente para las avaluaciones de la propiedad.

La Comisión de Hacienda entiende que una oficina como la Dirección de Avalúos, que tiene ya consagrada una responsabilidad pública por la corrección de sus procederes, debía ser la que indicara la pauta en todo lo que se refiere a la avaluación de la propiedad. — (Apoyados).

Señor Mendívil — Por eso mismo hay que hacer algunas pequeñas modificaciones que sólo van a demorar la sanción del proyecto cuarenta y ocho horas.

Señor Narancio — Y hay que hacer algunas supresiones.

Señor Mendívil — Por este proyecto vamos a confiar a la Dirección de Impuestos el nuevo avalúo de todas las propiedades y no le damos elementos de ninguna especie.

Señor Aragón y Etchart — Yo he pedido informes a la Dirección de Avalúos y se me ha dicho que se nombrarán dos peritos.

Señor Mendívil — ¿Lo que la Dirección de Avalúos ha tardado diez años en realizar se va a hacer ahora con dos peritos?

Sería conveniente conversar sobre este asunto, porque voy a proponer una pequeña modificación. Sería cuestión de cuarenta y ocho horas de demora.

Señor Sosa — Es necesario que haya una autoridad que revise.

Señor Mendívil — No se puede dejar eso al arbitrio del Director de Impuestos.

Señor Narancio — Voy a hacer moción para que el Senado pase a Comisión General para aunar ideas respecto de las modificaciones a presentarse, ya que parece que la moción formulada por el señor senador por Maldonado no tiene votos suficientes para ser aprobada.

Señor Mendívil — Podemos adelantar trabajo viendo artículo por artículo.

Señor Presidente — Hago notar a los señores senadores que el proyecto está en discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión particular.

(Así se hizo).

Se va a votar la moción del señor senador por Colonia para que el Senado se constituya en Comisión General.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El Senado pasa a Comisión General.

Así se hizo.

(Eran las 17 y 50).

A. Piacenza (hijo).
Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 21 de Agosto de 1919

AVISOS DEL DIA

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza. "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

Biblioteca Nacional

Ferruccio Zilerí, argentino, rentista, domiciliado en la calle Agraciada número 807, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra dramática en cuatro actos titulada "Lo Ineluctable", firmada con el pseudónimo "Zilio Ferral", de la que es autor, a cuyo efecto deposita dos ejemplares escritos a máquina y rubricados por él, según prescribe la ley. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Ag.21-789-v.ag.23.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6449

Con fecha 19 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio A. Piqué, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARIANELA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.21-795-v.sep.6.

Facultad de Arquitectura

Llamado a concurso de méritos para el cargo de Profesor Adjunto de Geometría Proyectiva y Descriptiva.

Se hace saber a los interesados que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión del 12 del corriente, resolvió llamar a concurso de méritos para la presentación de aspirantes al cargo de Profesor Adjunto del curso de Geometría Proyectiva y Descriptiva, de acuerdo con la reglamentación respectiva.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el 15 de Febrero de 1920, estando las bases de este llamado a concurso a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — El Secretario.

Ag.21-774-v.sep.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Cerrito número 216, y doña ESTANISLADA ESTHER CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

432-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 213, y doña CAROLINA FACAL RAMA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Wáshington número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

431-v.ag.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAFANIELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Basilicata (Italia), domiciliado en la calle Valles número 769, y doña AMALIA POLICARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Goritzia, domiciliada en la calle Valles número 769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

422-v.ag.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGUR R. MÖLLER DE BERG, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 67, y doña HAYDEE CASALES DERQUIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Comercio número 88 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

426-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO VOLONTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Belgrano número 16, y doña MARIA LAMPERTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Cibils número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

424-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS PANZERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Sierra número 1873, y doña VENECIA LORENZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Sierra número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

425-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alzáibar número 1200, y doña SOFIA MORODO DA CUNHA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

423-v.ag.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIDO SOSA, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Porongos número 2370, y doña CELEDONIA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

435-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON OTERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1861, y doña ANELA OLMINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Municipio número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

433-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2054, y doña AMALIA MARCELINA ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
434-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Jungerona, domiciliado en la calle República número 2169, y doña CATALINA BEZI, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle República número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
436-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS REYES, de 74 años de edad, de estado viudo, de profesión militar jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 1850, y doña RAMONA SABATE, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en la calle Hocquart número 1850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
437-v.ag.28.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BUSNELI, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Particular sin número, y doña MARIA VARSOVIA RADIANTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Doctor Pena y Castro sin número, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
430-v.ag.28.

En Sayago, y el día 15 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CUAIC, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad árabe, nacido en Beyruth (Asia Menor), domiciliado en Peñarol, y doña EUSTAQUIA BELIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
427-v.ag.28.

En Sayago, y el día 3 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ACHE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad sirio, nacido en Siria domiciliado, en el Barrio La Floresta, y doña MARIA NESSAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siria, nacida en Siria, domiciliada en el Camino Raffo y Laguna Merín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
428-v.ag.28.

En Sayago, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VALENTIN SIRI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña ADELA TERESA CHIESA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerrito de la Victoria, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
429-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Azzarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.21-787-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Montano de Odera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.21-786-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Chichizola, Matilde Chichizola de Sanguinetti y María Gerónima Margarita Sanguinetti Chichizola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.21-785-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.21-796-v.sep.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Lourido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-768-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Sarubbi de Grezzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-771-v.sep.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Scoscería de Boggiani y de don Andrés Scoscería, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-770-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Yarto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-769-v.sep.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Teixeira Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.21-775-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Quijano de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.21-777-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Gómez de Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.21-776-v.sep.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Manuel Otero Beiro e Isabel Roca de Otero", se cita, llama y emplaza a don Atilio Otero Roca para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.21-778-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Barneche, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ag.21-772-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Burgueño de Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CINCO HORAS Y TREINTA

—Canelones, Agosto 12 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.21-773-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "José León Cerrudo, Elías López de Cerrudo y Rosendo Cerrudo, sucesiones" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los herederos de las referidas sucesiones como asimismo a los herederos de las sucesiones de Julián Cerrudo, de Gumersindo Cerrudo, y de Laureana Giménez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Durazno, Junio 25 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.21-794-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Sucesión de Agustín Ramos, rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Minas, 25 de Junio de 1919. — Visto este juicio iniciado por don Guillermo F. del Puerto, apoderado de los sucesores de don Agustín Ramos, por rectificación de partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil: Considerando probado por las declaraciones de los testigos don Alberto D. Pérez y don Nicolás Soiza que están equivocadas las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Agustín Ramos, porque en vez de aparecer con este nombre, que es el verdadero, aparece con los de Pedro Agustín; B) La de nacimiento de Rafaela Bernabela Ramos, por figurar en dicha acta su madre con los nombres de Rafaela Dámasa, cuando el que le corresponde es sólo el de Rafaela; C) La de nacimiento de Catalina María Ramos, primero porque se ha invertido el orden de sus nombres, figurando como María Catalina, y segundo porque su madre, doña Rafaela García, se le hace aparecer con el nombre de Gila; y D) La de nacimiento de José Felipe Ramos, primero por aparecer con los nombres invertidos, es decir, como si se llamara Felipe José, y segundo porque su madre aparece con el nombre de Gila, cuando el verdadero es Rafaela; Resultando: Que hechas las publicaciones legales nadie se ha presentado oponiéndose a tales rectificaciones; Considerando lo dispuesto por las leyes de 11 de Febrero de 1879 y 9 de Julio de 1885, y dada, además, la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal. Por estos fundamentos, fallo: Mandando se lleven a cabo las rectificaciones indicadas en el primer resultando de esta sentencia. Para su cumplimiento, ofíciese a la Intendencia de este Departamento y a la Dirección General del Registro del Estado Civil, debiendo remitirse, además, a esta última repartición testimonio de esta sentencia y las partidas respectivas para su anotación. Publíquese ésta en la forma de ley. Cumplido, y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Román Alvarez Cortés". — Minas, Agosto 2 de 1919. —Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.21-783-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Romaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dominga Pérez de Pendomo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 9 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.21-788-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos seguidos por la sucesión de doña Josefa Pellegatta de Tovagliaro, sobre rectificación de partidas, se ha dispuesto, por sentencia de fecha 17 de Mayo último, se rectifiquen los recaudos presentados en la siguiente forma: Los apellidos Pellegatta y Tovagliero, que aparecen mal escritos; son así: el nombre de la causante es Josefa, y no como figura, y los nombres de los inscriptos, Juana de Dios, en vez de Juana; Rosa Catalina, en vez de Catalina; Teresa Gabina, en vez de Gabina; Josefa Cayetana, en vez de Cayetana; María Margarita, en vez de Margarita; Ramona Josefa, en vez de Josefa; Dionisia, en vez de Dionicia, y Anastasia Marcos (mujer), en vez de Marcos. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Agosto 13 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.21-781-v.sep.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 18 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.21-780-v.sep.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fernanda Cencio de Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 18 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.21-779-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cipriano Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 16 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-791-v.sep.22.

HORACIO JIMENEZ DE ARECHAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Vicente M. Alaniz y Luis Cáceres, en su carácter de tutores de los menores Juan y Benicio Olivera Prietto y otros, solicitando venia", se hace saber al público que el día 29 del entrante Septiembre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Horacio Giménez de Aréchaga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras en la 3.a sección de Rivera, compuesta de 537 H., 47 A., 25 C.A. y 20 D. dentro de los siguientes límites: al Norte y Noroeste, con Juan Cantos y Bautista Elizalde; al Este, con la Zanja de las Guayaberas; al Sud, con el arroyo Cuñapirú y la misma zanja, y al Oeste, con el mismo Cuñapirú y Juan Cantos. B) Un terreno en los suburbios de la ciudad de Rivera, compuesto por los solares números 5 y 7 de la manzana 306 de la planta urbana de dicha ciudad. Este bien está aforado en $ 200.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá para el bien descripto en primer término oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 34.00 por cada hectárea; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía: 3.o Que el bien descripto en segundo término, o sean los solares, serán por oferta que exceda de las dos terceras partes de su aforo; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

Ag.21-797-v.sep.29.

FRANCISCO COSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público que el día 10 de Septiembre entrante, a las 15 horas, en este Juzgado, calle Florida número 523, el martillero don Francisco Costa, presidido del Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, y por ante el escribano don Felipe Fernández Braga, procederá a la venta en remate almoneda de un terreno con las construcciones que comprende, perteneciente a don Eduardo Hamner, ubicado en esta ciudad, compuesto de cuarenta y tres metros de frente al Norte sobre la calle Paysandú, por cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Tomás Gomensoro lindando: al Sur, con don Juan Autognaza, y al Oeste, con la sucesión de don Pedro Magnocavallo, comprendiendo un área superficial de 1.827 metros 50 decímetros cuadrados. Esta venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra don Eduardo Hamner, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, y se previene que no se admitirá oferta que no exceda de mil sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, dos terceras partes del aforo para el pago de contribución inmobiliaria, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. — Mercedes, Agosto 18 de 1919. — Enrique Schweizer.

Ag.21-784-v.sep.5.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Dos casitas centrales.

El lunes 8 de Septiembre, a las 15 y 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Emilia Vallarino, venta de propiedad", se hace saber al público que el día 8 de Septiembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, designado con el número 4 en el croquis respectivo, compuesto de 100 metros, 35 decímetros y 18 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 301 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yaguarón, donde su puerta está señalada con el número 1442, por 13 metros 744 milímetros de fondo, lindando, según título, al Este, con don Enrique Muñoz; al Norte, con el solar número 3, y al Sud, con el número 5. Segundo: A las dieciséis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta ciudad, compuesto de 95 metros, 79 decímetros y 85 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 764 milímetros de frente al Este a la calle Gaboto, donde su puerta está designada con el número 1471; por 14 metros 163 milímetros de fondo, lindando, según título, al Oeste, con don Erasmo Lardapide; al Norte, con los herederos de don Gregorio Villa, y por el Sud, con el señor Cadet. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de $ 3.350.00 por la finca de la calle Yaguarón, y $ 3.000.00 por la de la calle Gaboto; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y comisión del rematador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 428, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Ag.21-792-v.sep.8.

Venta de carnicería

Por el presente hago público que he comprometido vender a don Francisco R. Fresa el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Yi esquina Nueva York, quedando a mi cargo las deudas, cargas y obligaciones correspondientes hasta el 31 inclusive del corriente mes. Los acreedores se servirán pasar por dicho negocio a cobrar sus haberes. — Montevideo, Agosto 15 de 1919. — Pedro J. Berrutti.

Ag.21-793-v.sep.11.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido en venta a don Sandalio Emeterio Melgar y don Atanasio Melgar el establecimiento comercial en los ramos de peluquería y mercería que en esta ciudad tenía establecido mi extinto esposo don Pedro Di Pino, lo que pongo en conocimiento del público a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, fijándose como domicilio legal la casa señalada con el número 199 de la calle 25

de Mayo, de esta ciudad. — Minas, Agosto 20 de 1919. — Clotilde M. de Di Pino.

Ag.21-782-v.sep.11.

Venta de farmacia

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que por escritura pública pasada el 14 del corriente ante el escribano don Avelino José Marnes antetorell he prometido vender a la señorita farmacéutica Juana Rotundo mi denominada "Farmacia Nueva", que tengo establecida en la calle Independencia esquina a la Avenida José Batlle y Ordóñez, de esta villa. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — San Ramón, Departamento de Canelones, Agosto 16 de 1919. — Felisberto Franco.

Ag.21-790-v.sep.11.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 31

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos que se detallan, destinados al aprovisionamiento reglamentario para limpieza de ganado a las unidades del Ejército Nacional por el término de cuatro meses.

2.287 (dos mil doscientas ochenta y siete) rasquetas.

1.338 (mil trescientos treinta y ocho) cepillos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Septiembre próximo, hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto.— Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.20-750-v.ag.30.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

EXPROPIACION

De acuerdo con la disposición del artículo 15 de la ley de expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Julio próximo pasado, se declaró comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 (orgánica de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado), la expropiación de un área aproximada de 150 metros cuadrados, a segregarse (de acuerdo con el plano agregado a los antecedentes), del terreno empadronado bajo el número 9827, que linda: por el Norte, con la sucesión de don Silvestre Ayala; por el Este, con la calle Pedro de Mendoza; por el Sur, con don Guillermo T. Sánchez, y por el Oeste, con la sucesión de don Silvestre Ayala.

En consecuencia, se pone en conocimiento de los señores José Conti y Compañía, o de quienes se consideren con derecho sobre el expresado terreno, que los antecedentes relacionados con esta expropiación estarán de manifiesto en esta oficina, calle Daymán número 1458, durante el término de ocho días que fija el artículo 15 de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — La Gerencia.

Ag.18-706-v.ag.28.

EXPROPIACION

De acuerdo con la disposición del artículo 15 de la ley de expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Julio próximo pasado, se declaró comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 (orgánica de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado), la expropiación de un área aproximada de 480 metros cuadrados, a segregarse (de acuerdo con el plano agregado a los antecedentes), del fondo de los solares de terreno empadronados bajo los números 54.103 y 54.104 (números 7 y 8 de la manzana limitada entre las calles San Fructuoso, Jujuy, Entre Ríos y Pedro de Mendoza).

En consecuencia, se pone en conocimiento de don José L. Carvallido, o de quien se considere con derecho sobre los expresados solares, que los antecedentes relacionados con esta expropiación estarán de manifiesto en esta oficina, calle Daymán número 1458, durante el término de ocho días que fija el artículo 15 de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — La Gerencia.

Ag.18-705-v.ag.28.

EXPROPIACION

De acuerdo con la disposición del artículo 15 de la ley de expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Julio próximo pasado, se declaró comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 (orgánica de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado), la expropiación de un área aproximada de 1.500 metros cuadrados, a segregarse (de acuerdo con el plano agregado a los antecedentes), del terreno empadronado bajo el número 9810, y que está limitado: al Norte, por la calle Entre Ríos; al Este, por la calle Pedro de Mendoza; al Sur, con propiedad de las Usinas Eléctricas del Estado, y por el Oeste, con la Rambla Sud América.

En consecuencia, se pone en conocimiento de los sucesores de doña Isabel S. de Canstatt, o de quienes se consideren con derecho sobre el expresado terreno, que los antecedentes relacionados con esta expropiación estarán de manifiesto en esta oficina, calle Daymán número 1458, durante el término de ocho días que fija el artículo 15 de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — La Gerencia.

Ag.18-704-v.ag.28.

EXPROPIACION

De acuerdo con la disposición del artículo 15 de la ley de expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Julio próximo pasado, se declaró comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 (orgánica de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado), la expropiación de un área aproximada de 2.500 metros cuadrados, a segregarse (de acuerdo con el plano agregado a los antecedentes), del terreno empadronado bajo el número 9826, y que está limitado: al Norte, por la calle Santa Fe; al Este, por la calle Pedro de Mendoza; al Sur, por José Conti y Compañía, y al Oeste, por la Rambla Sud América.

En consecuencia, se pone en conocimiento de los sucesores de don Silvestre Ayala, o de quienes se consideren con derecho sobre el expresado terreno, que los antecedentes relacionados con esta expropiación estarán de manifiesto en esta oficina, calle Daymán número 1458, durante el término de ocho días que fija el artículo 15 de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — La Gerencia.

Ag.18-703-v.ag.28.

Se llama a licitación para el aprovisionamiento de fuel oil durante el año 1920, por una cantidad de 34.200 a 54.000 toneladas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia, calle Daymán número 1458, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados, de 9 a 12 horas).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría del Directorio, calle Daymán número 1471, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 (sábados, de 10 a 12), hasta el 1.o de Octubre próximo, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Al entregar su propuesta cada interesado deberá depositar como garantía de seriedad de la misma la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00). — Montevideo, Agosto 2 de 1919. — La Gerencia.

Ag.4-436-v.ag.26.

Dirección General de Impuestos Internos

Aviso

Estableciendo el decreto fecha 27 de Febrero próximo pasado que todos los juegos de naipes destinados a la venta deben tener sellada una de sus cartas además del estampillado en la envoltura, se avisa a los poseedores de juegos de naipes cuya existencia esté sólo estampillada, que deben pasar por esta Oficina antes del 31 del corriente a declarar en la Sección del ramo las existencias en esas condiciones a fin de poder calcular los nuevos plazos a otorgarse, si así correspondiere, para que puedan regularizar su situación.—Montevideo, Agosto 15 de 1919.— La Dirección.

Ag.18-720-v.ag.30.

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

Llámase a licitación, por el término de quince días para la obtención del servicio de aprovechamiento industrial de las carnes que se decomisen por insalubres en el Matadero Municipal y particulares de Maroñas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección, Misiones número 1371, todos los días hábiles, desde las 13 y 30 hasta las 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente hasta las 16 horas del día 2 de Septiembre próximo, en que serán abiertas delante de los interesados o de sus representantes autorizados, haciéndose presente que la duración del servicio será la del período comprendido desde los treinta días de ser aceptada la propuesta hasta el 1.o de Marzo de 1923, y que la Inspección Nacional se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. P. A.: C. Nadal.

Ag.19-727-v.sep.2.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por última vez, a licitación pública, para la provisión de los siguientes artículos: 10.000 tinteritos de vidrio, 100 colecciones carteles Historia Natural, 100 colecciones carteles Artes y Oficios, 100 colecciones carteles Antialcoholismo, 100 diapasones, 500 sillas, 100 depósitos para agua de chorro ascendente, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta el 30 del corriente, a las 11 horas, fecha y hora en que se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — V. Stewart, Secretario.

Ag.20-763-v.ag.30.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6422

Con fecha 5 de Agosto de 1919, los señores Sobrino y Varela, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"DECONTINT-CALCIMO SANITARIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.19-748-v.sep.5.

ACTA N.o 6446

Junior

Con fecha 13 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Economic Machinery Co., de Worcester, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"JUNIOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-676-v.sep.2.

ACTA N.o 6447

WORLD

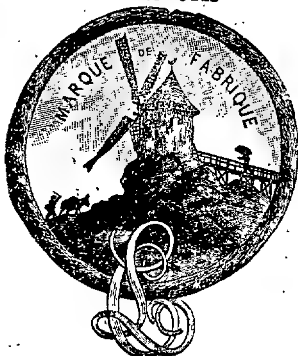
Con fecha 13 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Economic Machinery Co., de Worcester, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"WORLD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-677-v.sep.2.

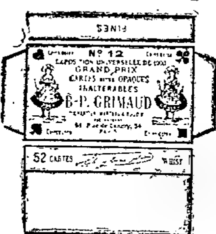
ACTA N.o 6448



Con fecha 14 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ch. Lorilleux y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca: "MOLINO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.18-717-v.sep.4.

ACTA N.o 6441



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chartier Marteau y Boudín, de París, solicitan el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.14-642-v.ag.30.

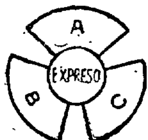
ACTA N.o 6430



Con fecha 8 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rioja Alta, Sociedad de Cosecheros de Vinos, de San Sebastián (España), solicitan el registro (renovación), de la marca: "LA RIOJA ALTA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.11-579-v.ag.27.

ACTA N.o 6429



Con fecha 7 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Raúl C. Fraga, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "EXPRESO A. B. C." destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (empresa de transportes terrestres y marítimos y mudanzas en general). — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-566-v.ag.26.

ACTA N.o 6433

Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Cravenette Co. Ltd., de Bradford (Inglaterra), solicitan el registro de la marca: "DURBAK" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6 y 9, clases 44.a a 52.a, 54.a, 55.a y capotes de automóviles y felpudos de carruajes de la 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.14-631-v.ag.30.

ACTA N.o 6434

CRAVENETTE

Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The Cravenette Co., Ltd., de Bradford (Inglaterra), solicitan el registro de la marca: "CRAVENETTE" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 52.a y 54.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.14-632-v.ag.30.

ACTA N.o 6406

Con fecha 31 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores BRACERAS y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"A la Ciudad de Londres"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 8, clases 44.a á 55.a, 57.a, 58.a y 60.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-429-v.ag.20.

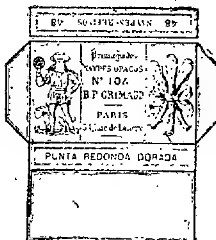
ACTA N.o 6412



Con fecha 31 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "CANDEE" destinada a distinguir los artículos comprendido en las categorías 1 a 3, 5 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a, 54.a, 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-442-v.ag.20.

ACTA N.o 6442



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chartier Marteau y Boudín, de París, solicitan el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.14-643-v.ag.30.

ACTA N.o 6420



Con fecha 4 de Agosto de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Christensen Endrizzi y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca: "EL MENDOCINO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag. 7-507-v.ag.23.

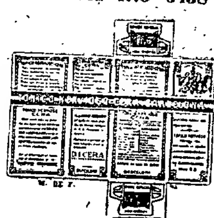
ACTA N.o 6443



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wayne Oil Tanck and Pump Co., de Fort Wayne, Indiana (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca: "WAYNE" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 19.a, 22.a, 35.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.14-644-v.ag.30.

ACTA N.o 6438



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón y Andreu, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "TONICO NERVIOSO CERA" (Etiqueta) destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.14-648-v.ag.30.

ACTA N.o 6436



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón y Andreu, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "TONICO NERVIOSO CERA" (Envase) destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.14-646-v.ag.30.

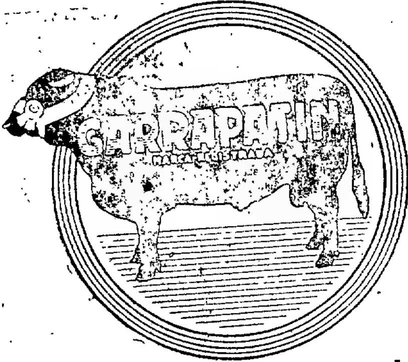
ACTA N.o 5676



Con fecha 12 de Diciembre de 1918, el señor Ernesto Hartig, de Montevideo, solicita el registro de la marca: "POLVO TRIUMPH" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.8-538-v.ag.24.

ACTA N.o 5675



Con fecha 12 de Diciembre de 1918, el señor Ernesto Hartig, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"GARRAPATIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.8-537-v.ag.24.

ACTA N.o 6416



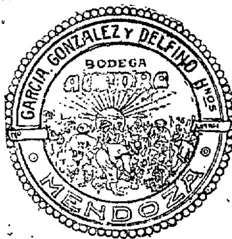
Con fecha 1.o de Agosto de 1919, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"EL ÑANDU"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-483-v.ag.22.

ACTA N.o 6419



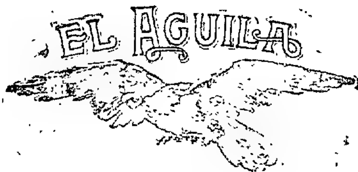
Con fecha 4 de Agosto de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Christensen Endrizzi y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"AURORA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-506-v.ag.23.

ACTA N.o 6415



Con fecha 1.o de Agosto de 1919, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"EL AGUILA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-482-v.ag.22.

ACTA N.o 6424

Con fecha 5 de Agosto de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ROYAL CORD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 3, 5 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a a 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-513-v.ag.23.

ACTA N.o 6418



Con fecha 2 de Agosto de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de la Societé Anonyme des Filatures et Teintureries de St. Epin, de París, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-477-v.ag.22.

ACTA N.o 6414



Con fecha 1.o de Agosto de 1919, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-481-v.ag.22.

ACTA N.o 6417



Con fecha 2 de Agosto de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de la Societé Anonyme des Filatures et Teintureries de St. Epin, de París, solicita el registro de la marca:

"CORDONNET VOSGIEN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-476-v.ag.22.

ACTA N.o 6425

Con fecha 5 de Agosto de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"FRANJA ROJO, BLANCO Y AZUL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 3, 5 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a a 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-514-v.ag.23.

ACTA N.o 6407



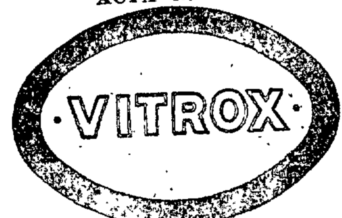
Con fecha 31 de Julio de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de Manuel Fernández y Cía., de Jerez (España), solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-474-v.ag.22.

ACTA N.o 6372



Con fecha 23 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca:

"VITROX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-418-v.ag.19.

ACTA N.o 6439



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón y Andreu, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FEBROXIL CERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.14-649-v.ag.30.

ACTA N.o 5443

Con fecha 13 de Septiembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., de Manchester (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"SHEYKH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-683-v.sep.2.

ACTA N.o 6445

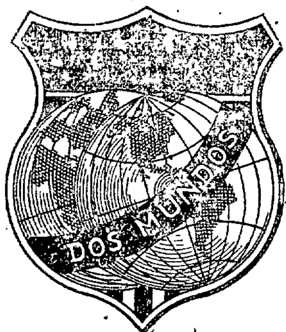
Con fecha 13 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro I. Ottonello, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BODEGA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-675-v.sep.2.

ACTA N.o 6444



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Steel y Wire Co. of New Jersey, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"DOS MUNDOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 3.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.14-645-v ag.30.

ACTA N.o 6428



Con fecha 7 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Sir Titus Salt Bart Sons y Co., Ltd., de Saltaire (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-554-v.ag.26.

ACTA N.o 6431

Con fecha 8 de Agosto de 1919, el señor Justo A. Iglesias (hijo), de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"REAL BREMEN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 15.a. —Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.12-601-v.ag.28.

ACTA N.o 6426

Con fecha 5 de Agosto de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Blas L. Dubarry, de Buenos Aires y Montevideo, solicita el registro de la marca:

"DESTILERIA NACIONAL DE AGUA COLONIA BLAS L. DUBARRY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-515-v.ag.23.

ACTA N.o 6318

Con fecha 30 de Junio de 1919, el Expreso Internacional (Sección Viajes), de Supervielle y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"EL VIAJERO DE LUJO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72 a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-480-v.ag.22.

ACTA N.o 6437

Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón y Andreu, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FEBROXIL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.14-647-v.ag.30.

ACTA N.o 6440

Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Tire Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ROYAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.14-641-v.ag.30.

ACTA N.o 6427

Con fecha 6 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl C. Fraga, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EXPRESO A B. C."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (empresa de transportes marítimos y terrestres y mudanzas en general). — Montevideo, Agosto 6 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.8-535-v.ag.24.

ACTA N.o 6421

Con fecha 5 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arsenio Lermite, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"GARLAC"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 19.a, 22.a, 25.a, 35.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-509-v.ag.23.

ACTA N.o 6413

Con fecha 1.o de Agosto de 1919, los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"HISPANIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 60.a a 71.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-475-v.ag.22.

ACTA N.o 6423

Con fecha 5 de Agosto de 1919, el señor Ramón García, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"PANADERIA DE LA FIGURITA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a —Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-512-v.ag.23.

ACTA N.o 6317

Con fecha 30 de Junio de 1919, el Expreso Internacional (Sección Viajes), de Supervielle y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"EL VIAJERO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a a 80.a. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-479-v.ag.22.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes del año 1918.

A la rústica, el tomo	$ 2.00
" media pasta, ídem	" 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. —La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y ampliación proyectadas en el edificio que ocupa la escuela rural número 43 en el Camino al Cerro, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los pliegos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 1.o de Septiembre próximo a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente, o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 15 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.18-711-v.sep.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Prórroga de plazo

Llámase a licitación pública para la confección de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, planos y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 15 de 1919.— La Secretaría.

Ag.16-700-v.sep.16.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras más indispensables en el edificio de la Jefatura de Policía del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Rocha, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30 del corriente, a las 10 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas sino encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — P. A.: Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Ag.15-654-v.ag.30.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación y conservación del edificio ocupado por la escuela de primer grado número 20, calle Rivera número 550, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 29 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.15-671-v.ag.29.

PRIMER LLAMADO

Llamado a licitación para la construcción del puente sobre el Paso de Casildo del arroyo Yaguarí, en el Departamento de Tacuarembó.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del puente a construirse en el Paso de Casildo del arroyo Yaguary, en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, etc. y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1919. — La Secretaría.

Ag.11-581-v.sep.10.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 9.352 m3. de pedregullo y 2.987 m3. de recebo, destinados al recargo del trozo de carretera, ramal al Sauce, entre los kilómetros 27-409 y 34-602.

Llámase a licitación, por el término de veinte días, para la provisión de pedregullo y recebo, destinados a recargar el trozo de carretera, ramal alSauce, entre las distancias kilométricas 27-409 y 34-602, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna ceptable. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — José Pedro López, Oficial Primero.

Ag.14-633-v.ag.27.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — La Secretaría.

Jl.10-90-v.sep.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Pedro Caréac, propietario del sepulcro número 1435 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1919. —La Administración.

Ag.20-766-v.nov.20.

DIVISION LIMPIEZA Y TRANSPORTE

Llámase a licitación para la compra de cincuenta animales mulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250.

Las propuestas, presentadas en forma, se abrirán en presencia de los interesados el día 26 del corriente, a las 10 horas, pudiendo aceptarse la que más convenga o rechazarse todas. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — El Administrador.

Ag.15-657-v.ag.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Lerzo de Maeso se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 482 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado esposo don Jaime Maeso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1919 —La Administración.

Jl.2-22-v.oct.3.

Doña Sara Crosa se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 97 del ex Cementerio de la Unión, que está a nombre de la sucesión de don Pablo Crosa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1919 —La Administración.

Jn.2-6428-v.sep.2.

Habiendo solicitado don Francisco Gómez Storace, propietario del nicho número 145 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Eduardo F. Remoulean, Ana L. de Bandinelly, Antonio Paublan, Luisa Ferrari, María Shiez, María Remoulean y los de Domingo Priani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 19 de 1919 —La Administración.

My.23-6250-v.ag.23.

Don Mario Berro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 97 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan García Wich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. — La Administración.

My.22-6227-v.ag.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN MENENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Maldonado número 1736, y doña CANDIDA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Florida número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

371-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chapista, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Yi número 1775, y doña MAGDALENA COUSTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Escot, domiciliada en la calle Cerro Largo número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

363-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MONTALDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ANA BORDONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial de Estado Civil.

362-v.ag.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BENVENUTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1488, y doña CARMEN MIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

398-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NEUMANN GARNETT, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad chileno, nacido en Iquique, domiciliado en la calle Rincón 537, y doña TERESA CEPEDA de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Dolores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

375-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SEVERINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Piedras número 460, y doña MARIA CONSUELO BREA FRAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

374-v.ag.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SERE IBARRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 610, y doña SARA ELOISA OTERO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington número 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

392-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICINDO VIDAL MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 256, y doña CARMEN RIAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

391-v.ag.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO EDUARDO STEMBERG, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Riga, domiciliado en la calle Daymán número 1192, y doña REGINA BAMONDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Daymán número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

395-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BARRAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán número 1323, y doña CRUZ VIRUMBRALES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alaba, domiciliada en la calle Olimar número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

377-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LISTA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Andes número 1101, y doña MARIA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Daymán número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

378-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARRIETA de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 770, y doña ROSA BRUNO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

379-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FORTEZA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Sierra número 1912, y doña MARIA JULIA LOPEZ AÑON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Daymán número 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

360-v.ag.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO PEREZ MORE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maldonado número 1391, y doña PAULINA NIDIA ARECO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

419-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO RISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1329, y doña ADELA SCALPITTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

418-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANGEL BARROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Narón, domiciliado en la calle Maldonado número 1414, y doña PABLA IRIARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Maldonado número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

387-v.ag.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CALVELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1203, y doña CARMEN POMBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

402-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto, del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CALVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1530, y doña PILAR POMBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

400-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1530, y doña CANDIDA PENA, de 35 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la segunda sección y publicado en el "Diario Oficial" por especio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

401-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que hanproyectado unirse en matrimonio don EDWIN ELSWORTH HARKINS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Chattwoga, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 1225, y doña SUSANA ODETA MAGOULES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

385-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PECCOLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Paraguay número 1546, y doña MARIA INES VIALE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

384-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1024, y doña FLORA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Avenida de la Paz número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

365-v.ag.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUIS IGES, de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 326, y doña SARA PETRONILA CHILDE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Salto número 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

396-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GARINO SAPELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino 8 de Octubre número 266, y doña CARMEN CAGNATE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

370-v.ag.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MUT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña JULIETA VOLONTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

414-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PERERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la Colonia, y doña SOFIA INDURAIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Sierra número 2334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
399-v.ag.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MENEGUZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Colón el día 28 de Marzo del año 1893, domiciliado en Colón, y doña CECILIA BURASTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol el día 14 de Septiembre del año 1895, domiciliada en el Peñarol, de esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
404-v.ag.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MARTILOTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Quinta número 18, y doña CATALINA GENTILE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Quinta número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
403-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DEVINCENZI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Oficial 75 (Unión), y doña CELESTINA LUZARDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Oficial número 75 (Unión).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
381-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO COPPOLA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala sin número (Barrio Pérez Castellano), y doña DOMINGA MERCEDES LESINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Industria número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
380-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINO BUDINICH, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad austriaco, nacido en Istria, domiciliado en la calle Mateo Vidal número 22, y doña FLORA GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Mateo Vidal número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
361-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SERAFIN RASPINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Corrales número 30 a (Pueblo Nueva Unión), y doña TOMASA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Corrales número 30 a (Pueblo Nueva Unión).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
352-v.ag.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERPE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Reconquista número 556 (3.a sección), y doña LORENZA AGUSTINA CABALLERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cervantes sin número (11.a sección).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
412-v.ag.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROQUE DALL'ORTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 2056, y doña CARMEN DI BIASE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2617.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
405-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE ARTOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2686, y doña CLAUDIA AMATO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 3004.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
420-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARMAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolívar sin número, y doña CELMIRA BENTANCOR, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Millán sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
421-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ETCHEPARE, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 296, y doña MARIA CECILIA HERRERA Y THODE, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 2438.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
397-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PORTELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 1235, y doña BENITA FIGUEROA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Millán número 2598.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
376-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FERMIN FARRAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Particular sin número (Reducto), y doña ROSAURA GORDIOLA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular sin número y Reducto.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
364-v.ag.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 16 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lage, domiciliado en la calle Inglaterra número 148, y doña AURORA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la cale Francia número 333.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
394-v.ag.27.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO DONATO MASANTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Holanda número 331, y doña MATILDE GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Holanda número 331.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — **A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.**
389-v.ag.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MITROPULOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Traganó,

domiciliado en la calle República Argentina número 390, y doña ELVIRA PENCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle España número 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

410-v.ag.27.

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ANTOÑONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inglaterra número 188, y doña JUANA MARIA VIDART, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Inglaterra número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

411-v.ag.27.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SUAREZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Grecia número 441, y doña AMABILIA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Grecia número 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

417-v.ag.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONNEFON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Obes número 11, y doña ARTEMIA CARZOGLIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Nuevo Paraíso número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

393-v.ag.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON WANDREGISILO AGUIAR, de 35 años de edad, de estado viudo de Aída Feliciana Bisso, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 2021, y doña FORTUNATA BERRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

373-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MANUEL JENTSCHIK, de 43 años de edad de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 1272 (3.a sección), y doña ERLINDA GARCIA DA ROSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Artigas, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que, sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

372-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BALDRIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1761, y doña MARIA ZELMIRA ALFARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Maldonado número 1766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

283-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 1842, y doña CARMEN SICA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

282-v.ag.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL POMBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la esta sección, y doña EUFRASIA SARA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavala, Oficial del Estado Civil.

413-v.ag.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PRIMITIVO ESTEVEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2160, y doña LOLA AMALIA OTERO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

415-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FEDELE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1152, y doña SARA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

416-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AMALIO ZUASNABAR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2143, y doña AIDA AMARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

406-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MINETTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1042, y doña NICOLASA SPIRITO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado

408-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MOREIRA, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Francisco Lecocq sin número, y doña MARIA CORREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Francisco Lecocq sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

408-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALVARO VILLAR, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 17, y doña ANUNCIA CROCCE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

390-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARMELO AVITOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Urtubey número 92, y doña ANTONIA NOVELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

366-v.ag.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO PIÑON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña el día 9 de Julio de 1887, domiciliado en la calle Democracia número 2361, y doña CLARA ROSA LUBATI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 12 de Agosto de 1891, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
369-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENEL PEIRANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, el día 18 de Agosto de 1894, domiciliado en la calle La Paz número 2199, y doña JUANA MANCUSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, el día 19 de Diciembre de 1894, domiciliada en la calle José L. Terra número 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
368-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MELONE, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Italia el día 6 de Agosto de 1873, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2074, y doña NICOLINA VOLPE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el día 9 de Agosto de 1883, domiciliada en la calle La Paz número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
367-v.ag.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NICOLAS STRATTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña AMABILIA AIDA SANCHEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
409-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS I. BUSTELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA MANUELA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 10 (Victoria).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
386-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAFFARGUE, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Trabajo número 792, y doña MARIANA BARUCQ, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo número 792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
359-v.ag.21.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 1.er TURNO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don Vicente Puppo, cito y emplazo por el término de noventa días, a contar desde la fecha, al señor capitán don Eduardo M. Campelo para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 1171, a deducir los derechos que le puedan asistir, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Teniente Coronel Vicente Garassini, Secretario.
Jul.30-321-v.ag.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que en los autos "Sucesión de don José Borrazás, incidente sobre rectificación de partidas", se ha ordenado, por sentencia de fecha dieciocho de Junio del corriente año, la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de doña Faustina Irigoy y don José Borrazás, por cuanto donde dice Irigoyes, apellido de la esposa, debe decir Irigoy; así como Irigoy, en vez de Irigoyes el apellido del padre de ésta; 2.o En la de nacimiento de don José Fructuoso Borrazás, donde dice Irigoyen, apellido de la madre, debe decir Irigoy; y lo mismo Irigoy, en vez de Irigoyen, el apellido del abuelo materno; 3.o En la de nacimiento de María Elena Borrazás, donde dice Brabo, apellido de la abuela materna, debe decir Bravo; 4.o En la de nacimiento de Blanca Borrazás, donde dice Brabo, apellido de la abuela materna, debe decir Bravo; 5.o En la de nacimiento de Olivio Borrazás, donde dice Irigoyen, apellido de la madre, debe decir Irigoy; así como Irigoy, en vez de Irigoyen, el apellido del abuelo materno; 6.o En la de nacimiento de Faustina Borrazás, donde dice Irigoyen, apellido de la madre, debe decir Irigoy; así como Irigoy, en vez de Irigoyen, el apellido del abuelo materno; 7.o En la de nacimiento de Enriqueta Borrazás, donde dice Irigoyen, apellido de la madre, debe decir Irigoy, y lo mismo que en vez de Irigoyen, el apellido del abuelo materno, debe decir Irigoy. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.20-749-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Pardo de Debenedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.19-428-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 14 de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.18-713-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 12 de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.18-712-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Damiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 13 de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.18-714-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Berro de Mac-Eachen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.11-574-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cipriano o Cipriano Timoteo Miró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.11-573-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, dictado en los autos caratulados "José Schenone, solicitando rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don José Schenone solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de bautismo de José Schenone, pues donde dice José Esquenon, Antonio Esquenon, debe ser, en vez de ese apellido, Schenone; donde dice Juana Esquenon, debe ser Juana Lagomarsino; donde aparece equivocado el apellido de la abuela paterna, pues en vez de Esquenon, debe ser Vernassa; existe también equivocación en los apellidos de los abuelos maternos, pues en vez de Ulagomarsino, por dos veces escrito, debe ser Lagomarsino y Buero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.6-491-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Luis Monesiglio, solicitando rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Monesiglio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de casamiento de Angel Monesiglio con María Frioni, pues está por tres veces equivocado el apellido de Monecillo y una vez el apellido de Freone, y deben ser Monesiglio y Frioni. Segundo: La partida de bautismo de Luis Monesiglio, por cuanto, donde por cuatro veces el apellido paterno está mal escrito, pues dice Monacillo, en vez de Monesiglio, y el apellido materno también ha sido mal escrito, poniendo por dos veces Friona, en vez de Frioni, como debe y tiene que ser, y el otro error es donde han puesto Bocalandia, cuando debe corresponder, en vez de éste, Bocalandra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.6-490-v.ag.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valsecchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.20-753-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Márquez, o Marques, o Marchez, o Marchese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-681-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mussetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-680-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Cao Cavalleira o Ramón Aquilino Cao Cavalleira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-679-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Bartolozzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-678-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Maián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-626-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cazaux Frechou o Domingo Cazaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-620-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Primavesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-619-v.ag.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de María Rodríguez y de doña María Mercedes Suárez", se cita, llama y emplaza especialmente al heredero José Scavino, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-628-v.sep.15.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Rosés y doña Laura Alvarez, incidente mandado correr por separado, sobre investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de los nombrados don Manuel Rosés y doña Laura Alvarez, y especialmente a los hijos o sucesores de don Juan y Antonio Rosés (hermanos de don Manuel Rosés), y los hermanos o sobrinos de doña Laura Alvarez, figurando entre éstos don Eusebio, don Sebastián y don Manuel Martínez Alvarez, hijos de doña Segunda Alvarez de Martínez, hermana de la causante, doña Laura Alvarez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-623-v.sep.15.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso civil de don Ambrosio L. Berrutti", se hace saber al público, a sus efectos, que en la reunión de acreedores celebrada el nueve de Junio de 1919, ha sido nombrado el señor Manuel Eiriz síndico del concurso de don Ambrosio L. Berrutti, debiendo, en consecuencia, todos aquellos que tengan en su poder bienes de pertenencia del concursado hacer entrega de ellos al síndico nombrado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-622-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Paulina Andrillón de Uthurburu, incidente sobre rectificación de partidas mandado correr por separado, se hace saber que en dichos autos se ha presentado la mencionada señora Andrillón de Uthurburu solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de defunción del esposo de la peticionaria, donde dice Uturburo, debe decir Uthurburu, que es el verdadero; y en cuanto al apellido de la peticionaria aparece inscripto como Andrilla, en lugar de Andrillón, que es también el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-621-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Attanasio o Atanasio de Tammaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.11-580-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Smoquina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a heredarle comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 1125 y 1126 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.9-552-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Frietzel o Friese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.4-437-v.sep.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Pablo Lotito, solicitando título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a don Florentino José de los Santos, o sus sucesores, y Leopoldo Lotito, o sus sucesores, o a los que han sido o son linderos del bien que se describirá en seguida, Porfirio Cuadro, Jaunario de los Santos, Constantino de los Santos, Delfino Costa, Natalia Cuadro, Juan Otero, Luca Rosa, José Rosa, Juan de Cuadro, L. Matos, viuda de Juan C. Santos, Constantina dos Santos, Generosa M. Ferreira y Alvara Marcial de Matos, y a toda persona que tenga o se atribuya algún derecho a la demasía de área encontrada en la fracción de campo del peticionario don Pablo Lotito, cuya fracción de campo se halla situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según título, de 317 H. 2.888 metros 30 decímetros, que lindan: al Norte, una línea recta amojonada, que la divide de campos de Porfirio Cuadros; al Sud, otra recta, que la divide de campos de los herederos de Jaunario de los Santos; al Este, con el Bañado de los Cinco Sauces en medio, con campos de los Ferreira, y al Oeste, otra recta amojonada, divisoria con campos de Constantino de los Santos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan en estos autos a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Eduardo C. Navia, Actuario.

Jl.28-286-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Josefa Dominzain de Indart, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de bautismo de Josefa Martina Indart, donde la madre de ésta aparece con el apellido Domizain, debe decir Dominzain; 2.o En la partida de nacimiento de José Antonio Indart, donde el padre aparece con el apellido Indarte, debe decir Indart; y donde el apellido de la madre aparece escrito Dominsen, debe decir Dominzain; 3.o En la partida de nacimiento de María Dolores Indart, donde el apellido del padre aparece escrito Indarte, debe decir Indart, y donde el apellido de la madre aparece como Dominsaen, debe decir Dominzain; y 4.o En la partida de nacimiento de Javier Manuel Indart, donde el padre de éste aparece con el apellido Indarte, debe decir Indart, y donde el apellido de la madre aparece escrito Dominicile, debe decir Dominzain. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-758-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gabriela Bousquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-757-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Platero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.20-756-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Richeri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.20-755-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Pose de Vizoso, conocida también por Isabel Reina Posse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-739-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Jacinta Vera de Azcué, conocida por Jacinta Vera y don Francisco Eufemio Azcué, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores o por otra cualquier causa o título con derechos a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-732-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Benvenuto (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.16-692-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Causa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.15-653-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Carlos Alberto Fein, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira Actuario.
Ag.14-650-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Luis Olmo, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de José Luis Olmo con Vicenta López, donde el contrayente aparece con el apellido Atienza, debe decir Olmo, y donde se expresa que es hijo de Alfonso Atienza, fallecido, y de Rosario del Olmo, debe eliminarse el nombre y apellido del primero, estableciendo únicamente que es hijo de María del Rosario Andrea Olmo: 2.o En la partida de nacimiento de Ildefonso Olmo, donde el inscripto aparece con el apellido Atienza, debe decir Olmo; donde el padre aparece con el apellido Atienza, debe decir Olmo, y donde dice que son sus abuelos Alfonso Atienza y Rosario del Holmo, debe establecerse solamente que el inscripto es nieto por la línea paterna de María del Rosario Andrea Olmo, suprimiéndose el nombre y apellido del que aparece como abuelo; 3.o En la partida de nacimiento de José Olmo, donde el inscripto y el padre de este aparecen con el apellido Atienza, debe decir Olmo, y donde dice que son sus abuelos paternos Alfonso Atienza y Rosario del Holmo, debe establecerse únicamente el nombre de su abuela natural, que lo es María del Rosario Andrea Olmo, y 4.o En la partida de nacimiento de Anastasia Olmo, donde la inscripta y el padre de esta aparecen con el apellido Atienza, debe decir que lo es Olmo, y donde aparecen como abuelos paternos del inscripto Alfonso Atienza y Rosario del Holmo, debe suprimirse el nombre del primero, y establecerse que la abuela natural es María del Rosario Andrea Olmo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.13-605-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Franzola de Gradín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.12-583-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Sala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.12-584-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Crabot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.12-585-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Ponce de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag 12-586-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bertone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.12-587-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Luis Spotorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.12-588-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Mora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.12-589-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Vázquez de Sande, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Manuela Ramos de Vázquez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.12-590-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Urta y Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.6-487-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.5-451-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vernon Brittain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.5-452-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de la Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.5-453-v.sep.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Alejandro Ross Lafone", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago o Diego (James) Lafone, doña Ana María Ellisson Mc. Culloch, doña Ana Lafone Quevedo y doña María Lafone Quevedo o sus causahabientes por cualquier título para que dentro del expresado térmi-

no de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.4-445-v.sep.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos de concordato preventivo extrajudicial de Isidro Diez, ha recaído la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 11 de 1919. —Vistos en definitiva estos autos, seguidos por Isidro Diez, por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado Diez, establecido en la calle 25 de Agosto número 266, con negocio de fonda y posada, denominado "Las Delicias", se presentó solicitando la homologación del convenio de fojas 29, que, con la ampliación de fojas 42, fué presentado en la forma de ley; Que hechas las publicaciones del caso, nadie se ha presentado a deducir oposición; Considerando: Que en mérito a las resultancias expresadas y a lo que disponen los artículos 1524 y siguientes, y concordantes del Código de Comercio, corresponde aprobar el convenio de la referencia. Por estos fundamentos, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial celebrado por Isidro Diez con la mayoría legal de sus acreedores. Háganse las publicaciones de ley, y agregados que fuesen los diarios, archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Monteviedo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.15-656-v.ag.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante de esta plaza Antonio Fuxá, que estuvo establecido con comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Mercedes número 1450, y que con fecha 16 de Octubre de 1917 fué declarado en quiebra, la que se calificó de casual por resolución de fecha 19 de Octubre de 1918, se ha presentado solicitando su rehabilitación. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.15-655-v.ag.27.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a todos los acreedores del fallido Juan M. Ferretjans para una reunión que tendrá lugar el día 28 del entrante Agosto, a las 15 horas, en la sala de audiencias del Juzgado calle Misiones número 1378. Se previene que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Julio 9 de 1919 —Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.11-570-v.ag.21.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos caratulados "Juan M. Ferretjans, quiebra, retroactividad", se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido Ferretjans en el día 20 de Abril de 1918, hallándose los antecedentes respectivos, así como la resolución del Juez en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.11-569-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Manuel Riesgo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Menéndez, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 12 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.14-630-v.sep.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Ernesto Darmaudray para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola vountad ha iniciado su esposa doña Adela Rembado, así como para la audiencia del día 7 de Noviembre del corriente año, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.2-419-v sep.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ramona Jerobi de Bianchi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.1.o-368-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Emilia Faustina Vélez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benigno Ruperto Carballo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.9-553-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Blanco citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado próximo, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.6-481-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Abreu de Erasun, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano. Público.

Ag.5-6481-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a don Vicente Paván para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Albino José Spillere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.2-5909-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de María Esther Cruz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 21 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-7087-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Lopetegui para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante el Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno en el recurso de apelación que interpuso contra la sentencia dictada en el juicio que ante este Juzgado se le sigue sobre calificación de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.18-6840-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Edelmira Paiva de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Junio 26 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-330-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de José González y Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-331-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Aparicio Machado o Aparicio Pereira Machado o Aparicio Machado y Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 23 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-332-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Rampasi de Fadigati, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 25 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-382-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 3 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-383-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Jemini, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 8 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-395-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión testada de doña Magdalena Morales o Magdalena Morallia de Lenna, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma den-

tro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ag.18-709-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Mariano Sendic Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 6 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ag.18-708-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Amarante o Marante de Bartolotte, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 8 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ag.16-688-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 3 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ag.16-689-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Fontes, solicitando se rectifique la partida de su nacimiento por contener error su nombre, pues aparece Simeón, manifestando que su verdadero y el que ha usado en todos sus actos y conocen sus parientes y amigos es el de Arturo, por el cual pide que se sustituya. — Canelones, Febrero 21 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ag.16-690-v.ag.21.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Gutiérrez y doña Carolina Baranzuelo de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, a la vez, se cita, llama y emplaza para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos a la estirpe de doña Paula Gutiérrez, casada con Pedro Berté, que la constituyen sus cinco hijos: Juan Pedro, Nicomedes, Pedro José Pedro, Carmen y Francisco Berté; a doña Pertona Saturnina Gutiérrez, casada con Carmelo Rodríguez; a doña Juana Paulina Gutiérrez, casada con Sixto González doña Julia Gutiérrez, casada con don Gregorio Regeira, doña Asención Gutiérrez, casada con don Antonio Cataldo, don Ramón Zacarías Gutiérrez, doña Asención Gutiérrez, soltera; la estirpe de doña Carmen Sixta Gutiérrez, casada con Angel Ramos, constituída por su hija Antonia Ramos, con José Pascual Gutiérrez, doña Francisca Gutiérrez, casada con Doroteo González, y don Elías Gutiérrez, bajo apercibimiento de que si no comparecieren nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Marzo 22 de 1919 —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ag.2 412-v.sep.2.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Victorino Fernando Fernández, se ha presentado don Carlos Bruni, en representación de los herederos de dicho causante, solicitando se rectifiquen las partidas de Estado Civil siguientes: 1.a La de defunción del causante don Victorino Fernando Fernández éste aparece con el sólo nombre de Fernando, manifestando dicho apoderado que el verdadero es Victorino Fernando Fernández; 2.a En las de nacimiento de Celestina, Pablo y José (hijos del causante), el padre aparece con el solo nombre de Fernando, siendo el verdadero Victorino Fernando Fernández; 3.o En las de nacimiento de Carmen, Donato, Ramona, Francisca, Petrona y Carmelo (hijos del mismo causante), aparece, en cambio, con el nombre de Victorino, omitiéndose el segundo nombre, Fernando, pues debe constar que son hijos de Victorino Fernando Fernández; 4.a En las de nacimiento de Celestina, Pablo, Carmen, Donato, Ramona, Francisco, Petrona y Carmelo, la madre de éstos aparece con el apellido de Delva, y pide se sustituya por Debra, que es el verdadero, pues esa señora se llama Jorgeana Debra; 5.a Además, termina diciendo lo siguiente: Que en las de nacimiento de Fernando se dice que la abuela materna es Petrona Gómez, debiendo decir Petrona Torres, y en las de Carmen y Donato, figura la madre con los nombres de Jorgiana y Joaquina, respectivamente, en vez de Jorgeana, y en la de nacimiento de Francisco, aparece el abuelo materno con el apellido de Deha, en vez de Debra. — Canelones, Junio 27 de 1919. — Sebastián C Sagarra, Actuario.
Ag.9-558-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Elizalde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.20 761-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Ibarlucea de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 16 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.20-765-v.sep.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Marcelina Rodríguez, don Ramón Silvera, doña Victoriana Silvera e Isabel Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.19-747-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Salvador Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.19-475-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Martínez de González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.16-694-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Libana Lamancha de Itúrburo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 3 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.15-670-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Floy Alves Ferreira, Claro Alves Ferreira, Irene Ferreira de Sosa, Lorenzo Justiniano Ferreira y Cándido Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.15-669-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alice Borche de Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 9 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.15-668-v.ag.27.

Reivindicación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente seguido por don José Antonio Acevedo contra la sucesión de don José María Acevedo, por reivindicación, se cita y emplaza a don Prudencio Vidal Acevedo o a quien lo represente, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezca en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Mayo 27 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.13-605-v.sep.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Amara Miranda de Techera y de Elicerio Techera de Melo y las mismas, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: Las de fallecimiento del causante y la causante, por aparecer él con el nombre de Eliseo y ella con el de Amara Miranda, debiendo ser, respectivamente, Liserio y María Amara. La de Nicomedes Techera de Melo, por aparecer como hijo de Liserio Techera de Melo y Amara Miranda, debiendo ser de María Amara Miranda. La de Manuela, que aparece como hija de Diserio Techera de Melo, debiendo ser de Liserio, y la de Eliserio, que aparece como hijo de Eliserio Techera de Melo y de María Amara de Melo, debiendo ser el nombre del heredero Liserio, el del padre Liserio y el de la madre María Amara Miranda. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.12-596-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Solimando de Milego, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 2 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.9-550-v.ag.21.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Doña Francisca Suárez de Fonseca contra Vicente Deolindo Fonseca, por divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Suárez-Fonseca. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un

periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.6-495-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "José Domingo y María Amada Terra, investigación de paternidad", se emplaza a la sucesión demandada de don José Francisco Terra, sus herederos o sucesores para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a contestar la demanda de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Junio 18 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.4-443-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Bucetta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.19-723-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Cipriano Cabrera (hijo) solicitando se declare consumada la prescripción treintenaria y a su favor sobre una fracción de campo ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 24 H. 1.578 metros 1.550 centímetros que adquirió en mayor área de don Modesto Carbajal y de la sucesión de don Diego Zerpa, y del qué resulta un sobrante del área referida, según plano de los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Mario Rodríguez Bonavita, practicado en Febrero último, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a dichas sobras para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 12 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.19-724-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignoli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Faggioni, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.18-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Beltrán, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.13-618-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela López de Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 9 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.11-578-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Zino de Barbaroux, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.8-521-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio José Zerpa, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.6-498-v.sep.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma F. Michcli y Cía., y en el caso de que se hubiese disuelto dicha sociedad, a las personas que la formaban y se hubiesen sucedido en sus derechos y obligaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue don José M. Rovira sobre cumplimiento de una obligación, cobro de pesos, y, al propio tiempo, para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciesen se les nombrará defensor de oficio, conforme lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Junio 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.1.o-360-v.sep.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Bertín Hnos. contra Carlos Porchetto y Pascual Ferro, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los demandados en el carácter de administradores de la Empresa Riachuelo, o a quien represente a ésta legalmente, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio y a llenar al mismo tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 25 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.1.o-361-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se declara abierta la sucesión de don Juan de Dios Frayluna, y se emplaza por el término de noventa días, conforme al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan al expediente sucesorio del referido causante a contestar la demanda de investigación de la paternidad deducida contra la sucesión de don Juan de Dios Frayluna por doña Visitación Díaz, en representación de sus hijos menores de edad María de las Mercedes Frayluna y Juan de la Cruz Frayluna, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — Colonia, Julio 9 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.
Ag.1.o-372-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoa Carbajal, citándose a todos los que se crean con derecho a fin de que se presenten con los justificativos correspondientes a este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.1.o-7068-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luzardo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.
Jl.23-228-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cocudache, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los padres del causante, don Manuel Cocudache y doña María Bernardina Mansilla para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes que acepte por ellos la herencia. — Carmelo, Agosto 16 de 1919. — Miguel Federico.
Ag.20-764-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Banchero, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 8 de 1919. —Miguel Federico.
Ag.15-674-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Salomé Oviedo y Rodríguez de Barragán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 9 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.16-695-v.sep.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Buenaventura Cor y Rosa Guerrero, rectificación de actas del Estado Civil", se hace saber que se ha presentado un escrito que en la parte pertinente dice: "La partida de nacimiento de Inocencia Cor, aparece el nombre del padre Juan Buenaventura Cor, cuando su verdadero nombre es Buenaventura Cor. En la partida de casamiento de Buenaventura Cor y Rosa Guerrero, aparece entre los hijos legitimados una llamada Juana, cuando debe decirse Inocencia, que es su verdadero nombre. En la partida de nacimiento de Ventura Cor, se debe hacer la rectificación siguiente: cambiar la B labial por V labio dental del nombre; suprimir una O del apellido Cor, empleada al referirse al abuelo paterno; expresar que es nieta materna de Dionisio Guerrero y de Antonia Blanco, en vez de Dionisia Guerrero y Antonio Blanco. En la partida de Modesta Cor, se dice que es nieta paterna de Juana Cor, cuando debe decirse que lo es Juan Bautista Cor. En la partida de Carmen Cor, se dice que es nieta en línea paterna de Carmen Cantero, cuando lo es de Zenona Cantero. En la partida de Polonia Cor, se declara que es hija de Juan Cor, en vez de decir de Buenaventura Cor, y que es nieta en línea paterna de Juan Buenaventura Cor, en vez de decir de Juan Bautista Cor. En la partida de casamiento de Buenaventura Cor y Rosa Guerrero, aparece legitimado uno de los testigos con el nombre de Saturnina, cuando debe decirse Saturnino, del sexo masculino. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 8 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.16-696-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Estanislada Gutiérrez de Vega, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 13 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.1.o-354-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Massa de Ghione Antonio Ghione, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 1.o de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Ag.18-699-v.sep.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hece saber apertura de la sucesión de Angel Sorondo y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 11 de 1919. —Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Ag.16-679-v.sep.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hece saber la apertura de la sucesión de Juan Manuel Badal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro

de treinta días. — Trinidad, Julio 5 de 1919. —Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Ag.16-698-v.sep.16.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Javier Jaunarena, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 23 de 1919. Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.13-517-v.sep.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Gabino Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. Y se cita, llama y emplaza al presunto heredero don Julián Rodríguez para que dentro de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en los mismos autos sucesorios, bajo apercibimiento. —Trinidad, Julio 8 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.2-405-v.sep.2.

Apertura de sucesión
Por disposición del eñor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Claudia Cabrera de Domínguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 7 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.2-406-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes Souza de Ortiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Agosto 7 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.16-730-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cayetano Bruno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 5 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.8-534-v.sep.8.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Bernabé Zabala y Petrona Puentes de Zabala, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 5 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.6-492-v.sep.6.

Emplazamiento
Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures contra su esposo Luis Silverio Palastrou. divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al referido Don Luis Palastrou, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su referida esposa doña Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Junio 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.28-7055-v.sep.29.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Ignacio Egües, se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días y bajo apercibimiento, a los cinco hermanos Ubaldo, Manuela, I. María Bautista, Policarpo y José Joaquín Iturrain, hijos de Antonio Iturrain y Josefa Egües, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, asimismo y por igual mandato, se cita, llama y emplaza a los hermanos Francisco, José, Ignacio, Francisco Pablo y Josefa Egües, hijos de José María Egües. — Florida, Mayo 31 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-6590-v.sep.8

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernabé Barcos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Julio 1.o de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.1.o-348-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gloria Bonilla de Falla, solicitando segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano don Melchor Esquivel, el 6 de Abril de 1911, por la cual su señor padre, don Valentín Bonilla, le hizo donación de un terreno y sus mejoras, ubicado en el pueblo de Pan de Azúcar, de este Departamento, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la sucesión Antonio Cabrera; al Sur, con la calle Lavalleja; al Este, con la calle Maldonado, y al Oeste, con Valentín Bonilla. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Agosto 5 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.8-526-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Santana, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.7-505-v.sep.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Velázquez de Machado, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Julio 2 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.7-504-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

EDICTO — Por disposisión del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Benicio Pereyra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 30 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.19-743-v.sep.19.

Rectificación de partidas
Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos María Zeballos, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Hilario Blanco, rectificación de partidas", en los que pide la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: En la de nacimiento de Hilario Julián Blanco, el apellido de la abuela materna es Cardozo, en vez de Cardoso, como equivocadamente se ha escrito; en la de nacimiento de Amado Martín Blanco, está equivocado el segundo nombre de la madre, y donde dice Juan, debe decir Juana; en la de nacimiento de Félix Faustino Blanco, están mal escritos los apellidos de las abuelas, pues donde dice Berregorry y Cardoso, debe decir Berregorre y Cardozo; en la de nacimiento de Exequiel Luis Blanco, se ha suprimido el segundo nombre de la madre, y escrito equivocado el apellido de la abuela paterna, poniéndose Alcira Artigas y Berregorry, en vez de Alcira Juana Artigas y de Berregorre, y finalmente, en la de nacimiento de Damián Modesto Blanco, se ha escrito el apellido de las abuelas como Berregorri y Cardoso, en vez de Berregorre y Cardozo.— Minas, Agosto 2 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.9-560-v.ag.26.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Alberto F. Zeballos y doña Isabel Lápitz de Marcaida, asistida de su esposo, don Isabelino Marcaida, acreditando en forma su personería e iniciando los autos "Sucesión de Catalina Ihitz de Dartayete, rectificación de partidas", en los cuales solicitan: A) Que en la partida de matrimonio de don Modesto Lápitz con doña Catalina Ihitz, donde se expresa que los contrayentes son Modesto Lapis, Catalina Ihijis y sus padres Isabel Lapis, Isabel Santi Esteban, Estevan Ihijis y María Riculina, se establezca que los verdaderos apellidos de estas personas son Lápitz, Ihitz y Reculusa; B) Que en la partida de defunción de don Modesto Lápitz, donde está escrito el apellido del causante, Lapiz, y el de su esposa, Igis, se haga constar que son, respectivamente, Lápitz e Ihitz los verdaderos; C) Que en la partida de matrimonio de don Pedro Dartayete con doña Catalina Ihitz, en lugar de Estevan y Regulusa, el primero nombre que se da al padre de la contrayente, y el segundo apellido que se asigna a la madre de aquélla, se establezcan los de Esteban y Reculusa; D) Que en las de nacimiento de Modesta Francisca Lápitz, Gregorio Agustín Lápitz, María Josefa Lápitz y Ramona Isabel Lápitz, hijos de don Modesto Lápitz y doña Catalina Ihitz, donde figuran los apellidos de éstos causantes Lapis, Lapiz, Igis, Hijis, Igitz e Higis, se establezcan los verdaderos, que son Lápitz e Ihitz; y E) Que en la de nacimiento de Pedro María Dartayete, hijo de don Pedro Dartayete y doña Catalina Ihitz, donde aparecen los padres del inscripto con los apellidos de Dartayeta y Egis, se haga constar que los propios son Dartayete e Ihitz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Julio 2 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.9-561-v.ag.26.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Las sucesiones de Jacinto Olivera y Santos C. Olivera, título documental por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Retamosa, 9.a sección de este Departamento de Minas, compuesta de una superficie de ciento ochenta hectáreas, siete mil ochocientos ocho centiáreas, lindando actualmente: al Norte y al Nordeste, con Mauricio S. López e Hipolito Lapaz; al Sud y Sudeste, con Santiago Salaberry y Camilo Lucas; al Este, con Liberata Olivera de Denis y Toribio Paulet, y al Oeste, con Santiago Salaberry y Cipriano Miraballes; emplazándose especialmente a los causahabientes de don Juan Antonio Olivera, llamados Gerónima, Genara, Marta, Benito, Liberata, Segunda y Petrona Olivera y a Bautista Toledo, por la parte de Cayetana Olivera, o a los representantes de éstos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio para que los represente en este juicio, a efecto de que la sentencia que se dicte cause estado. — Minas, Agosto 2 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.8-532-v.sep.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Enrique Méndez, citándose a la vez a todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.5-456-v.sep.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Miguel Arrospide y doña María Montenegro de Arrospide, citándose a la vez a todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.5-455-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascensión Bordón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 29 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.5-454-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Fernández Chaves, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.— Minas, Junio 13 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Ag.1.o-7028-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada a feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.25-262-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel César, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.25-264-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Freire de Patiño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier Actuario.

Jl.25-263-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto del Carmen Benítez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 16 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-205-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Cubas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 16 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-206-v.ag.21.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor on Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comrciante de este Departamento don Onofre Castelli, se prohibe hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico don Eliseo Pérez los justificativos de sus créditos.—Minas, Junio 23 de 1919.— Arturo Barriere, Actuario.

Jl.8-62-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.13-6740-v.sep.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Scipion o Scipiao Antúnez, citándo a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 12 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.16-686-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que se ha solicitado por los interesados en el respectivo juicio, iniciado ante este Juzgado, la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de Rosa Springer con el hoy fallecido Serafín da Costa, en donde dice Serafín Acosta, debe establecerse da Costa; B) La de nacimiento de Gregorio, donde dice hijo de Rosa Springer y de Serafín Acosta, debe establecerse hijo de Rosa Springer y de Serafín da Costa; C) La de nacimiento de Agustina, donde dice hija de Rosa Springer y de Serafín Acosta, debe establecerse hija de Rosa Springer y de Serafín da Costa; D) La de nacimiento de Ceferina, donde dice hija de Rosa Springer y Serafín Acosta, debe establecerse hija de Rosa Springer y de Serafín da Costa; E) La de nacimiento de Dorotea, donde dice hija de Josefa Springuer y de Serafín Acosta, debe establecerse hija de Rosa Springer y de Serafín da Costa; F) La de nacimiento de Benigna, donde dice hija de Serafín da Costa y de Rosa S. Espringue, debe establecerse hija de Serafín da Costa y de Rosa Springer; G) La de nacimiento de María, donde dice hija de Serafín da Costa y de Rosa Springues, debe establecerse hija de Serafín da Costa y de Rosa Springer. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 2 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.11-577-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Pedro Aguerreberry, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Junio 25 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.5-460-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Severina Iturralde de Torres o Severina Iturralde de Torres, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 20 de 1919. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.5-459-v.sep.5.

ZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Russi de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 9 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.19-725-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Hugalde de Pernas, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 13 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.19-726-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Andrés Barchi, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 6 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.12-593-v.ag.2?.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ida Florentina Bernasconi de Fuentes, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 6 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.11-576-v.sep.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña María Cardinal de Taborda, solicitando rectificación de partidas, con un escrito, cuya parte pertinente dice así: "Que acompaño seis testimonios de actas de nacimientos que corresponden a los hijos menores de la compareciente, en los cuales se notan los errores padecidos en sus originales al hacerse las inscripciones respectivas, errores que exigen una rectificación de las referidas partidas. En efecto, los verdaderos nombres y apellidos del padre y de los abuelos paternos de los inscriptos eran los siguientes: Martín Taborda, Tiburcio Taborda y Micaela Larralde padre y abuelos paternos, respectivamente. Los de la madre y abuelos maternos, los siguientes: María Cardinal, Juan Cardinal y Dominga Etcheverri, madre y abuelo maternos, respectivamente. En cambio, en la partida de Martín, dice Cardenal y Etcheverry. En ese misma partida el nombre de Martín, como hijo de la que suscribe, es erróneo, por cuanto fué nuestra voluntad, al efectuarse la respectiva inscripción de su nacimiento, que se llamara Gregorio, que es el nombre por el cual lo hemos distinguido siempre, y, en consecuencia, pido a U. S. que el primero de los nombres sea sustituído por el segundo. En la partida de Amelia, Cardenal, Echeverri. En la de Juan, Cardenal. En la de Martín Eufemio, Eacheverry, a más, en esta partida, figuran Juan Taborda y Luisa Taborda como abuelos paternos, debiendo decir, Tiburcio Tabordz y Micaela Larralde. En la de Tomás, Micaela Larrauriz, Etcheverry. En la de Gregorio, el inscripto aparece como masculino, cuando en realidad es mujer, y, en consecuencia, debe decir Gregoria. Además, la partida de defunción que también acompaño tiene los siguientes errores: donde dice Adelaida C. de Taborda, debe decir Micaela Larralde de Taborda, y donde dice Ufemio, tiene que decir Martín Eufemio y en el testimonio matrimonial adjunto también se encuentran estos otros: donde dice María Cardenal, debe decir María Cardinal, y donde dice Juan Cardenal, debe decir Juan Cardinal". De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 5 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.11-575-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Marauri, citán-

dose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 30 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.1.o-343-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Máxima Balbis de Scartaccini, citándose a la vez a los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.1.o-389-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Brunetti, conocido por Juan R. Brunetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 7 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.4-427-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Notaro Francesco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, lo mismo a la sucesión de don Roque Moscarelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar, y nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Junio 7 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.
Jn.10-6653-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan N. Echeverría, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1919. — José Durañona, Vidal, Escribano Público.
Ag.19-733-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Mac-Kernan, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Julio 2 de 1919.—José Durañona y Vidal—Escribano.
Jl.8-66-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bibiana Núñez de Olivera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.15-665-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Telémaco Pimentel de Lima, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.15-661-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Virgilio José Macedo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 11 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.15-662-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Antonio Alves o Antonio Alves de Oliveira y de don Nepomecemo o Nepomesindo Alves o Alves de Oliveira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 9 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.15-663-v.ag.26.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Almedorina Antúnez Maciel contra la sucesión de Luciano José de Vargas y otros, prescripción", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Almedorina Antúnez Maciel, por sí y sus menores hijos, deduciendo juicio ordinario contra las sucesiones de don Luciano José de Vargas, su esposa doña Angélica María Jesús de Vargas, sus hijos don Manuel José, doña Carolina, doña Virginia, doña Francisca, don Renovato José, don José, doña María José, don Belarmino José, don Cándido José y doña Florisbela de Vargas, sus esposos, esposas, hijos y sucesores, para que en definitiva se declare que han adquirido por prescripción adquisitiva contra las sucesiones y personas nombradas la propiedad de un campo ubicado en la 6.a sección de este Departamento, compuesto de un área de setecientas dos hectáreas cinco mil ciento treinta y seis metros, que lindan: Norte, Eleodoro Coitinho; Este, un gajo del arroyo Coronilla, dividiendo con el mismo con Antonio M. Coitinho y con Atilano Uriarte; Sur, el mismo Uriarte, Eustaquio Fernández y Mauricio Viera, y Oeste, otro gajo del Coronilla, dividiendo con Antonio P. da Silva, con los demandantes y con Valencio S. Rosa. Y habiendo S. S.a proveído de conformidad la demanda deducida, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación, a las sucesiones y personas nombrados, bajo apercibimiento de que a no hacerlo se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Junio 18 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.15-664-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Zoraida Paiva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Julio 8 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.13-616-v.ag.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "José Font, quiebra", se hace saber que se ha señalado la audiencia del día veintidós de Agosto próximo venidero, a las 14 horas para la junta de acreedores privilegiados y personales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. — Rivera, Julio 8 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.1.o-335-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Alfredo Rosendo de Mello contra las sucesiones de José de Mello Rego, Manuel de Mello Rego y Dionisio Gómez Porto, prescripción", se hace saber que dicha persona se ha presentado ante el Juzgado promoviendo juicio ordinario: 1.o Contra los sucesores de José de Mello Rego; 2.o. Contra los sucesores de Manuel de Mello Rego; 3.o Contra los sucesores de Dionisio Gómez Porto y contra quienes quiera que pudieran pretender derechos; 4.o Contra la sucesión del causante común don Severino de Mello, así como a las vendedoras Malvina y Elisa de Mello; así como a los sucesores y descendientes de las mismas, cuyo número de personas, nombres y residencias se ignoran, para que en definitiva se declare que ha adquirido por prescripción adquisitiva contra las sucesiones y personas nombradas, un campo ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento, denominado del "Potrero Viejo", el que tiene un área de seiscientas veintisiete hectáreas, noventa áreas y treinta y siete centiáreas, según mensura practicada por el agrimensor Rosendo Díaz, con los siguientes linderos: por el Norte, Ramón Díaz y los condóminos Manuel Aguirre y Modesto C. Viera; por el Este, doña Rosario Aguiar de Bueno y con don Venancio Bueno; por el Sud, doña Carolina Pachiarotti de Ripoll, y por el Oeste, esta misma señora y Azuaga y Romero. Y habiendo proveído S. S.a de conformidad la demanda deducida, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación a las sucesiones y personas nombradas, bajo apercibimiento de que a no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Junio 10 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.1.o-336-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Andrés Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Agosto 8 de 1919. — Juan Cendán, Escribano Público.
Ag.18-719-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bibiana Reyes de Britos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.15-667-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.15-666-v.sep.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada como apoderado de doña Cecilia I. Fernández de Silva, solicitando se le expida una segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la hijuela que se le formó a la mencionada señora Fernández de Silva en la partición extrajudicial de los bienes dejados por sus padres don José Ignacio Fernández y doña María Francisca Abreu, practicada ante el escribano don Ramón Larrosa el 22 de Marzo de 1902. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.13-615-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.13-614-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marcolfa A. Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.13-613-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de los cónyuges Melchor Larrosa e Isabel Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 3 de 1919.— Juan Cendán, Escribano.

Ag.13-612-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Camila María Oliveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.9-564-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan de la Cruz Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.7-592-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Luis Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 21 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.6-497-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Pedro Subiza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.6-496-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vicente Guerra de de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.4-435-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eliseo Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-379-v.sep.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Jorge de Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 24 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.19-721-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genuina Souza de Sant'Ana, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del térmion de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.12-591-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a solicitud de don Miguel Tauber, se cita y emplaza a doña Griselda Fichler para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado el peticionario, y a la vez para llenar el requisito de la conciliación, así como también la reintegración al hogar, de acuerdo con lo que prescribe el inciso 8.o del artículo 148, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.8-531-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Villarreal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 2 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.19-722-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.19-736-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elima Texeira Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.19-735-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION URBANA DEL SALTO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días en el juicio seguido por el señor Administrador de Rentas don José Escanellas, que sobre decomiso sigue por infracción a la ley de impuesto de tabacos, de una partida encontrada por el señor Administrador en los campos de la sucesión de don Agustín Silva, y consistente en ochenta y cinco fardos, con peso aproximado de quinientos kilos. Todo lo que se hace saber bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Federico Cartagnet, Juez de Paz.

Ag.5-462-v.sep.5.

JUZGADO DE FERIA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Feria de San José, don Rafael Sienra, se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se creyeren con algún derecho a la chacra número veintiséis del grupo cuatro (bis) de la tercera fracción del ejido de esta ciudad, cuarta sección del Departamento, y especialmente a los que se creyeren con los mismos derechos como herederos de doña Narcisa Vicuña de Castro para que comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio. — San José, Julio 22 de 1919. — A. M. Acosta y Lara

Jl.24-240-v.ag.26

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que habiéndose declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Donato Fabricio, se prohibe hacerle pagos o entrega de efectos, bajo la responsabilidad prevista en el número cuatro del artículo 1583 del Código de Comercio; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, y fíjase el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos, habiéndose designado a don Pedro Ricouté síndico de la quiebra. —San José, Junio 28 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.20-751-v.sep.5.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Filipini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.16-685-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Peña y don Mauricio Ramón Peña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.16-684-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se emplaza a todos aquellos que se consideren con algún derecho a un sobrante de dieciséis hectáreas tres mil doscientos noventa y siete metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, que se encuentran dentro de los siguientes límites: al Norte, en mil quinientos ochenta y ocho metros y cuarenta centímetros, con doña María Firpo de Chiappa; al Este, el arroyo Pereyra; al Sud en una línea de mil trescientos catorce metros y otra de ciento veintinueve metros cincuenta centímetros, con doña María F. de Chiappa y Angel Chiolini, y al Oeste, en trescientos ochenta y cuatro metros ochenta centímetros, con don José Mutton, calle por medio, y ciento veintiséis metros cincuenta centímetros con el mismo Chiolini, encontrándose el sobrante referido en común con la propiedad de don Sebastián Peña, ubicada en la costa del arroyo Pereyra, 7.a sección del Departamento, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 30 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.15-660-v.sep.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges Gregorio Viñoles o Viñoli y Bernarda Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Julio 9 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.15-659-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Morales, María Sicilia de Morales,

don León Morales y doña María Sicilia Martín de Morales, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 9 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.12-599-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Pedro Uhalde o a quienes se consideren con algún derecho, por cualquier título, a la chacra número cuatro del grupo treinta y cuatro de la primera fracción del ejido de esta ciudad, situada en la 7.a sección judicial, compuesta su superficie de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, y lindando: al Norte, con calle vecinal; al Sur, con sobrantes de la misma chacra, hasta el arroyo Castellanos; al Este, con don Justo Sellanes y don Juan J. Durruty y al Oeste, con don Pedro Etchegaray, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos seguidos por la sucesión de don Juan Derruty y María Dunat, sobre prescripción adquisitiva, con los justificativos correspondientes y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 26 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.23-233-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Balbina Urristi de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 15 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.19-741-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Rodolfo Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 15 de 1919. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Ag.19-742-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Solari de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Julio 8 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.15-672-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Juan Abelardo Vilar, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —Tacuarembó, Agosto 16 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.19-740-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Ferreira o Amaro Ferreira da Silva, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. —Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.19-738-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Protti, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.19-737-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan H. Cuadrado, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 3 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.19-745-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don Flaubiano José da Costa y de doña María Ignacia Rodríguez de da Costa, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en el término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.19-739-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Rosendo Alvarez, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en el término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acevedo, Escribano.

Ag.16-682-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don Juan Ramón González y de doña Matilde Teixeira Núñez de González, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de dichos causantes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.16-693-v.ag.27.

Segunda copia de hijuela

EDICTO—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha expedido segunda copia de la hijuela de don Marcelino Chagas como heredero de don Feliciano Chagas con referencia a la partición aprobada en el año mil novecientos cinco en virtud de haberse justificado el extravío de la primera, la que se declara sin valor alguno.—Tacuarembó, Julio 9 de 1919.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.8-536-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don José Pedro da Silva, citándose y emplazándose por noventa días a todos los que se consideren con derechos a ella y especialmente a los herederos Vidal da Silva y José P. da Silva, y por treinta días a los herederos María, José, Analia, Amalia, Cantilia, Isaltina, Carlota y Sixto Doroteo da Silva, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 20 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.1.o-352-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. Sa el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Julio 5 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.18-715-v.ag.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Hermes Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Ambrosina Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber asimismo que se ha señalado la audiencia del veinte de Octubre del corriente año, a las once horas, para que tenga lugar el primer comparendo, en cuya audiencia se tentará la conciliación, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos del término. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.17-174-v.oct.18.

REMATES JUDICIALES

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De la linda casita, compuesta de tres piezas, con tirantería de hierro, cocina, excusado, sótano y aljibe, sita en la calle República número 101, a pocos metros de las Avenidas General Garibaldi y Monte Caseros, y próxima a la Avenida 8 de Octubre. Area de terreno: 339 metros 48 decímetros.

El día 4 de Septiembre, a las 16 horas, venderé, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "José Segande con la sucesión de José Kioetzlen, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del entrante mes de Septiembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, décimaquinta sección judicial de este Departamento, próximo al Camino Monte Caseros y la Avenida Garibaldi, y compuesto de una superficie de trescientos treinta y nueve metros cuarenta y ocho decímetros, señalado con el número doce en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con fecha de Noviembre de mil novecientos nueve, y que se deslinda así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste a calle pública; cuarenta y un metros cuarenta y ocho centímetros al Noreste, lindando con el solar número trece; cuarenta metros cuarenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número once y ocho metros trescientos treinta y cinco milímetros al Sudeste, por donde linda con el solar número diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Ag.20-759-v.sep.4.

ENRIQUE C. LAGÉS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Paula Bruno de Badano y de Bartolomé Badano, y a fojas 36 sucesiones de Luis Badano y otros", se hace saber al público que el día 5 del entrante Septiembre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Enrique C. Lages, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una finca situada en la manzana número 125 de la nueva ciudad, señalada con los números 135 y 137, edificada en terreno de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Durazno, y treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Sud, por donde linda con propiedad de la testamenta-

ría de don Pedro Gastán; por el Este con don Justo Fernández, y por el Oeste, con don José Mendoza. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planillas números 6714 y 6715, en total, en la suma de $ 7.600.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del mencionado aforo indicado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1919.— Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

Ag.20-767-v.sep.5.

JULIO DE CASTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de José María Rodríguez contra Lefor R. Gallardo y Ladislao Molina, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Septiembre próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de esta Capital, y por intermedio del martillero don Julio de Castro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en Yaguarón Chico, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 729 hectáreas, 7.655 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, que fué mensurada y amojonada por el agrimensor don Francisco Román Mestre en Marzo de 1911, y ubicada dentro de los siguientes límites: por el Este, el arroyo Yaguarón Chico; por el Norte, el mismo arroyo y una línea quebrada compuesta de dos rectas que arranca del mismo, y que limita con campo de don Paulino Olivera; por el Noroeste, línea divisoria sensiblemente recta, que arrancando de la línea anterior y como prolongación de ella, separa de campos de don Gasco Costa, don Carmelito Palión, don Pascual Silva, don Juan Moreira y sucesión de don Félix González; por el Oeste, una línea quebrada compuesta de cinco rectas que separa de la sucesión de don Hilario José da Silva, y por el Sud y Sudoeste, una línea sensiblemente recta que arrancando del Yaguarón Chico va a encontrar la Cañada de la Olaría, y sigue por esta cañada, aguas arriba, hasta encontrar el límite con la expresada sucesión Silva, que separan de la sucesión de doña Agapita Suárez de Freitas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-710-v.sep.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De la valiosa casa-quinta, calle Aldea número 555, con eléctrico al frente. La propiedad tiene grandes comodidades, y su ubicación es valiosísima, frente al local de la prestigiosa Sociedad "Euskal Erria", y antes de llegar a la parada del eléctrico número 24, o sea a Malvín. Venta con arreglo al siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 31 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y del infrascripto, a la venta, en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda de la suma de $ 3.200.00, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 2 en el plano respectivo, cuya fracción está ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, y contiene una superficie de 2.738 metros 80 decímetros, con 25 metros 77 centímetros de frente al Norte al Camino Aldea, donde la puerta del edificio lleva el número 555; por 107 metros 735 milímetros de fondo, por donde linda con don Francisco Ameglio; al Este confina con la fracción número 1, y al Oeste, con la número 3. Se previene que la venta ha sido dispuesta en los autos sucesorios de don Manuel Mattos, radicados ante este Juzgado: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados.— Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eduardo Roulín, Actuario.

Ag.14-636-v.ag.31.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

De la valiosa y central propiedad, calle Sierra número 1460, al lado de la gran Avenida 18 de Julio.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Marcelino Varela Fariña contra Pilar Proenza, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, manzana número 406 de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto dicho terreno de una superficie de cuatrocientos tres metros veintiocho decímetros, teniendo diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste a la calle de Sierra, por donde está señalada su puerta de entrada con el número 1460; doce metros treinta centímetros en la línea del fondo, al Este, lindando con doña Carlota B. de Ayala; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en la del Norte, por donde linda con don Enrique Goyenetche y Laviña, y cuarenta metros cincuenta centímetros en el lado Sud, confinante con doña Dolores Zavala de Filloté. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 465, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

Ag.14 635-v.ag.30.

ALBERTO DE MEDINA

JUDICIAL

El día 28 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas.

De una importante fracción de terreno, próxima al local de las oficinas de la Tablada y al camino de Melilla. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M.a Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de doña Luisa Aguindegui", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes y año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Alberto de Medina, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, y al mejor postor, de una fracción de terreno situada en el Pantanoso, de esta ciudad, compuesta, según título, de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde el 10 de Octubre de 1915, de seis mil setecientos cuatro metros con ochenta y siete decímetros, lindando en ciento ochenta y siete metros setenta y tres centímetros al Norte, con Hermenegildo Zabaleta; al Sur, ciento ocho metros setenta centímetros frente a la calle vecinal de seis metros veinte centímetros de ancho; al Este, sesenta y seis metros cuatrocientos quince milímetros con H. Zabaleta, y al Oeste, sesenta y nueve metros treinta y cinco centímetros con el mismo H. Zabaleta. El bien descripto ha sido fraccionado en dos lotes, teniendo el número 1 un aforo de seiscientos setenta y un pesos con veintiún centésimos ($ 671.21), y el lote número 2 el de seiscientos sesenta y nueve pesos con setenta y cinco centésimos ($ 669.75). Se previene: 1.o Que las mejoras que existen en el terreno relacionado no entran en la venta, por pertenecer exclusivamente a los herederos Martín y Lorenza Palau; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.13-611-v.ag.28.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiocho del corriente año, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de un terreno de solar, que lo forman tres cuartas partes del sitio esquina número tres y una parte del solar número dos de la manzana número treinta y cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, con los edificios y mejoras que contiene, y lindante: por el Norte, con la calle Vidal; por el Sur, con la otra parte del solar tres; por el Este, con la calle Ituzaingó, y por el Oeste, con la otra parte del solar dos. Ha sido avaluado en la suma de mil seiscientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo; el adoquinado construído con frente a la calle Vidal, será de cargo del comprador, para el caso que se debiera. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y el bien relacionado se manda vender en los autos caratulados "Eugenio Fodrini, emplazamiento". — San José, Junio 30 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.13-609-v.ag.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se hace saber que el día veintinueve de Agosto, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 621, se procederá, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del infrascripto, a la venta en pública subasta de la fracción Norte del sitio centro número 2 de la manzana número 15 del segundo cuartel de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene, compuesta de 16 metros 18 centímetros de frente al Este sobre la calle Rincón, por igual extensión de fondo al Oeste, donde linda con la sucesión de don Miguel Arroqui; 51 metros 54 centímetros al Norte, por igual extensión al Sur, por donde linda con la sucesión de Lisardo Fernández, encerrando una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros. Ha sido avaluado el terreno en la cantidad de ochocientos ochenta y cinco pesos, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. El mejor postor deberá oblar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la oferta hecha, y se manda vender dicho bien en los autos "José García Mallarini, emplazamiento". — San José, Julio 22 de 1919. — Rafael Sienra.

Ag.13-610-v.ag.28.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Amplia propiedad. En la calle Andes número 1122, entre Maldonado y Durazno.

El viernes 29 de Agosto, a las 16 horas.

Base de venta: $ 6.000.00.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de doña Juana Olarte, se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, y en lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un terreno con el edificio y demás mejoras que le correspondan, situado en la manzana número 24 de la nueva ciudad, compuesto de 13 metros 744 milímetros de frente al Oeste a la calle de Andes, señalada su puerta con el número 1122, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don José Rodríguez Braga; por el Norte, con don Antonio Urta, y por el Sud con don Juan Molinari. El bien descripto se encuentra aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 9.000.00, y su venta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de su aforo, previniéndose que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-600-v.ag.29.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Emilio Maurente y Natividad Rodríguez de Maurente y Raúl Maurente", se hace saber al público que el día cinco de Septiembre próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas de este Juz-

gado, se va a proceder por el martillero don Teófilo González, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate de los siguientes bienes: A) Un terreno y finca ubicado en la Villa de San Carlos, que mide una superficie de mil seiscientos setenta y cinco metros, y linda: al Norte, sucesión de Angel San Martín; al Sur, calle Misiones; al Este, Cantalicio Gutiérrez, y al Oeste, calle Sarandí; B) Un campo y sus accesorios, ubicado en Garzón, de este Departamento, compuesto de treinta y seis hectáreas tres mil ciento ochenta y un metros, y linda: al Norte, Primitivo Rodríguez; al Sur, Antonio Rodríguez; al Este, arroyo Garzón, y al Oeste, camino vecinal que empalma en el nacional a Rocha. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 1.851.00 la finca y $ 1.360.00 el campo; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.8-527-v.ag.28.

RUBIO Y TROCHER

El jueves 25 de Septiembre de 1919.

Por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la Asociación Rural e Industrial de Dolores.

En un solo lote, sin base, y al mejor postor.

El expresado día, a las 11 horas, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora, venderemos en un solo lote, sin base, y al mejor postor, los siguientes bienes, pertenecientes a la Asociación Rural e Industrial de Dolores.

Inmueble — Una fracción de terreno suburbana, compuesta de 27 hectáreas, 1.967 metros cuadrados, perfectamente alambrada exterior e interiormente.

Instalaciones — Un pabellón para exposiciones, un pabellón para remates de haciendas, un galpón para vacunos, un galpón para lanares, una pista para desfile de productos. Un lavadero para toros. Bretes para vacunos y lanares. Un molino con sus cañerías correspondientes, un bañadero de cemento armado para vacunos, con depósito, con capacidad para 5.000 litros de agua y bretes accesorios.

Muebles y útiles — Un lote escritorios y mesas, un lote sillas, un lote banderas y astas para las mismas, un lote bancos para jardín, una báscula para ganado, un lote bebederos para vacunos y lanares, un lote comederos para lanares.

Objetos de arte — Un lote copas y medallas destinadas a premio.

Las instalaciones han sido hechas a todo costo, encontrándose en perfecto estado.

El remate tendrá lugar a la hora señalada en el mismo local de la Asociación.

Aceptada la oferta, el comprador consignará el diez por ciento en manos de los rematadores.

Por otros informes, ocurrir a nuestro escritorio en Mercedes. — Rubio y Troche.

Ag.16-699-v.sep.6.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Del hermoso solar de terreno con frente a la calle Gerentes, que nace en la Avenida General Flores, a la altura del Camino Larrañaga, a pocos metros de la fábrica "La Especial", de Pedro Salveto, compuesto de un área de 655 metros 68 decímetros.

El día 27 del corriente, a las 15 horas y 30.

Venderé, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Antonio Leonardo Marenco y María Angélica Rene Marenco", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes y año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada a inmediaciones de los caminos Goes y Larrañaga, jurisdicción de este Departamento, cuyo inmueble, según título y plano trazado por el agrimensor Aquiles Monzani en Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, está señalada con el número trece de la fracción letra N, con una extensión superficial de seiscientos cincuenta y cinco metros sesenta y ocho decímetros, que se deslindan así: doce metros noventa centímetros de frente al Sudoeste sobre calle pública; cuarenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros en la línea al Noroeste, limita con Juan Mazzini; quince metros noventa y nueve centímetros en dirección al Noreste, linda con los solares números nueve y diez, y cuarenta y siete metros setenta y seis centímetros con el extremo Suroeste, linda con el solar catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y de venta, certificados y demás que se originen, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero, calle Brandzen número 1961.

Ag.9-549-v.ag.27.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Campos en el Departamento del Salto. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Agosto, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado el martillero don Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público dos fracciones de campo ubicadas en Mataojo Chico, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de doscientas setenta y nueve hectáreas, ciento cincuenta y cinco centiáreas, doce decímetros cuadrados; y la segunda se compone de ciento cuarenta y siete hectáreas y cinco mil setecientas sesenta y dos centiáreas, teniendo por límites generales: al Norte, el arroyo Mataojo Chico; al Sur, Marcos G. da Trindade; al Este, testamentaría de Fernández, y al Oeste, Marcos y Manuel Trindade formando un total de cuatrocientos veintiséis hectáreas, cinco mil novecientas quince centiáreas y doce decímetros cuadrados, cuyas fracciones de campo han sido tasadas a razón de quince pesos la hectárea, y se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la referida tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Informes, en el escritorio de los martilleros Lagrilla Yrazú Hnos., Uruguay número 532 (Salto).

Ag.8-528-v.ag.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección de San José, hácese saber que el día dos del entrante Septiembre, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 621, por el martillero don César E. Pérez, a la venta en pública subasta de la parte Oeste del solar dos de la manzana cuarenta y uno del cuarto cuartel de esta ciudad, lindante: al Norte con la calle Uruguay; al Sur, con el solar seis; al Este, con el solar cuatro y resto del solar dos, y al Oeste, con los solares uno y ocho. Prevíenese que no se aceptará oferta menor de doscientos pesos, así como que el mejor postor oblará en el acto el diez por ciento de su postura, a los efectos de derecho. El bien referenciado se manda vender para el pago del adoquinado y cordón de vereda, cuyos precios se adeudan al ejecutante señor Pedro Oyarzábal. — San José, Agosto 11 de 1919. — Rafael Sienra.

Ag.15-638-v.ag.30.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Figueiras el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle San Salvador número 1630. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace ésta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Antonio Gómez.

Ag.20-752-v.sep.10.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Montaldo y Vallarino, y ellos se comprometen a comprar mi casa de comercio en el ramo de depósito de cereales que tengo establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 375. Y a los efectos de la ley comunico a todo el que se considere con derecho a algún reclamo lo haga en la misma casa dentro del término de treinta días, pasados éstos, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. —J. B. Pelufo.

Ag.20-754-v.sep.10.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Rufino Simbrelo la fonda, bar y billar situado en la calle 18 de Julio número 1490, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 20 de 1919. — Vicente Fernández.

Ag.20-762-v.sep.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Luis Camana y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle San Salvador número 1601, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Nicolás Más.

Ag.20-760-v.sep.10.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha y ante el escribano don Juan Varese, he prometido vender a los señores Carlos Carugati y Ricardo Minola mi establecimiento comercial en el ramo de café y billares, sito en esta Capital, calle Sierra número 2158. Y de acuerdo con las leyes de la materia, se cita a los que se consideren acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten en la misma dentro del plazo legal, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — Carlos Carugati. — Doroteo Alfaro. — Ricardo Minola.

Ag.19-729-v.sep.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Guimil el comercio que en el ramo de almacén y comestibles tengo establecido en la calle Agraciada número 2398. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — Dimas Larrañaga.

Ag.19-734-v.sep.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos prometido, don Juan Malet, vender las existencias y demás del comercio que en el ramo de, **pinturería y anexo** tiene stablecido en la Avenida General **Rondeau número 1490 y 1492, a don Miguel** Tellería, que también promete comprar y hacerse cargo de los créditos activos que a favor de la casa existen.

A los efectos legales pedimos que los que se consideren acreedores se sirvan pasar sus cuentas dentro de treinta días a la misma casa para que, si fueran reconocidas, se paguen por el señor Malet.—Montevideo, Agosto 16 de 1919.

Ag.18-716-v.sep.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de talabartería y lomillería giraba en la ciudad de Minas, bajo la razón social de Guadalupe Hermanos, quedando en lo sucesivo a cargo del activo y pasivo Juan G. Guadalupe. — Minas, Enero 7 de 1918. — Guadalupe Hermanos.

Ag.18-707-v.sep.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido vender a don Eusebio Bellomo el comercio que en los ramos de billar, café y despacho de bebidas tengo establecido en el local del "Centro Democrático", de esta villa. Los que se consideren acreedores deben concurrir a dicha casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de

26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos hago esta publicación. — San Ramón, Agosto 13 de 1919. — Bernardo L. Pizzorno.

Ag.16-700-v.sep.6.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido el establecimiento de lechería de mi propiedad ubicado en Las Piedras al señor don Luis Guizard. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Juan Harrichoury.

Ag.16-687-v.sep.6.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor don Juan José Uría el comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, billar y despacho de bebidas tengo establecido en Aguas Corrientes, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Aguas Corrientes, Agosto 7 de 1919. — Juan A. Vidal.

Ag.16-691-v.sep.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, hemos prometido vender a favor del señor Perfecto Remuñán el almacén de nuestra propiedad, sito en el Camino Propios número 92, esquina Inglaterra. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Ricardo Pampín y Hno.

Ag.16-702-v.sep.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma Outerelo y Hnos. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Arenal Grande número 2251, esquina a la de Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Enrique García.

Ag.15-673-v.sep.5.

Venta de negocio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo venderemos a don Bautista Zunino el almacén, despacho de bebidas, café, fonda y posada que en el pueblo Sayago tenemos establecido, denominado "Restaurant Piemontés". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Sayago, Agosto 13 de 1919. — Caretto y Cía.

Ag.15-640-v.sep.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Juan Frugone las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Continuación Agraciada número 144 b, esquina Nogueyra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 13 de 1919.—Francisco Roig.

Ag.14-637-v.sep.4.

Venta de negocio

Hago saber al público que he prometido vender al señor Jaime Valencia el taller de alpargatería y negocio de calzado en general que tengo instalado en la casa calle Chile esquina Norte América, de la villa del Cerro, en este Departamento. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro de los treinta días al domicilio indicado, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 12 de 1919.—Manuel Lanaspe.

Ag.14-627-v.sep.4.

Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcohol

(CONCESION BILZ)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle Marcelino Sosa número 2147.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la Memoria y balance general, correspondientes al 6.o ejercicio.
2.o Distribución de las utilidades.
3.o Renovación de miembros del Directorio; elección de suplentes y Comisión Fiscal.
4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones o boletos de depósito de las mismas, en el local del Secretario, señor Alberto Lalanne, calle Zabala número 1574, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, de 15 a 17 horas, quien entregará el boleto de inscripción correspondiente. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — El Directorio.

Ag.14-652-v.ag.23.

Disolución de sociedad

Participamos a nuestra numerosa clientela y al público en general que, de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería gira en esta ciudad bajo la razón social de Lorenzo y Torres, quedando a cargo del socio señor Francisco Torres todo el activo y el pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley respectiva se hacen las publicaciones correspondientes. Montevideo, Agosto 12 de 1919.—Vicente Lorenzo. —Francisco Torres.

Ag.14-625-v.sep.4.

Disolución social

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 12 de Agosto de 1919 por el escribano don Julio Bayardo, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la razón D'Anatro y Cirillo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor D'Anatro. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 13 de 1919.—Francisco Cirillo.—Blas D'Anatro.

Ag.14-639-v.sep.4.

Al comercio y al público

E. Moreni y Cía., avisan al comercio y al público en general que han comprometido vender su casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al señor Juan Rey, haciendo esta publicación, de acuerdo con la ley de la materia. Maldonado 950, esquina Río Branco. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — E. Moreni y Cía.

Ag.14-629-v.sep.9.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la Villa de Pando el 10 de Agosto de 1919 ante el escribano don Julio Bayardo, hemos constituído entre doña Catalina Ferro de Craviotto y don Luis Juan y Miguel Angel Craviotto una sociedad comercial colectiva que girará bajo la razón social de Craviotto Hnos., y que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma que con igual nombre giró en este pueblo hasta el 4 del corriente, disuelta de pleno derecho por fallecimiento del socio don Enrique Craviotto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y de lo prescripto por el Código de Comercio se hace esta publicación. — Pando Agosto 11 de 1919. — Craviotto Hnos.

Ag.13-606-v.sep.3.

Al público y al comercio

Habiendo prometido en venta mi establecimiento de panadería denominado "2.a Cervantes", situada en la calle Gregorio Suárez número 13, a Damián y Domingo Bisogno, los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Juan Riera. — Domingo Bisogno. — Damián Bisogno.

Ag.13-607-v.sep.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido vender a don Amadeo Ortiz mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería denominada "La Patagonia", que tengo establecida en esta Capital, calle 18 de Julio número 1245. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. —Francisco Moreno. — Amadeo Ortiz.

Ag.12-602-v.sep.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores J. y P. Derregibus las existencias de mi casa de comercio situada en el Paso de Cañas, 5.a sección del Departamento del Salto. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paso de Cañas, Agosto 8 de 1919. — Francisco Apa (hijo).

Ag.13-604-v.sep.13.

Venta de negocio

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a mi socio don Armando Lanfranconi toda la parte que en la sociedad con dicho señor, y bajo la firma de Lanfranconi y Bellomo, me correspondía en la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas teníamos establecida en esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Septiemrbe de 1904, hago esta publicación por quedar el activo de la referida firma a cargo del señor Lanfranconi. — San Ramón, Departamento de Canelones, Agosto de 1919. — Eusebio Bellomo.

Ag.12-598-v.sep.2.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Abirad y Fossati para la explotación de una fábrica de correas de cuero, con asiento en la casa calle Continuación Agraciada número 205. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — José S. Abirad. — Juan Fossati.

Ag.12-592-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores Augusto y Elías S. Vallarino la casa de comercio que mi esposo, Héctor Boullosa, tenía establecida en esta ciudad, en las calles 18 de Julio y Sarandí. Se previene a los que por cualquier concepto se consideren acreedores de la expresada casa que dentro del término de la ley deben presentar con los justificativos de sus créditos. — San José, Agosto 8 de 1919. — Angela Z. de Boullosa. — Elías S. Vallarino. — Augusto Vallarino.

Ag.12-594-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a la firma social de Joaquín Monje y Cía. el comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos tengo establecido en Tamanduá, primera sección del Departamento de Artigas. De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Artigas, Agosto 6 de 1919. — Modesto Serradell.

Ag.12-595-v sep.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Mario Ardoino y a los señores De la Quintana y Geymonat mi casa de comercio situada en la calle Agraciada número 1007, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Pedro Torrens.

Ag.11-571-v.sep.11.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que hemos resuelto la disolución parcial de la sociedad Jose C. Celle y Cía. radicada con fábrica de boquillas para primus y anexos en la calle Cerro Largo número 1566, de esta Capital. Todos los que se consideren con derechos contra dicha firma deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al escritorio de los señores Fontaina, Capurro y Cía., calle Misiones número 1430, bajo las responsabili-

dades de la ley. — Montevideo, Agosto 6 de 1919. — José C. Celle. — G. Bongoll. — Arturo R. Vázquez.
Ag.9-551-v.ag.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Crestar y Cía. el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Piedras número 491. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Francisco Chao.
Ag.9-547-v.ag.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender a doña Josefa López la casa de comercio que en el ramo de verduras y demás anexos tengo establecido en la calle Juan Paullier número 1102. — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — Jacinto Argomaniz. — Josefa López.
Ag.9-567-v.ag.29.

Al comercio y al público

Llevamos a conocimiento del comercio que con intervención de la oficina de balances de Fotaina, Capurro y Cía., hemos prometido en venta a favor de los señores José Benito Piay y Secundino García la casa de comercio que en el ramo de fonda tenemos establecida en la calle San Fructuoso sin número. Los que se consideren acreedores de dicha casa deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Pérez y Rivero.
Ag.9-549-v.ag.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Miguel Ramón Barriola mi casa de comercio situada en ésta ciudad, Avenida 18 de Julio y el edificio que está instalado mi negocio y domicilio, con frente a 18 de Julio y otras tres calles. Las personas que se consideren mis acreedores deben presentar sus cuentas en mi citado domicilio, a efecto de serles abonadas. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1919. — Gaspar Giordano.
Ag.8-541-v.sep.8.

Venta de negocio

Hacemos saber al público que hemos convenido vender a don Lorenzo J. Covetta la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenemos establecida en esta ciudad, calle Río Negro número 1458. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que tengan algún crédito contra la casa se presenten a hacerlo efectivo dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Antonio Ambrosi. — Luis Tamburini.
Ag.2-407-v.ag.22.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que desde el día 31 de Mayo de 1919, y de común acuerdo, ha dejado de pertenecer a la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Martínez y Cía. el socio don Santiago Gómez. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo presentarse al domicilio de la sociedad, calle Piedras número 228, los que se consideren con algún derecho, haciéndolo valer durante el término legal, haciéndose constar también que en lo sucesivo la sociedad girará bajo la razón social de Martínez, Allegue y Compañía. — Montevideo, Agosto 6 de 1919. — Martínez, Allegue y Cía. — Santiago Gómez.
Ag.8-518-v.ag.29.

Al comercio y al público

Participo que he vendido mi panadería, calle Aldea y Particular (Malvín), a don Francisco Val. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Agustín Hernández.
Ag.7-501-v.ag.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Gómez (hijo) el comercio que en el ramo de provisión y almacén tengo establecido en la calle Particular número 1363. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Manuel Barro.
Ag.7-500-v.ag.28.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de Francisco Lorenzo el puesto de frutas y comestibles al por menor sito en la calle Uruguay número 1891, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Rosa Salgado.
Ag.7-503-v.ag.28.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Germán Rodríguez el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Cuñapirú y Cufré número 2202. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Agosto 7 de 1919. — Bonora y Caporale.
Ag.7-516-v.ag.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley respectiva, comunicamos a nuestros clientes y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad formada por los firmantes y que en el ramo de remates, comisiones, compraventa de inmuebles, etc. gira en esta Capital bajo la razón Carve y Larrambebere, quedando el activo y el pasivo de ella a favor y cargo del socio Carve. La escritura definitiva será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Carve y Larrambebere.
Ag.6-486-v.ag.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita María Irene De Lean el comercio que en el ramo de puesto de comestibles y verduras tengo establecido en la calle Porongos número 2999. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Carlos Isabelino Fernández.
Ag.6-472-v.ag.26.

Disolución de sociedad

A los efectos legales comunicamos que por escrituras otorgadas hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón se disolvió parcialmente la sociedad Díaz, Aznárez y Cía., por separación de don Policarpo Aznárez, continuando aquélla entre los demás socios, y que don José M. Díaz y don Gregorio Aznárez vendieron a don Policarpo Aznárez el establecimiento de comercio que poseían en los ramos de fábrica de almidón y descortezadora y pulidora de arroz. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en el domicilio de la sociedad Díaz, Aznárez y Cía., calle Convenio número 27. — Montevideo, Agosto 2 de 1919. — Gregorio Aznárez. — José M. Díaz. — Luis V. Crocco. — Policarpo Aznárez.
Ag.6-485-v.ag.27.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Gómez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Río Branco número 1052, esquina Islas de Flores. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Pedro Grimoldi.
Ag.6-415-v.ag.27.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a don Pablo Sarniguet mi casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 1294. Todos los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Angel Bianco.
Ag.5-470-v.ag.26.

Al comercio y al público

Por escritura autorizada hoy por el escribano Rafael Marasco ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón César Serafino y Compañía. En cumplimiento de la ley se llama a los que se consideren con derecho de pasar por el "Hotel Barcelona", domicilio de César Serafino, dentro del término legal para serles reconocidos sus haberes, previniendo a los acreedores que después de dicho plazo no se reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Juan B. Gabaria. — César Serafino.
Ag.4-432-v.ag.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo S. Carzoglio el comercio que en el ramo de biógrafo ("Libertad"), tengo establecido en la Plaza Libertad número 1326. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Esteban Pepe.
Ag.5-467-v.ag.26.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de la señora Carmen Romano el café y despacho de bebidas situado en la calle Andes número 1649, esquina Orillas del Plata, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — En representación de la sucesión Pascual Belardi: Vicente Belardi.
Ag.2-469-v.ag.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Francisco Gómez y Compañía el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Andes número 1101, esquina a la de Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 2 de 1919. — Lista y Cía.
Ag.4-434-v.ag.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Ramón Sánchez mi casa de comercio en el ramo de lechería, sita en la calle Yerbal número 676. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Mauricio Oliver.
Ag.2-409-v.ag.22.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Juan Lhez y Manuel Vila mi casa de comercio que en el ramo de café, denominado "Sarandí", tengo establecido en ésta ciudad en la calle Juncal número 1333. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 30 de 1919. — Juan Mac-Eachen.
Ag.2-413-v.ag.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de doña Luisa Séguez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andes número 1369, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Florencio Diez.
Ag.1.o-341-v.ag.21.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Amanda

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chenlo Eduardo
Cambiaso Enrique

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Donmingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilia
Galván Angel
García Fernando
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

N

Negara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabe
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiarino y Cía.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vaurell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.
Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Silva José
Rivas Magín
Fernández Mallada Santos
Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

Paysandú

Soriano

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorgo

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Agosto 1.o de 1919

V.o B.o: *Cuñarro*. — *Jas. Olivera*.

533-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rural núm. 28......	La Capillita	M.	31 Diciembre 1919
	ROCHA		
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Octubre 1919
	CERRO LARGO		
Rural núm. 4.......	Wenceslao Silveira....	M.	31 Diciembre 1919
	RIVERA		
Rural núm. 16......	Cuñapirú	V. y M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 28......	Puntas de Mangera...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Octubre 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 11......	Cuaró Chico.........	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 26......	Puntas de Tres Cruces.	V.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 8.......	Paso del Sauce	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 21......	Tres C. de Catalán...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 22......	Paso de Ramos	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Paso de León.......	M.	31 Octubre 1919
	SALTO		
Rural núm. 9.......	Chacras de Constitución	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 31......	Los Orientales........	V. y M.	31 Julio 1:
2.o grado núm. 3....	Salto	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 23......	Valentín	M.	31 Octubre 1919
	COLONIA		
2.o grado núm. 5....	Carmelo	V.	31 Marzo 1920
Rural núm. 63......	Reducto	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 72......	Piedra Chata	M.	30 Agosto 1919
	MINAS		
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	V. y M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 32......	La Plata	M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 26......	Espuelitas	M.	30 Agosto 1919
	DURAZNO		
Rural núm. 42......	P. de G. Carpintería..	M.	31 Octubre 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 27......	Tres Cruces	V. y M.	31 Julio 1919
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Costas de Achar	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 33......		M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira..	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Octubre 1919
	RIO NEGRO		
Rural núm. 29......	Sarandí.............	V. y M.	31 Diciembre 1919

489-pte.625.

---

que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 30 de 1919. —Natividad Isnardi de Vila.

Ag.2-411-v.ag.22.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por convenio de esta fecha ha quedado acordada la disolución de la firma social Cavallo y Pratto, que en los ramos de confitería, café y billar giraba en el comercio de la ciudad de Rocha. El activo y pasivo de dicha firma quedará a cargo del socio don Juan Pratto. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, convócase a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la expresada firma, en la ciudad de Rocha. — Rocha, Julio 28 de 1919. — Ignacio Cavallo.—Juan Pratto.

Ag.2-402-v.ag.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que con esta fecha y por ante el escribano Ricardo Apatía, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas giraba en Rodríguez, segunda sección de este Departamento, bajo la razón de Lorenzo F. Rodríguez y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Lorenzo F. Rodríguez. — San José, Julio 25 de 1919. — Isaías Rodríguez. — A ruego de don Lorenzo F. Rodríguez por no saber firmar: M. Durante Clavell.

Ag.1.o-398-v.ag.21.

Imprenta Nacional